

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
10 de Diciembre de 2001

1ª Reunión – Sesión Preparatoria

Presidente Provisorio:

Vicepresidente:

Vicepresidente 1º:

Vicepresidente 2º:

Secretario Legislativo:

Secretario Técnico Parlamentario:

Secretario Administrativo:

Secretaria de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

Prosecretaría Legislativa:

Prosecretaría Técnica:

Prosecretaría Administrativa:

Herman Olivero

Rodrigo María Agrelo

Abelardo Karl

Martín Luque

Sofanor Novillo Corvalán

Eduardo Nieva

Jorge Acosta

Nora Cingolani

Mabel Deppeler

Graciela Avellaneda

Legisladores presentes:

ACUÑA, Carmen.

AGRELO, Rodrigo.

ALE, Sara del Rosario.

ALONSO, Gumersindo.

ALVAREZ, Pablo.

ANNOVASSI, Amanda.

ARCHILLA, Carlos.

BEDANO DE ACCASTELLO, Nora.

BLANCO, Alfredo.

BOCCO, Juan Carlos.

BONETTO, Daniel.

CARBONETTI, Carmen.

CARRANZA, Ramón.

CASTRO, Gustavo.

CEBALLOS, Perla.

CITTADINI DE MONTES, Stella.

CORNAGLIA, Carlos.

CUELLO, Hugo.

DANDACH, Kasem.

DE LA PEÑA, Juan.

DOMÍNGUEZ, Adriana.

DULLA, Héctor.

ECHEPARE, Juan.

ESLAVA, Marcelo.

FERAUDO, Evelina.

FERNÁNDEZ, María.

FLORES DURAN, Amado.

FONT, Jorge.

FORTUNA, Francisco.

GOMEZ, Luis.

GONZALEZ, Guillermo.

GONZALO, Gladis.

JUNCOS, Liliana.

KARL, Abelardo.

KEEGAN, Alfredo.

LEYBA DE MARTI, Beatriz.

LIZIO, Beatriz.

LOPEZ, Isaac.

LOPEZ, Martín.

LUQUE, Martín.

LLANOS, Osvaldo.

MANCILLA, Irma.

MASSEI, Juan Carlos.

NICOLAS, Asis.

OBREGÓN CANO, Horacio.

OLIVERO, Herman.

OLIVERO, Liliana.

PIZZORNO, Carlos.

PEREYRA, Mauricio.

REMEDI, Luz.

ROMERO, Juana.
 RUFEL, José.
 RUIZ, Graciela.
 SAIEG, Walter.
 SINTORA, Esther.
 SUELDO, René.
 TAIS, Noris.
 TARANZANO, Fanny.
 TEJEDA, Julio.
 UEZ, Mario.

URQUIA, Roberto.
 VAQUERO, José.
 VIGO, Alejandra.
 ZALAZAR DE FINO, Elcira.
 ZANOTTI, Braulio.

Legisladores ausente justificado:

SUMARIO

| | | | |
|---|---|---|----|
| 1.- Presidente y secretarios provisorios. Designación. Juramento de ley | 3 | considera y aprueba, en general y particular | 11 |
| 2.- Comisión para la recepción del Señor Gobernador | 3 | 11.- Vicepresidente Legislatura Provincial. Designación. Juramento de ley | 56 |
| 3.- Reglamento provisorio. Aprobación .. | 3 | 12.- Vicepresidente Primero Legislatura Provincial. Designación. Juramento de ley | 57 |
| 4.- Comisión de Poderes. Integración .. | 4 | 13.- Vicepresidente Segundo Legislatura Provincial. Designación. Juramento de ley | 58 |
| 5.- Comisión de Poderes. Despacho. Se considera y aprueba ... | 4 | 14.- Secretarios Legislativo, Administrativo, Técnico Parlamentario y de Coordinación Operativa y Comisiones. Designación. Juramento de ley | 58 |
| 6.- Legisladores electos. Juramento de ley ... | 4 | 15.- Prosecretarías Legislativa y Administrativa. Designación. Juramento de ley | 59 |
| 7.- Izamiento de la Bandera Nacional ... | 6 | 16.- Días y hora de tablas. Fijación ... | 60 |
| 8.- Presidente Provisorio Legislatura Provincial. Designación. Juramento de ley ... | 6 | 17.- Comisiones permanentes. Facultad a la Presidencia para su integración y funcionamiento | 61 |
| 9.- Secretarios Provisorios Legislatura Provincial. Designación | 8 | | |
| 10.- Reglamento definitivo. Tratamiento por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se | | | |

- En la ciudad de Córdoba, a diez días del mes de diciembre de 2001, siendo la hora 10 y 28:

- 1 -

PRESIDENTE Y SECRETARIOS PROVISORIOS. DESIGNACIÓN.

Juramento de ley

Sr. Fortuna.- Señores legisladores vamos a dar comienzo a la sesión constitutiva de esta Legislatura Unicameral, y propongo tal como es tradición para la Presidencia Provisoria al legislador de mayor edad, legisladora Evelina Feraudo y a los legisladores Liliana Juncos y Mauricio Pereyra como secretarios provisorios, por ser los miembros más jóvenes de este Plenario. (Aplausos).

Tiene la palabra el señor legislador Karl.

Sr. Karl.- Señor presidente, en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical acompañamos la propuesta del legislador Fortuna.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de presidenta Provisoria de la sesión constitutiva de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, la señora Evelina Feraudo. (Aplausos).

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Secretaria Provisoria de la sesión constitutiva de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, la señora Liliana Juncos. (Aplausos).

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Secretario Provisorio de la sesión constitutiva de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, el señor Mauricio Pereyra. (Aplausos).

- 2 -

COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Sra. Presidente (Feraudo).- Solicitamos a los presidentes de bloques entregar los nombres de los que van a constituir la Comisión de Recepción para recibir al señor Gobernador y a su comitiva.

Se procederá a su lectura por Secretaría.

Sra. Secretaria (Juncos).- (Leyendo):

- **Comisión de Recepción:** Luz Remedi, Alfredo Keegan, Juan Carlos de la Peña, Carmen Carbo-netti, Juan Carlos Massei, Julio Te-jeda, Pablo Álvarez, Noris Tais, Martín Luque y Kasem Dandach.

Sra. Presidente (Feraudo).- Se invita a la Comisión de Recepción a acercarse a la entrada de la Legislatura para cumplir su cometido.

- Así se hace.
- Es la hora 10 y 35.

- Siendo la hora 10 y 40:
- Ingresa al recinto de la Legislatura el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, doctor José Manuel De La Sota. (Aplausos).

- 3 -

REGLAMENTO PROVISORIO

Sra. Presidente (Feraudo).- Continuamos con esta sesión constitutiva y ponemos en consideración el Reglamento Provisorio, del que obra copia en cada una de las bancas de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

Sr. Fortuna.- Gracias, señora presidente. Como existe una copia en cada una de las bancas y hemos venido conversando oportunamente sobre las características de este Reglamento Provisorio, desde el bloque de Unión por Córdoba proponemos la aprobación del mismo.

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra el señor legislador Font.

Sr. Font.- Gracias, señora presidente. Apoyamos la moción de aprobación del Reglamento Provisorio que se encuentra a disposición de los señores legisladores, sin perjuicio de la fijación de posiciones particulares en el momento del tratamiento oportuno.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

Sr. Nicolás.- En igual posición, apoyamos la aprobación del Reglamento Interno para

que funcione la Legislatura.

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

Sra. Olivero.- Señora presidente, el bloque de Izquierda Unida vota negativamente el Reglamento Provisorio propuesto para esta Cámara.

- Manifestaciones en las gradas.

Sra. Presidente (Feraudo).- Sino se hace uso de la palabra, en consideración la moción presentada por el legislador Fortuna y apoyada por los otros dos legisladores.

Procedemos con la votación del Reglamento Provisorio.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidente (Feraudo).- Aprobado. (Aplausos).

- 4 -

COMISIÓN DE PODERES. INTEGRACIÓN.

Sra. Presidente (Feraudo).- De conformidad con lo prescripto en el artículo 4º del Reglamento Provisorio, corresponde conformar la Comisión de Poderes.

Los presidentes de los distintos bloques han propuesto a cada uno de los integrantes, y vamos a proceder a la lectura a través de la Secretaría de la comisión.

Sra. Secretaria (Juncos).- (Leyendo).

- **Comisión de Poderes:** Presidente, Horacio Obregón Cano. Integrantes: Gumersindo Alonso, Walter Saieg, Graciela Ruiz, Guillermo González Castellanos, María Inés Fernández, Juan Carlos Bocco, Asís Nicolás, Liliana Olivero, Perla Ceballos y Beatriz Lizio.

Sra. Presidente (Feraudo).- Mientras la Comisión delibera en el salón adjunto, pasamos a un cuarto intermedio, en las bancas.

- Es la hora 10 y 46.

- Siendo la hora 10 y 57:

- 5 -

COMISIÓN DE PODERES. DESPACHO.

Sra. Presidente (Feraudo).- Se ruega a los señores legisladores ocupar sus bancas para continuar con la sesión.

Tiene la palabra el señor presidente de la

Comisión de Poderes, legislador Horacio Obregón Cano.

Sr. Obregón Cano.- Señora presidente: en la Sala de Comisiones, el día 10 de diciembre de 2001, la Comisión de Poderes designada para dictaminar acerca de los títulos de los señores legisladores electos en los comicios realizados en 14 de octubre próximo pasado, previo estudio de los antecedentes, acordada de proclamación y diplomas presentados en mérito a la legitimidad de los certificados expedidos por la Junta Electoral Provincial y a falta de inhabilidades e impedimentos legales de los electos, aconseja al plenario aprobar el despacho de dicha Comisión, aprobar la elección del 14 de octubre del corriente año como asimismo los derechos y títulos de los señores legisladores que a continuación se detallan y que acompaño a Secretaría, con la excepción de los legisladores electos Ciocatto Alider, Contreras Jorge, Goñi Ruperto, Molina Víctor y Moscoso Carlos, que por ser intendentes y como es tradición en nuestra Legislatura, su juramento y títulos serán tratados en la semana posterior a la que ellos cumplan con su mandato constitucional en sus respectivos pueblos.

En este sentido, no habiendo sido planteada ninguna objeción en la Comisión de Poderes respecto a ninguno de los señores legisladores, propongo al plenario, a través suyo, la aprobación del despacho de la Comisión de Poderes.

Sra. Presidente (Feraudo).- Si no se hace uso de la palabra, se pone en consideración el despacho de la Comisión de Poderes.

- Se vota y aprueba (Aplausos).

- 6 -

LEGISLADORES ELECTOS

Juramento de ley

Sra. Presidente (Feraudo).- En mi carácter de legisladora electa procederé al juramento de práctica.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de legislador provincial la señora Evelina Feraudo (Aplausos).

Sra. Presidente (Feraudo).- Seguidamente, pasaré a tomar juramento a los señores

legisladores. Cada uno lo hará en sus respectivas bancas a medida que sean nombrados por Secretaría.

- Jura por la Patria el cargo de legisladora provincial la señora Acuña. (Aplausos).
- Juran por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de legislador provincial los señores: Agrelo, Alonso y Annovassi. (Aplausos).
- Jura por Dios y la Patria el cargo de legisladora provincial la señora Alé. (Aplausos).
- Al requerírsele el juramento:

Sr. Alvarez.- Juro por mis creencias, en memoria ...

- Manifestaciones en las barras.

Sra. Presidente (Feraudo).- Señor Alvarez, le estoy tomando juramento.

Sr. Alvarez.- Señora presidente, quisiera orden para poder jurar por mis creencias.

Sra. Presidente (Feraudo).- Tenemos un nuevo juramento.

¿Jura por sus creencias desempeñar debidamente el cargo de legislador de la Provincia de Córdoba?

Sr. Alvarez.- Sí, juro. Y lo hago en memoria de los 30 mil compañeros desaparecidos, en memoria de los trabajadores y luchadores, en memoria del pueblo humilde, en contra del ajuste, en contra del hambre y en contra de la miseria.

- Manifestaciones en las barras.

Sra. Presidente (Feraudo).- Si así no lo hiciérais, que Dios y la Patria os lo demanden.

- Juran por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de legislador provincial, los señores: Archilla, Bedano de Accastello, Blanco, Bocco, Bonetto, Carbonetti, Carranza, Castro, Ceballos, Cittadini de Montes, Cornaglia, Cuello, Dandach, De la Peña, Dulla, Echepare, Eslava y Fernández. (Aplausos).

- Jura por la Patria el cargo de legislador provincial, la señora Domínguez. (Aplausos).

- Juran por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de legislador provincial, los señores: Flores Duran, Font, Fortuna, Gómez, González, Gonzalo, Juncos, Karl, Keegan, Leyba de Martí, Lizio, López Isaac y López Martín. (Aplausos).

- Jura por la Patria, el cargo de legislador provincial, el señor Luque. (Aplausos).

- Juran por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, el cargo de legislador provincial, los señores: Llanos, Mancilla, Massei, Nicolás, Obregón Cano y Olivero. (Aplausos).

- Jura por sus creencias el cargo de legisladora provincial la señora Olivero.

Sra. Olivero.- "Mi compromiso es con la memoria de los treinta mil desaparecidos, poniendo mi banca al servicio de las luchas obreras y populares, con el orgullo de ser mujer, con el orgullo de ser trabajadora y con el orgullo de ser socialista.

- Manifestaciones en las barras.
- Juran por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de legislador provincial, los señores: Pizzorno, Pereyra, Remedi y Rufeil. (Aplausos).

- Jura por Dios y la Patria el cargo de legislador provincial, la señora Romero. (Aplausos).

- Juran por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de legislador provincial, los señores Ruiz, Saieg, Sintora, Sueldo, Tais, Taranzano, Tejeda, Uez, Urquía, Vaquero, Vigo y Zalazar de Fino. (Aplausos).

- Jura por Dios y la Patria el cargo de legislador provincial, el señor Zanotti. (Aplausos).

Sra. Presidente (Feraudo).- Ha quedado de esta forma constituida la nueva Legislatura de la Provincia de Córdoba. (Aplausos).

- 7 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidente (Feraudo).- Continuando con el desarrollo de la sesión, invito a los señores presidentes de bloque, a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento, aplaudiremos la Bandera cuando llegue a lo alto del mástil.

- Puestos de pie los señores legisladores y público, los señores legisladores presidentes de los bloques que integran la Legislatura izan la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- Se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- 8 -

**PRESIDENTE PROVISORIO LEGISLATURA
PCIAL. DESIGNACIÓN.****Juramento de ley**

Sra. Presidente (Feraudo).- Finalizadas las estrofas del Himno Nacional Argentino, y de esta manera haber rendido homenaje a la Patria, vamos a continuar con la sesión, y cumplir con lo establecido en el artículo sexto del Reglamento Provisorio, donde corresponde la elección del Presidente Provisorio de esta Legislatura.

Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

Sr. Fortuna.- Señora presidenta, señores legisladores, ahora corresponde que designemos al Presidente Provisorio de esta nueva Legislatura que ponemos en funcionamiento en el día de hoy. Por tal motivo he solicitado, señora presidenta el uso de la palabra. No obstante, antes de formalizar la proposición de nuestro bloque, quiero destacar la importancia que reviste tal designación, habida cuenta que se trata de elegir a quién será el primer Presidente Provisorio de esta nueva Legislatura. Es decir, estaremos votando a aquel legislador que tendrá la responsabilidad de conducir los primeros pasos de este poder, que en su nuevo esquema tiene el compromiso de constituirse en una moderna herramienta de resonancia popular y de participación política. Por eso, señora presidenta, en

nombre de mi bloque, Unión por Córdoba, tengo el honor y la satisfacción personal de proponer para cumplir con tan digna responsabilidad al querido compañero y amigo Herman Olivero. (Aplausos).

Señora presidenta, señores legisladores, proponer al doctor Herman Olivero es una verdadera satisfacción personal, por cuanto me tocó compartir con él sus primeros pasos en la militancia política, allá por los comienzos de los años '70, cuando siendo estudiantes participamos de la misma agrupación del Peronismo Universitario y bajo la consigna de "Luche y Vuelve", fuimos protagonistas del trasvasamiento general y parte del retorno definitivo del General Perón a la Patria. (Aplausos).

Permítaseme recordar, aquellas épocas de ilusión, de ideales y de compromisos; porque este momento, señores legisladores, requiere de mucha ilusión, de firmes ideales y de mayores compromisos.

El doctor Olivero, completó su carrera universitaria, obteniendo el título de abogado y continuó su militancia política junto al retorno de la democracia en 1983, desempeñándose hasta 1985 como concejal de una ciudad del interior de nuestra Provincia, la ciudad de Leones. (Aplausos). Luego, participó plenamente en la política provincial, siendo electo Vocal del Tribunal de Cuentas de esta provincia de Córdoba en el año 1987, donde cumple funciones hasta el año 1991, donde asume como diputado provincial hasta el año 1995.

En el año 1995, continúa como concejal en el municipio de la ciudad capital de Córdoba; continua así, hasta el año 1999, teniendo además la responsabilidad de ser el Presidente del Bloque del Partido Justicialista, en esa oportunidad.

Cumple además, diversas funciones en el Consejo Provincial del partido Justicialista desde el año 1987, donde se desempeña como Secretario de Finanzas, como Secretario General hasta 1998, en donde fue electo Presidente del Partido Justicialista de Córdoba Capital, función que hoy cumple hasta en la actualidad. Desde julio de 1999 hasta la fecha, ejerció en forma destacada la encomiable tarea de conducir el Ministerio de la Solidaridad, quizá el área más sensible del Gobierno Provincial. También corresponde señalar como aspecto sobresaliente de su com-

promiso político la actitud sincera y transparente hacia su compañero de militancia de todos los tiempos, tanto en los buenos como en los no tan buenos rasgos distintivos de la mayor de las virtudes la de la lealtad que tuvo y tiene hacia nuestro Gobernador José Manuel De la Sota. (Aplausos).

Señora presidente, señores legisladores, este rápido repaso de la vida política y del ejercicio funcional del doctor Herman Olivero, resultan más que elocuentes para destacar las virtudes que hoy lo ameritan como legislador con mérito suficiente para ocupar el cargo de Presidente Provisorio de esta nueva Legislatura.

Por tal motivo, solicito a mis pares le presten aprobación a la designación propuesta. Muchísimas gracias. (Aplausos).

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra el señor legislador Font.

Sr. Font.- Vengo, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, a adherir a la formulación recientemente propuesta por el bloque de Unión por Córdoba, en el sentido de proponer al legislador Herman Olivero como futuro Presidente Provisorio de esta Unicameral que estamos inaugurando.

Sin duda que son importantes sus méritos partidarios -que ha descripto exhaustivamente el legislador Fortuna- pero desde aquí, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, decimos que lo apoyamos primero, desde luego, por ser la propuesta de la mayoría -que respetamos absolutamente- y en segundo término porque sabemos que será Olivero el hombre capaz de generar los espacios necesarios, para que en esta Legislatura se busquen los consensos. Seguramente será Olivero el hombre capaz de desechar, aunque sea por momentos, mayorías fáciles en búsqueda de aquellos elementos que hacen a la discusión libre de las ideas y a las mejores conclusiones para todos los cordobeses.

Estamos seguros que en él encontraremos a aquel hombre que encarne esta nueva Legislatura que ojalá que sea nueva no sólo en su denominación y en sus formas, sino también en sus comportamientos.

Sabemos que encontraremos en Olivero a aquel hombre que seguramente desechará -

repito- las hegemonías y que buscará que esta Cámara sea capaz de resplandecer en las mejores páginas de la historia cordobesa.

Por eso, señora presidente, apoyamos la nominación propuesta por Unión por Córdoba.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señoras y señores, el bloque del ARI Partido Socialista también apoya la moción de la mayoría, y esperamos que esta función sea fructífera para Córdoba y podamos sancionar las leyes que sean útiles para la población y para el Estado de Córdoba.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

Sra. Olivero.- Muchas gracias. En nombre del bloque de Izquierda Unida, queremos dejar expresa constancia que nuestro bloque va a abstenerse de votar todas las autoridades...

- Manifestaciones en las barras.

Sra. Presidente (Feraudo).- Les pido que mantengamos el orden correspondiente, para que esta sesión se pueda desarrollar normalmente.

Continúa en el uso de la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Nosotros vamos a dejar expresa constancia de la abstención de la votación, no porque consideremos que es una falta de criterio con respecto a las personas, pero sí queremos dejar expresa constancia que no nos merecen ninguna confianza los bloques mayoritarios que forman parte hoy del ajuste...

- Manifestaciones en las bancas.

Sra. Presidente (Feraudo).- Solicito respetar a la persona que está haciendo uso de la palabra, así mantenemos la sesión que se está desarrollando con el orden que corresponde y la jerarquía inherente a la misma.

Continúa en el uso de la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Por lo tanto, creemos que son responsables y corresponsables de las políticas de ajuste que hoy estamos padeciendo los trabajadores del país y de la Provincia.

Quiero dejar expresa constancia de la voluntad política y el derecho que tiene el bloque

de Izquierda Unida de expresar su posición en esta Cámara, supuestamente democrática.

- Silbidos en las barras.

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra la señora legisladora Perla Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señora presidente, señores legisladores, el Polo Social Intransigente adhiere a que la Presidencia recaiga en las manos de Herman Olivero.

Creemos que somos -y ya lo hemos dicho- respetuosos de la decisión de la mayoría y, por lo tanto, esto lo avalamos.

También, tenemos el pleno convencimiento y la esperanza de que el señor Olivero habrá de representar en esta Cámara a todos los intereses y dejará también que la voluntad popular se exprese.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Lizio.

Sra. Lizio.- El Partido del Movimiento de Acción Vecinal, también expresa su satisfactoria decisión de que el señor Herman Olivero sea el Presidente de la Cámara Legislativa. (Aplausos).

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra el señor legislador José Rufeil.

Sr. Rufeil.- Gracias, señora presidente. Simplemente quiero decir que no he oído que pida autorización la representante de Izquierda Unida para poderse abstener. La autorización se la tiene que dar el plenario.

No obstante, nosotros estamos decididos a así hacerlo, pero le pido que someta a votación del plenario de la autorizamos o no, porque tiene todo el derecho, pero la abstención tiene que ser autorizada por el plenario. De lo contrario que nomine a cualquier otro legislador -al que tiene al lado, por ejemplo- pero no puede dejar de hacerlo.

Si se van a abstener, tienen que tener la humildad de pedir permiso al plenario para así hacerlo. (Aplausos).

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

Sra. Olivero.- Señora presidente, tengo entendido que nos rige un Reglamento Provisorio, por lo tanto lo establecido en el proyecto que ha presentado Unión por Córdoba todavía no ha sido votado.

De todos modos no tengo inconvenientes que sea la Asamblea, la que en este momento

se está desarrollando, la que pueda evaluar.

Creo que es el derecho de toda fuerza política explicar y fundamentar la decisión de su abstención.

Sra. Presidente (Feraudo).- Tiene la palabra el señor legislador Obregón Cano.

Sr. Obregón Cano.- Señora presidente, evidentemente que no había escuchado el pedido de autorización, que ya lo ha hecho. Y es exacto. Tiene razón la legisladora, está aprobado el Reglamento Provisorio, no tenemos un Reglamento definitivo. Lo que pasa es que hay que leerlo completo. El Reglamento Provisorio dice que supletoriamente rige el Reglamento del Senado de la Nación, en el cual es obligatorio votar y no pedir autorización para abstenerse, para que el Cuerpo lo autorice.

Era para una aclaración, nada más. (Aplausos).

Sra. Presidente (Feraudo).- En consideración la autorización para que el bloque de Izquierda Unida, pueda conforme a su pedido, abstenerse de la votación.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidente (Feraudo).- Aprobada.

Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción presentada por el legislador Francisco Fortuna, proponiendo al doctor Herman Olivero como Presidente Provisorio de esta nueva Legislatura provincial. (Aplausos).

- Se vota y aprueba.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Presidente Provisorio de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, el señor Herman Olivero. (Aplausos).

- Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador doctor Herman Olivero.

- 9 -

SECRETARIOS PROVISORIOS. DESIGNACIÓN.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

Sr. Fortuna.- Señor presidente: la idea es proponer dos secretarios provisorios para que acompañen al señor presidente y para ello,

desde el bloque de Unión por Córdoba, proponemos a los señores Sofanor Novillo Corvalán y Jorge Acosta, a fin de que cumplan con esa función.

Sr. Presidente (Olivero).- En consideración la moción propuesta por el legislador Fortuna del bloque de Unión por Córdoba.

Si no se hace uso de la palabra, se somete a votación.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobada.

Invito a los funcionarios propuestos a que me acompañen en el estrado. En su oportunidad se procederá a tomarles el juramento de ley.

- Así se hace. (Aplausos).

Sr. Presidente (Olivero).- Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, doctor José Manuel de la Sota, miembros del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, legisladores nacionales, autoridades eclesiásticas, civiles y militares, señores ministros del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, señores intendentes, legisladores de la ciudad, miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, señoras, señores, señores legisladores: en primer lugar quiero agradecer este voto de confianza y esta enorme responsabilidad que ustedes me brindan y que asumo con gran honor.

Como todas las cosas destinadas a perdurar en el tiempo esta nueva Legislatura es una obra colectiva, es una obra de todos. Por esa razón, es justo rendir homenaje a los diputados y senadores de la vieja Legislatura que renunciaron a sus legítimos mandatos para que este nuevo Poder Legislativo pudiera finalmente ser una realidad.

También quiero agradecer el gran trabajo de los convencionales constituyentes que plasmaron sus mejores ideas y convicciones, trabajando sin descanso y sin cobrar un solo centavo.

No puedo dejar de señalar que hace exactamente 18 años, el 10 de diciembre de 1983, los argentinos celebrábamos el regreso de un país a la vida democrática. Sabíamos, entonces, que Argentina tenía un gran desafío por delante: consolidar el orden democrático y abrir el camino de progreso para nuestra Nación.

Progresar en democracia y dejar atrás una larga historia de desencuentros e intolerancia era, sin duda, el deseo compartido de cada argentino.

Y quiere la historia que, justamente hoy, en un nuevo 10 de diciembre, a dos años de la asunción del tercer presidente electo en forma democrática por los argentinos y en uno de los momentos más dramáticos en la historia del país, Córdoba esté viendo nacer su nueva Legislatura, su nuevo Poder Legislativo unicameral, que es más pequeña que el anterior, pero que como obra política es inmensa.

Y digo "Política" así, con mayúsculas, porque fue el pueblo de Córdoba, con su voto, quien la hizo posible. Fue la democracia el camino que seguimos los cordobeses para mejorar nuestra institución democrática, y eso tiene un valor inmenso. Está por encima de cualquier diferencia partidaria y debemos celebrarlo como un triunfo de todos los cordobeses, sin excepción.

Una auténtica victoria que, una vez más, coloca a Córdoba en la vanguardia de los cambios políticos en la Argentina, y marca un rumbo a seguir en un país que necesita urgentemente recuperar la confianza en sus instituciones y también en sí mismo, porque la confianza es, indudablemente, el bien más escaso en la Argentina de hoy, y el más necesario también, porque una sociedad no puede construirse sobre la desconfianza mutua. Tampoco una economía puede crecer ni un país avanzar si las personas que lo formamos sospechamos unas de otras.

La confianza, como todas las cosas importantes en la vida, no es algo que cuando se rompe o se pierde puede simplemente comprarse en un mercado. La confianza se gana día a día, se conquista, se construye con actitudes, con acciones y con ejemplos.

El Poder Legislativo, una institución fundamental de la democracia, también sufría estas profundas crisis de confianza. Todos aquí sabemos que desde hace tiempo la sociedad esperaba un acto de grandeza de parte de sus representantes.

Aun resuenan en este mismo recinto, en este lugar, las palabras del Gobernador De la

Sota cuando, al inicio del período de sesiones de este año, invitó a los legisladores cordobeses a hacer ingresar a la Legislatura al siglo XXI por la puerta grande, y a trabajar para que nuestra Legislatura fuera la primera en el país en escuchar el ansia popular y decidir corajudamente reinventar el Parlamento provincial, aliviando el presupuesto de las familias cordobesas.

Esa invitación fue aceptada, la voz de la gente fue escuchada y su voluntad fue cumplida.

Hoy Córdoba tiene una Legislatura más moderna, más económica y sin aquellos viejos privilegios que tanto irritaban a la sociedad, una Legislatura que ahorrará 25 millones de pesos por año; una Legislatura, la primera en el país, sin fueros especiales para sus miembros, donde los legisladores trabajaremos 11 meses por año en lugar de 9, como sucedía anteriormente, donde se eliminaron viáticos, horas extras, gastos de representación, dedicación exclusiva y toda otra forma de sobresueldo; donde al legislador que falte a las sesiones, como corresponde, se le descontará el día del sueldo, como a cualquier otro trabajador.

Es ésta, además, una Legislatura profundamente pluralista. ¿Cuándo, en toda la historia legislativa de Córdoba, hubo tantas expresiones políticas representadas en esta Casa? Incluso, muchos partidos políticos han logrado ingresar a la Legislatura por primera vez: justamente a ellos quiero darles una cordial bienvenida, y decirles que esta Presidencia no sólo saluda el pluralismo sino que está comprometida con él.

Pero esta nueva Legislatura, además de pesar menos en las espaldas de los contribuyentes, debe ser cada vez más la casa del pueblo: un lugar transparente, abierto a las inquietudes de los ciudadanos, donde la gente sienta que muchos de sus problemas pueden ser resueltos aquí. Lograr esto depende, ahora, sólo de nosotros, de nuestro trabajo, de nuestra capacidad, de nuestra madurez, de nuestra constancia y coherencia, de nuestra honestidad intelectual e integridad para hacer las leyes que Córdoba precisa para seguir progresando.

Recuperar la confianza de la gente dependerá de nuestras acciones, más que de nuestras palabras, y por ello quiero decirle al pueblo de Córdoba que mientras siga la emergencia, los legisladores seremos los últimos en cobrar nuestros salarios y lo haremos en igual-

dad de condiciones al resto de la administración pública. Porque, por encima de todas las cosas, los legisladores somos empleados de los contribuyentes cordobeses.

Señores legisladores: dicen que en los momentos más difíciles es cuando una nación muestra lo peor y lo mejor de sí misma. Si permitimos que lo peor se manifieste, sabemos lo que sucederá: los argentinos volveremos a recorrer un camino estrecho y oscuro, que lleva hacia un abismo lleno de egoísmo, de dolor, de tristezas, de carencias e indignidad. En cambio, si logramos alzar la mirada por encima de nuestras propias limitaciones y defectos; si conseguimos comprender que es la grandeza de sus habitantes lo que hace grande a un país, Argentina tiene aún una oportunidad. Pero tenemos que saber que esta vez nadie lo hará por nosotros. Nuestro destino, hoy como nunca antes, está en nuestras manos, y por eso, en uno de los momentos más difíciles en la historia del país, quiero invitarlos a recorrer juntos el camino de esperanza, porque hay esperanza.

Aquí está esta nueva Legislatura, para probar que los políticos sabemos cumplir nuestra palabra y que estamos dispuestos a hacer los esfuerzos que sean necesarios para salir de la crisis. Ahí está también el Poder Judicial de Córdoba, sumándose a este esfuerzo por sacar adelante la Provincia, en medio de la crisis nacional; ahí están los esfuerzos que el Poder Ejecutivo viene realizando desde el primer día de Gobierno, bajando impuestos y reduciendo el costo de la política. Los tres poderes en Córdoba están dando un ejemplo a un país que necesita ejemplos para creer.

Señoras y señores legisladores: comencé este discurso diciendo que hoy la democracia cumple 18 años. Ya somos mayores de edad. Entonces, actuemos como tales, con madurez, con serenidad y con la responsabilidad que el momento y nuestro pueblo reclaman.

Demostremos, como cordobeses, que somos mucho más grandes que esta crisis.

Los invito, señoras legisladoras y señores legisladores, a que seamos dignos del futuro que Córdoba y nuestro país merecen.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna, de Unión por Córdoba.

Sr. Fortuna.- Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de 45 minutos a los fines de que puedan retirarse las autoridades y que los señores legisladores puedan saludar a sus familiares y amigos.

Sr. Presidente (Olivero).- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, voy a someter a consideración la propuesta efectuada por el señor legislador Fortuna.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- En consecuencia, pasamos a un cuarto intermedio de 45 minutos.

- Es la hora 12 y 32.

- Siendo la hora 15 y 40:

- 10 -

REGLAMENTO DEFINITIVO. Tratamiento por la Cámara constituida en comisión

Sr. Presidente (Olivero).- Se reanuda la sesión.

Se va a considerar el punto número 11 del Reglamento Provisorio que prevé el tratamiento definitivo del Reglamento, por el cual se va a desempeñar la Legislatura.

Tiene la palabra el señor Legislador Obregón Cano.

Sr. Obregón Cano.- Señor presidente, solicito un cuarto intermedio en las bancas de dos minutos, para ir a buscar las propuestas que se han recibido para así poder tenerlas en las bancas.

En consideración la moción del señor legislador Obregón Cano.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobada.

- Así se hace.

- Es la hora 15 y 42.

- Siendo la hora 15 y 45:

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Obregón Cano.

Sr. Obregón Cano.- En primer término, ya que estamos trabajando con un Reglamento Supletorio, voy a solicitar la constitución de la Cámara en comisión, ya que no están funcionando las comisiones permanentes, tenemos que despachar sobre el punto que usted ha puesto a consideración, el Reglamento, por lo que necesitamos la Cámara en comisión.

Propongo por lo tanto que se constituya toda la Cámara en comisión.

Sr. Presidente (Olivero).- En consideración la propuesta de constituir la Cámara en comisión.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Obregón Cano.

Sr. Obregón Cano.- En segundo término, por conversaciones que hemos tenido con las distintas bancadas, voy a poner en consideración del plenario la posibilidad del tratamiento sobre tablas del proyecto de Reglamento que pasaré luego a fundamentar.

Sr. Presidente (Olivero).- En consideración la propuesta de tratamiento sobre tablas, entendiendo que nos encontramos supletoriamente sesionando con el Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobada.

Tiene la palabra el legislador Obregón Cano.

Sr. Obregón Cano.- Honorable Legislatura, entramos de lleno ahora sí a por lo menos tratar de darnos en el día de hoy un Reglamento que seguramente, durante el transcurso de nuestras funciones, podrá ser enriquecido, transformado y modificado, para que este sistema unicameral que ponemos en práctica, cada día sea mejor. Significa nada más y nada menos este Reglamento, señor presidente, que adaptar la reforma de la Constitución que se impulsará en Córdoba a lo que es el funcionamiento de todos los días. Este Reglamento propuesto por nuestro bloque, Unión por Córdoba, consta de

205 artículos, dividido en 16 Títulos y 35 Capítulos. En primer término, lo que significa la propia constitución de la Legislatura, cómo constituirnos como Legislatura, que es el capítulo uno, donde se regulan aspectos preliminares y formalidades que deben observarse dentro de lo que es la constitución de la Legislatura. También, dentro de ese aspecto, nosotros estamos poniendo en consideración del plenario que se elija por el voto de la mayoría de los miembros, un Presidente Provisorio, que ya está electo y es usted, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, los que durarán en sus funciones un periodo legislativo, que normalmente es de un año, donde siempre, regularmente, las autoridades vuelven a ponerse en consideración del plenario.

El Capítulo Segundo regula aspectos que consideramos de importancia singular, como es la asistencia obligatoria a sesiones de la Legislatura y a las reuniones de las comisiones, estableciendo una cuestión de hecho, como tendría que ser lo normal, como aquello que dicen todos, que: "lo normal es que uno tenga una conducta sana y honesta"; y normalmente estamos rescatando desde la historia y la realidad de todos los días, gestos de honestidad como si fuera una novedad de excepción. La obligatoriedad de la asistencia y la necesidad previa de una notificación para nosotros es un problema serio e importante que la experiencia legislativa nos ha marcado; y es por eso que a pesar de mucho debate, hoy queremos incorporar en nuestro Reglamento las sanciones concretas de descuento de las dietas, cuando no se cumple con la responsabilidad que por el voto popular nos puso a cada una de las bancas, con respecto a la asistencia a las sesiones, como también a lo que son las comisiones de esta Legislatura.

En el Capítulo Tercero, se regulan específicamente lo que son las causales de licencia, de permiso o de justificación que evidentemente tienen que existir, para evitar lo que son los odiosos descuentos, simplemente por hacerlos, sin posibilidades de descargo, diríamos los que tenemos la desviación de la abogacía.

Tenemos un Título Segundo, que son concretamente las Sanciones. El Capítulo primero del Título, se refiere a aspectos básicos en el funcionamiento de las sesiones, tales como el lugar de reunión que obviamente -no hace falta

que lo reitere-, es esta Sala de la Legislatura de Córdoba; el quórum para sesionar, que es más de la mitad más uno de los miembros que la componen; y los días y horarios de sesiones que, a propuesta de nuestra bancada, estamos impulsando la idea de poner como día de tablas de sesión, el miércoles a las 14 y 30 horas, con media hora de tolerancia.

También, adelantándome a lo que voy a hablar más adelante, pero ya como un complemento de horarios fijos que estamos proponiendo, estamos discutiendo la propia reunión de la máxima de las comisiones de coordinación y acuerdos, que es Labor Parlamentaria, que en principio podría ser el mismo miércoles a la mañana, o el martes a última hora. En principio, estaría previsto para el miércoles a la mañana, pero hay inquietudes que podrían ser válidas, para que después de la reunión de Labor Parlamentaria -donde ustedes saben que concurren todos los presidentes de bloque- puedan reunirse en sus respectivos bloques e informar lo que se ha acordado para la previsibilidad de las sesiones.

En el Capítulo segundo se desarrollan las clases de sesiones que evidentemente son: la que estamos haciendo -una sesión especial-, las preparatorias, las ordinarias, las extraordinarias, las de prórroga -como la que estamos viendo hoy- y especiales, que son aquellas que se refieren a temáticas especiales y que han sucedido en el transcurso del Parlamento bicameral en muchas ocasiones, por necesidades de urgencia. Estas son las clases o tipos de sesiones que nosotros estamos definiendo dentro de la propuesta de nuestro Reglamento.

Es necesario resaltar que en lo que respecta al período ordinario de sesiones, que ahora sí, con la reforma de la Constitución, va desde el primero de febrero al treinta de diciembre de cada año, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Provincial, hay algún agregado que se hizo como propuesta y que teníamos que poner como fijo que la propia preparatoria del año entrante siempre se haga el tercer lunes de diciembre -que fue una propuesta inclusive del bloque de la Unión Cívica Radical- para que comience la preparatoria salvo, cuando haya cambios -que ustedes saben-, que tiene que ser antes del 10 de diciembre.

Hay un Título tercero que es de las Auto-

ridades de la Legislatura que en su Capítulo primero y de conformidad con las disposiciones constitucionales, obviamente establece que la Presidencia de esta Legislatura, está en la figura del Vicegobernador, el que no tiene voto, sino en caso de empate, solamente. Ese es el artículo 86 de nuestra Constitución provincial. Pero sí, en nuestro Reglamento, dejamos –y también lo hicimos cuando reformamos la Constitución- un debate que llevó mucho tiempo, señor presidente y que se dio por una paridad muy especial que vivió la última etapa del Senado de la Provincia y que es el Presidente Provisorio, para el cual no se había profundizado su función como senador y no le permitíamos, en un momento dado, ni siquiera la posibilidad de desempate, generando un conflicto en lo que era la votación. Por eso, el Presidente Provisorio elegido por la Legislatura -como en el caso suyo- tendrá voz y voto y en caso de empate doble voto, para que se pueda destrabar lo que son los debates parlamentarios, en consonancia con la Constitución Nacional y con la funcionalidad de los órganos colegiados donde el Presidente goza del doble voto y el que tiene la responsabilidad de decidir en los casos de empate.

Córdoba era la única que no había establecido esa figura tan taxativamente en todos los Parlamentos argentinos, y en todas las provincias ya estaba establecido.

Se establecen también las atribuciones del presidente y el reemplazo del presidente provisorio, en caso que éste tome parte de la discusión en el recinto, caso que deberá y que seguramente lo hará en más de una oportunidad, va a querer fundamentar un proyecto de ley, va a pedir autorización al plenario, informar previamente al Vicepresidente, para que se haga cargo mientras usted baja como legislador a fundamentar el proyecto que corresponda.

Tenemos el Título Cuarto que habla de los secretarios, prosecretarios, y los funcionarios de la Legislatura.

Nosotros en el Capítulo Primero estamos proponiendo que se estructuren la Secretaría Legislativa, la Secretaría Administrativa, una Secretaría Técnica Parlamentaria y una Secretaría de Coordinación Operativa y de Comisiones, que sería como la Secretaría General de Comi-

siones que teníamos en Diputados. Hoy le damos un rango de Secretaría agregándole responsabilidades de relación, coordinación, información y de control de lo que es el funcionamiento, a través de los relatores, y también del informe al plenario y al presidente de parte de la Secretaría de Coordinación Operativa.

En el Capítulo Segundo, como complemento de la Secretaría se establece cada una de las Prosecretarías, cuya función principal es colaborar y ayudar a sus respectivas secretarías.

Los secretarios y prosecretarios son elegidos por mayoría de la Legislatura, pudiendo ser removidos de la misma forma.

En el Capítulo Tercero, se especifican además los Funcionarios de la Legislatura como son el Director de la Biblioteca, un Jefe de Información Parlamentaria, un Comisario y Relator de Comisión, que serán designados, ahora modificando lo que era el Reglamento propio del Senado, también por el presidente, en donde se establecen sus funciones específicas y su dependencia funcional.

El Capítulo Cuarto especifica la tarea de los taquígrafos, concentradas sus funciones en dos Direcciones: una abocada a las sesiones de la Legislatura en el recinto, y la otra a las reuniones de comisiones estando a disponibilidad o a disposición de los presidentes de cada comisión, en caso que así lo requieran.

Ambas direcciones cumplirán sus funciones en forma rotativa, lo que exigirá un personal preparado y capacitado para diferentes funciones.

En esto me quiero detener un minuto. Todos tienen que saber que hemos funcionado en el sistema bicameral con dos Cuerpos de Taquígrafos, que por sí o por no siempre tenían un funcionamiento individual. Cada uno pertenecía a su Cuerpo, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores.

La idea de este Reglamento, la idea de la conversación con ellos, el acuerdo, el funcionamiento y el trabajo que ellos mismos, inclusive con propuestas salidas desde ellos, para integrarlos en un solo Cuerpo donde se respeten, también como planteaba la Unión Cívica Radical hoy en una reunión, claramente lo que son las

carreras de lo que es el Cuerpo de Taquígrafos, pero que hoy por hoy al tener dos directores se complementen para que los dos Cuerpos se integren y funcionen como lo están haciendo hoy en el recinto y también en las comisiones intercaladamente.

En el Título Quinto figura lo que se refiere a los bloques parlamentarios, que son las estructuras básicas que consideramos para funcionar dentro del Parlamento.

Esto venía en todos los reglamentos anteriores y ponemos un mínimo de tres miembros para funcionar como bloque. La Presidencia de la Legislatura, de todos modos será la que en última instancia evalúa con la información que recibe —en el caso que así se produzca— de la constitución de los bloques, pero en el Reglamento avanzamos en lo que se refiere a la parte administrativa, señor presidente, y en eso sí fijamos un piso donde hay personal común a todos los bloques, pero después evidentemente la diferenciación natural donde habrá debates y propuestas importantes, pero fijamos una posición que es la diferenciación por el número de componentes y ponemos un piso para tener los tres funcionarios jerárquicos, no el resto que es otra discusión y que tal vez el resto de los bloques lo hará en su debido momento con el Presidente de la Cámara.

En el Título Sexto hablamos “De las Comisiones”. En la estructura de la comisión, la base que da el sustento a todas las demás comisiones evidentemente es la Comisión de Labor Parlamentaria, que estará integrada por las autoridades de la Legislatura y los presidentes de los bloques parlamentarios, que tendrán a su cargo la coordinación y programación de la actividad legislativa, la organización de las sesiones de cada año parlamentario en el transcurso del tiempo y garantizará el ordenamiento y funcionamiento de las sesiones de la Legislatura, haciéndolas previsibles. Esto lo voy a reiterar. La comisión de Labor Parlamentaria es la comisión de acuerdo por excelencia. Lo que se acuerda en Labor Parlamentaria es una obligación legislativa respetarla dentro del recinto. Quien sale de esas normas, de ese funcionamiento evidentemente se pone por encima de la voluntad de los demás miembros en lo que hace al recinto. Por estos motivos vamos a exigir el cumplimiento absoluto.

También quiero decir que a pesar de que está taxativamente expuesto de que es el presidente del bloque quien concurre a la Comisión de Labor Parlamentaria, hay una propuesta de que pueda ser reemplazado en algún momento en que él no esté, o si él lo considera necesario puede ser acompañado por su reemplazante a la misma reunión. La idea es la jerarquización de la Comisión, por eso ponemos solamente un Presidente con las autoridades de la Cámara. De lo contrario, después se termina en una Asamblea. Por eso Juan Perón, que sabía bastante más que yo, decía: cuando alguien no quiere responder algo forma una comisión amplia y eso da como resultado un camello, y el camello es un caballo dibujado por una comisión.

Esto es lo que nosotros queremos evitar en lo que hace al funcionamiento de la Comisión de Labor Parlamentaria, pero también, por sugerencias llegadas a la Presidencia, vamos a ampliar la posibilidad de que el Presidente sea acompañado por quien él considere y en su oportunidad.

En el Capítulo que se refiere básicamente a las Comisiones, proponemos dieciséis para esta Unicameral: la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización; la de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, dentro de la cual, obviamente, está el Jurado de Enjuiciamiento y el Consejo de la Magistratura; la de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales; la de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática; la de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales; la de Salud; la de Asuntos Ecológicos; la de Economía, Presupuesto y Hacienda; la de Obras Públicas, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía; la de Agricultura, Ganadería y Recursos no Renovables; la de Industria y Minería; la de Turismo y su relación con el Desarrollo Regional; la de la Solidaridad, a sugerencia suya, señor presidente, que, en síntesis, engloba todas aquellas acciones que se incluyen en la palabra de la “solidaridad”; la de Deportes, Recreación y su Relación con la Política de Prevención de la Drogadicción; la de Comercio Interior, Exterior y MERCOSUR y la de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y las PyMEs.

Cada comisión, de acuerdo a nuestra propuesta, estará integrada por nueve miembros titulares; cinco por la mayoría, dos por la primera minoría, uno por la segunda minoría y uno por las demás minorías. Se elegirá igual número de miembros suplentes.

También tuvimos algunas inquietudes planteadas por los bloques minoritarios con respecto a cómo componer las comisiones, porque, evidentemente, al existir la obligatoriedad de concurrencia algunos bloques se ven imposibilitados absolutamente de estar presentes en todas, y si les aplicamos el Reglamento del descuento sería un atropello absoluto. Por ello, la rotación de las minorías será de acuerdo a la selección que hagan, y quedará sujeta, según lo planteado por la legisladora del Polo Social, a la propuesta de los presidentes de los bloques. También lo planteó la Unión Cívica Radical, en cada uno de los casos, para la composición de las comisiones.

El Capítulo Tercero se refiere a las Comisiones Especiales, es decir, las no permanentes y que entienden en temas específicos, entre las que consideramos las comisiones de investigación previstas en el artículo 103 de la Constitución provincial. Estas Comisiones tendrán un plazo para expedirse, debiendo informar a esta Legislatura la actividad desarrollada.

El Capítulo Cuarto se refiere a la reunión y función de las Comisiones. Se establecen las pautas que consideramos necesarias para asegurar y exigir el funcionamiento adecuado de las comisiones: la exigencia de emitir los despachos, las reuniones ordinarias y extraordinarias, las invitaciones a especialistas. No quiero dar más detalles porque están dentro del Reglamento, pero son todos los elementos que hacen a un buen funcionamiento de las comisiones.

También se propone, a propuesta del propio secretario provisorio sentado a su izquierda, señor presidente, la posibilidad de que la propia comisión forme en su seno subcomisiones más reducidas para temas específicos y con resultados más inmediatos. Me parecía muy bueno que este plenario aceptara la propuesta de Unión por Córdoba, que seguramente va a hacer lucir mucho más el trabajo de la unicameral en temas específicos. Obviamente, el informe

que produzca esta subcomisión sólo podrá ser elevado para su consideración a la comisión madre en pleno, a efectos de su discusión y posterior aprobación por parte de ésta.

También se especifica el tratamiento de los proyectos de declaración y de resolución en comisión. Estamos proponiendo que, a través de la Comisión, puedan ser aprobados proyectos de declaración y resolución, y que vengan a este recinto ya aprobados, como si fuera un mini recinto dentro de la comisión. Evidentemente, no lo hacemos extensivo a los proyectos de ley, que, por respeto al conjunto del plenario, siempre deben pasar por este recinto.

En el caso del tratamiento en comisión, el procedimiento no será aplicable cuando en forma previa –aclaramos también- a la producción del despacho de esa comisión la Legislatura hubiera resuelto tratar el despacho sobre tablas o mediante una moción de preferencia o cuando un quinto de los miembros de la Legislatura o un bloque requieran su tratamiento en el recinto, porque así lo quieran o hayan decidido. La solicitud deberá ser formulada ante la comisión encargada de estudiar el proyecto, y también la comisión encargada de su tratamiento estimará si es necesaria su aprobación por la Legislatura o por sí misma.

Producido el despacho sobre un proyecto discutido en las comisiones se pondrá el mismo a conocimiento del Cuerpo en el momento de darse lectura a los asuntos entrados.

El Título VII se refiere al procedimiento parlamentario, y en el Capítulo I también se especifican los tipos de proyectos y las exigencias para su presentación, su estado parlamentario, la caducidad y los plazos de presentación.

En el Capítulo II se establece la exigencia del pase a comisión de todos los proyectos que se presenten, la caducidad de los mismos y, conforme al artículo 106 de la Constitución provincial, se especifican los casos en que se requiere la doble lectura.

Como establece la Constitución, se requiere la doble lectura en los siguientes proyectos de ley: de declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución; de Presupuesto; de Código Tributario; de leyes impositivas y leyes que rigen sobre empréstitos.

En el punto uno, para su aprobación, en cuanto a la necesidad de la reforma de la Constitución, se requieren los dos tercios de los miembros de la totalidad de la Legislatura, tanto en la primera como en la segunda lectura. Esto repite la experiencia que venimos trasladando de las dos Cámaras anteriores.

En los demás puntos se requerirá mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Legislatura.

Entre la primera y la segunda lecturas debe mediar un plazo máximo de quince días corridos, en los que se dará amplia difusión al proyecto, pudiéndose convocar a una audiencia pública con el voto de los dos tercios de los miembros de la Legislatura en la forma en que determine la ley reglamentaria. En esto no quisimos avanzar porque hay que reglamentar por ley lo que es una audiencia pública y hay que esperar que esta Legislatura unicameral lo haga, tal como lo prescribe la propia Constitución.

La Legislatura, con la mayoría absoluta de sus miembros, determinará qué otras leyes serán sometidas a este procedimiento establecido de la doble lectura.

En el Título VIII se habla de las mociones. En lo que voy a decir seguramente me va a corregir el legislador Cornaglia y también el bloque de la Unión Cívica Radical, ya que me planteaban el caso de que al vencimiento no se hubiera tratado un proyecto. Ante esa posibilidad concreta, que no estaba contemplada, vamos a agregar en el Reglamento que la rehabilitación del proyecto a partir de su vencimiento se pueda hacer a petición de un bloque parlamentario o de un legislador.

En el Capítulo Primero de este mismo Título se detallan específicamente las mociones de orden, así como la forma de su tratamiento. Son mociones de orden para nuestro Reglamento: levantamiento de la sesión, pase a cuarto intermedio, que se declare libre el debate, que se cierre el debate, que se pase al orden del día, que se trate una cuestión de privilegio, que se aplase la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado, que el asunto que se envía vuelva a comisión, que la Legislatura se constituya en comisión –tal como lo acabamos de hacer-, que la Legislatura se aparte de las prescripciones reglamentarias en un punto relativo a la forma de discusión de los

asuntos y que se omita, total o parcialmente, la discusión y votación en particular de un asunto.

En los Capítulos II, III, IV y V se desarrolla el tema de las mociones de preferencia, de sobre tablas, de reconsideración y las cuestiones de privilegio, respectivamente. En cada caso se establecen pautas que consideramos necesarias que se planteen con claridad, sobre todo en lo que respecta a la oportunidad y forma de tratamiento de cada una de las mociones, para generar mecanismos que agilicen los debates y eviten las dilaciones o interrupción de los mismos. Sobre este punto -tengo que decirlo como una aclaración adicional en cuanto a los artículos tal como están en el Reglamento y que quedan como borrador-, tanto las mociones de preferencia como las de sobre tablas, en razón de la experiencia recabada en años de funcionamiento en las dos Cámaras, establecemos un procedimiento para fortalecer la propia labor parlamentaria: que sean presentadas por escrito cuando sea necesario, que se lea por Secretaría la motivación que da origen a la preferencia de un tratamiento sobre tablas, que se ponga a consideración del Cuerpo y que, recién cuando sea aprobado por el mismo se ponga a consideración el asunto en tratamiento inmediatamente.

Esto lo digo con toda sinceridad, porque se lo he dicho a todos los compañeros legisladores, porque es muy engorroso en una Cámara, cuando considera un pedido de tratamiento sobre tablas o con preferencia, escuchar fundamentaciones de 40 minutos o una hora y que después la mayoría de la Cámara no lo apruebe. Entonces, escuchamos un discurso de una hora que se vuelve a repetir a la semana siguiente o a los quince días, cuando se despacha desde la comisión. Esto hay que evitarlo de alguna forma.

El Cuerpo tiene que decidir concretamente, con su voto, si se da o no el tratamiento. A partir de allí, quien ha sustentado su posición en un proyecto puede explayarse; de lo contrario, vivimos escuchando discursos previos al pedido de tratamiento sobre tablas. Esto lo digo porque quienes han vivido en el parlamento saben que, desgraciadamente, esto produce desviaciones que, si bien no son malas, si las corregimos será mucho mejor.

Hacemos un Título específico, aparte, que es el noveno, referido al juicio político. Hubo una propuesta de separarlo y ponerlo como título

lo aparte, en el que se establece un capítulo único con un nuevo procedimiento, por tratarse de un sistema unicameral, para el caso de plantearse un pedido de juicio político. En eso, vamos a transcribir textualmente lo de la Constitución. Surgió la idea de avanzar un poco para ver si podíamos agilizar, a través de la división de la Cámara en dos mitades con la misma proporción de representación política, haciendo de una de las mitades una comisión más chica. Pero para el consenso y con el criterio de que todos estemos de acuerdo, por ahora vamos a mantener que sea el plenario y no la mitad, tal como lo establece la Constitución: que la Cámara completa sea la acusadora, y no los 15 miembros que habíamos propuesto.

En el Título X, respecto del orden de la sesión, el Capítulo I fija el orden de los asuntos que deben ser considerados en la sesión al momento de la apertura, a cargo del presidente, continuando con la aprobación de las actas anteriores, lectura de los asuntos entrados y todo el procedimiento normal que ambas Cámaras han venido manteniendo por años. En el Capítulo II, se establece el orden de la palabra, que corresponderá, en primer término, al miembro informante de la comisión que haya despachado un asunto; en segundo lugar, al miembro informante de la minoría de la comisión, si hubiera disidencia; en tercer término, al autor del proyecto, que a veces no es miembro de la comisión que trata su iniciativa; en cuarto lugar, a los demás legisladores, en el orden que lo soliciten. Tanto el miembro informante de la mayoría como el autor del proyecto podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo consideren necesario.

En el Título XI, "De las discusiones en la sesión", si fijan las pautas necesarias para un desarrollo ordenado y metódico en la consideración de cada uno de los proyectos, estableciéndose en el Capítulo I las pautas para los casos de discusiones generales, en el Capítulo II para las discusiones en particular, y en el Capítulo III se regula un caso específico: cuando la Legislatura se constituye en Comisión para el tratamiento de un tema en particular, de donde podrá surgir o no un despacho porque, a lo mejor, la propia Cámara constituida en comisión vuelve el asunto, si no hay acuerdo, a la comisión de ori-

gen. Para que la Legislatura se constituya en comisión, deberá proceder con petición verbal de uno o más legisladores, la que se decidirá sobre tablas a simple petición y por mayoría. Si la petición fuera rechazada, el proyecto, obviamente, vuelve a comisión.

La Legislatura, cuando lo estime conveniente, declarará cerrado el debate en comisión a indicación del presidente o por moción de algún legislador, y de inmediato se procederá a votar el proyecto en general y en particular, como se hace con todos los proyectos de ley.

En el Capítulo IV se establecen las "Disposiciones generales" respecto del desarrollo de los debates, fijándose la oportunidad para realizar mociones, el llamado a votar, la falta de quórum y la necesidad de pedir permiso a la Presidencia para retirarse de la sesión. Cuando estemos trabajando con proyectos largos, que llevan mucha fundamentación, y los legisladores, por distintos motivos, salgan del recinto y el quórum quede conformado estrictamente por los presentes, el presidente podrá no autorizar la salida de ningún legislador más para no caer en la necesidad de levantar la sesión por falta de quórum. Por eso lo establecemos dentro del propio Reglamento.

En el Capítulo V se regulan cuestiones de importancia respecto del comportamiento ordenado y el tratamiento en relación a cómo debe desarrollarse la sesión. Se avanza, conforme lo establecido en la Constitución provincial, en lo referido a la facultad de la Legislatura de corregir a sus miembros en su comportamiento; esto es, la autodisciplina, la disciplina que debemos tener todos de respetarnos entre nosotros, y se establecen las faltas y las sanciones correspondientes, tales como las interrupciones, prohibiciones y excepciones.

Ningún orador puede ser interrumpido, a menos que se trate de una explicación o aclaración, y en ese caso deberá hacerse con el consentimiento del que habla y la venia de la Presidencia. También podrá ser interrumpido cuando el orador se aparte notoriamente de la cuestión o faltare al orden.

El llamado a la cuestión: el presidente por sí o a petición de cualquier legislador deberá llamar a la cuestión al legislador en infracción, y

si éste o cualquier otro legislador adujese no haberse salido de la cuestión, la Legislatura decidirá por voto si está o no dentro de la cuestión en tratamiento.

La falta al orden: un orador falta al orden cuando incurre en personalismos, insultos, expresiones o alusiones indecorosas u ofensivas, sobre todo cuando son dirigidas personalmente. Por eso también ponemos dentro de lo que es el desarrollo y los criterios del Reglamento que normalmente para hablar, contestar, rebatir o aportar ideas de un bloque a otro se lo haga siempre a través del presidente y no en el diálogo directo, mirándose un legislador con otro, lo que pueda llevar a la falta de orden cuando suben de tono las discusiones.

Producido el caso de una falta de orden, el presidente por sí o a petición de cualquier otro legislador, si encuentra motivo suficiente, invitará al legislador que hubiere provocado el incidente a explicar o retirar sus palabras; si éste accediese a lo solicitado se continuará sin más con la sesión, pero si se negara o la explicación no fuera satisfactoria el Presidente lo podrá llamar al orden.

El llamamiento al orden se hará constar en cada caso que lo hubiere. Las discrepancias sobre lo establecido en el presente artículo siempre las decidirá el plenario por la votación de todo el Cuerpo.

La privación del uso de la palabra, que es lo peor que puede pasar en un parlamento – parlare-, se da cuando el orden llega al descontrol o cuando se da la imposibilidad de que la Presidencia controle absolutamente a un legislador.

El llamamiento al orden por tercera vez en una misma sesión a un legislador traerá aparejada la prohibición del uso de la palabra en el resto de la sesión. Esta sanción se producirá automáticamente, sin discusión alguna, porque el orden y el respeto van a ser la garantía de la convivencia del pluralismo reflejado en este recinto.

En el caso de que un legislador incurriera en falta grave no prevista en el Reglamento, la Legislatura decidirá por votación, sin discusión previa, si ha llegado o no el caso de aplicar sanciones conforme al artículo 99 de la Constitución provincial.

En el Título XII, “De la votación”, en un

Capítulo único se establecen los mecanismos de la votación, los casos de votación nominal, la prohibición, la abstención –de la que hablábamos esta mañana en la discusión- y la consignación del voto.

En el Título XIII, “De la asistencia del Gobernador y de los ministros”, se especifican en un capítulo único los casos de interpelación y de pedido de informes solicitados al Poder Ejecutivo, estableciéndose mecanismos que garanticen un seguro tratamiento y permitan exigir al Poder Ejecutivo una respuesta, así como el orden en que usarán de la palabra, en el caso de que los ministros estén presentes en el recinto, porque es de uso y costumbre -ya es una ley- que cuando viene invitado o citado por el parlamento, en este caso por la unicameral, un ministro, evidentemente el primero que hace uso de la palabra es el ministro, que viene al recinto para dar el informe general, y después sigue el miembro del bloque interpellante o el legislador que ha pedido la interpelación.

En cuanto al personal y la policía de la Casa se establece que el personal, en función del presupuesto asignado al Poder Legislativo, como también la dependencia funcional y el régimen disciplinario de los mismos son considerados dentro de lo que son las atribuciones del propio presidente. Se establece que la policía de la Legislatura deberá garantizar el orden de las sesiones, y se establecen sanciones para aquellas personas que causaren desorden dentro del recinto, y se faculta al presidente a requerir, en el caso de ser necesario el auxilio de la fuerza pública para volver al orden de la sesión.

La observancia de la reforma del Reglamento como Título XV, se establece la observancia del Reglamento, el trámite de su reforma y la forma de resolución para los casos de duda que puedan plantearse en las cuestiones interpretativas.

Por último, en el Capítulo XVI se establecen las Disposiciones Transitorias, las que consideramos necesarias en lo que respecta a la duración de los mandatos de las autoridades legislativas, que resulten electas en la primera sesión constitutiva; porque evidentemente lo que hemos hecho hoy, señor presidente, si lo dejáramos como un reglamento para siempre, es para un período legislativo, y este es un período de prórroga. Por eso, la excepción en esta sesión

es que ha sido constitutiva, y obviamente a usted no lo vamos a volver a elegir en marzo ni en febrero, sino que va a estar por todo el año legislativo, hasta diciembre del año que viene.

Para finalizar, debo decir que las autoridades legislativas que resulten elegidas en esta primera sesión duran todo el período legislativo. De esta manera vamos a garantizar, no solamente lo que vamos a incluir que no lo tengo modificado aún en este artículo, pero lo haremos llegar a Secretaría a manera de petición; porque es cierto que la costumbre a veces nos lleva a hacer diferenciaciones que no se entienden por qué, pero se hacen, como son las elecciones de los funcionarios de la Cámara. Bien lo planteaba uno de los bloques parlamentarios que cómo podía ser que las autoridades de la Cámara pasan año por año y vuelven a ser revalidadas por el voto del conjunto de los legisladores, y no se corre con el mismo criterio con respecto a los funcionarios para el caso que haya cumplido bien o mal, que los mismos puedan ser relevados sin necesidad del voto de la Cámara, por más que esté establecido que se puede hacer por vía de un mecanismo, pero queda establecido que todos los años vamos a volver a ratificar la confianza o la elección en los que son los funcionarios de ley.

Nosotros a esto lo queremos hacer como una simpleza, porque si no cumple, el plenario está autorizado por nuestro Reglamento a removerlos.; pero si es necesario en función del consenso, que quede lo que hoy estamos planteando como un Reglamento para regir nuestro funcionamiento y pueda ser incorporado.

Señor presidente, he hecho un vuelo de los distintos temas y después podremos comenzar a analizar artículo por artículo. Dichos artículos son abarcados por los Títulos que he mencionado, podremos tener algunos planteos y aportes que ya estamos incorporando en nuestros artículos.

Simplemente, señor presidente y para terminar, en nombre de Unión por Córdoba debo decir que este Reglamento tiene su base fundamental en lo que fue por muchos años, por más de 130, de una u otra forma, el Reglamento de la Cámara de Diputados, y últimamente también en la Cámara de Senadores por algunos

matices, pero fundamentalmente es la síntesis de los dos Reglamentos. Esto es lo que estamos poniendo en consideración, y esos 130 años de historia lo estamos tratando de adaptar en pocos meses, que es la última reforma que se hiciera en Córdoba.

Nos hemos tratado de sujetar a esos principios y creemos que están contemplados el pluralismo, la participación, la garantía de expresión, que creo que en esta Legislatura, como nunca se están presentando, y que también usted lo reivindicaba hoy, como también lo reivindicó yo. La pluralidad que se manifiesta en este recinto, no solamente es mérito de quienes están sentados, que han venido por el voto popular, sino también por haber sido con amplitud y que también participamos en lo que fue la reforma de la Constitución y haber sacado todo tipo de piso y de limitaciones, para que todos, aunque más no sea con la mínima expresión, pero con el apoyo para nosotros de sectores importantes de la sociedad, pudieran ocupar una banca y expresar su pensamiento.

En este sentido, señor presidente, y con estas fundamentaciones, para después si es necesario entrar artículo por artículo, mociono concretamente la aprobación del proyecto del Reglamento de Unión por Córdoba que es fundamentado en nombre de mi bloque.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Font.

Sr. Font.- Señor presidente, me voy a permitir hacer unas breves reflexiones para después permitir el detallado análisis del Reglamento a cargo de distinguidos legisladores de mi bloque que lo han analizado con la profundidad que los rapidísimos tiempos indicados por el oficialismo así lo han indicado.

En primer término, nuestro bloque está consintiendo el tratamiento del reglamento que entendemos súbito, rápido, apresurado y poco prolijo de un Reglamento que es reglamentario de disposiciones constitucionales y que dentro de lo que significa la tradición parlamentaria, evidentemente, resulta inédito que en sesiones de tipo constitutivas estemos tratando o analizando temas que requerirían una mayor participación y profundización.

Nos parece, que debió haberse derivado

una comisión aunque sea provisoria para el análisis del Reglamento y sus posteriores despachos, para posteriormente, constituir el mejor reglamento posible. Pero decimos que estamos viabilizando el tratamiento en el entendimiento que estamos privilegiando la búsqueda de los consensos y queriendo iniciar una nueva Legislatura bajo el signo de una preocupación común de todos los cordobeses para que sea posible una Córdoba mejor.

No debemos dejar de decir, que hubiera sido mucho más loable un tratamiento prudente, reflexivo, menos acelerado. También lo hacemos, por el entendimiento de que hay una problemática que el gobierno de la provincia tendrá que mandar inmediatamente a la Legislatura – hasta aquí no lo ha hecho- y le venimos solicitando que lo haga; hay leyes económicas y presupuestos demorados; hay emergencias económicas y emisión bonos que han hecho por decreto y que todavía no han tenido legislación alguna; hay posiblemente medidas que la situación crítica nos está imponiendo un rápido tratamiento legislativo, y es en función de ello que estamos facilitando el tratamiento. Y sin entrar en particularidades que van a ser materia de atención por parte de otros legisladores de mi bancada, debo decir que es importante que reine en este Reglamento que va ser la ley que nos va a regir por dos años, y seguramente en los tiempos por venir, los instrumentos que son traducidos en mayorías que nos estén indicando la necesidad de buscar consensos. Decíamos en la primera parte de esta sesión, que estamos seguros que no haría uso el oficialismo de mayorías fáciles, de escudriñarse detrás de situaciones que permitan tratamientos rápidos y ligeros que permitan imponer un número, que nosotros respetamos porque estamos en democracia, pero nos parece que la democracia se compone básicamente de consensos y disensos, pero discutidos y trabajados. Entonces, lo que queremos dejar bien en claro es que el perfil que nos interesa del reglamento es el de un Reglamento lo suficientemente participativo que no establezca mayorías únicas, un Reglamento que obligue a buscar los consensos para que entre todos podamos sacar a la sociedad cordobesa adelante, un reglamento hecho para todos y no para una mayoría circunstancial.

Bajo este perfil, nos parece importante en

aquellos tratamientos que son solicitados sobre tablas, indicar por escrito –como lo sostenía el legislador Obregón Cano- pero también es importante que se pueda expresar, por más que luego pueda ser objeto de rechazo, cuál es la urgencia por la que estamos solicitando el tema. Porque si queremos decir por ejemplo que la provincia se endeuda mucho, que el gobierno gasta mal, es importante que lo digamos aunque después nos rechacen el proyecto. Con esto quiero decir que la Unión Cívica Radical va a proponer en esta discusión la búsqueda de aquellos mecanismos que establezcan la mayor participación y la obligación, entre comillas, de buscar los mayores consensos.

Dicho esto, señor presidente, es que voy a dejar la palabra a través suyo, a los legisladores del bloque que harán el análisis particularizado del tema. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Olivero).- Antes de darle la palabra al legislador Cornaglia, quiero recordar a quienes han participado de esta sesión, la plena vigencia de la ley 7827 que establece la prohibición de fumar en lugares públicos. (Aplausos).

Tienen la palabra el señor legislador Cornaglia.

Sr. Cornaglia.- Gracias, señor presidente. Como bien lo dijo el legislador Font, del bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a hacer alguna consideraciones en particular; algunas las vamos a plantear como si fuesen una disidencia y otras, simplemente, a manera de recomendación o de aporte, señor presidente.

Usted sabe perfectamente que este bloque ha confeccionado su propio proyecto de Reglamento y –como dijo el legislador Font- hubiésemos deseado un poco más de tiempo para que, a través de una comisión especial, hubiésemos podido cotejar no solamente estos dos sino cualquier otro proyecto que cualquier otro bloque o legislador, oportunamente en el transcurso de esta mañana, hubiera podido presentar.

De manera que, con estas consideraciones generales, y a manera de aporte, señor presidente, creemos que hay que comunicar, además de al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, la constitución de la nueva Legislatura de Córdoba a los Consejos de Partidos Políticos, Económico Social y al de la Magistratura, habida cuenta de

que son instrumentos que tienen raigambre constitucional y están estrictamente vinculados a la función del Poder Legislativo.

Cuando se refiere a la prohibición de que legisladores puedan ocupar cargos nacionales o municipales u otro tipo de cargo en alguna entidad autárquica, quiero recordar, señor presidente, que ha sido norma en el Parlamento de Córdoba que por lo menos seis meses las Cámaras del anterior sistema bicameral autorizaban a los legisladores a cumplir esas funciones. Luego, si no se reintegraban tenían que solicitar la renuncia como correspondía. Nos parece pertinente, señor presidente, aprobar que esos seis meses improrrogables se sigan manteniendo en el nuevo sistema unicameral.

Como ya dijo el señor miembro informante de la mayoría, con respecto a los Secretarios, Prosecretarios y funcionarios de ley, nosotros consideramos que deben durar, igual que el Presidente, un año en sus funciones y pueden, obviamente, ser reelectos mientras dure todo el período legislativo como corresponde.

Quiero hacer una aclaración con respecto al Director de la Biblioteca. Nosotros queremos plantearlo como un anhelo, señor presidente, que el Director de la Biblioteca siga perteneciendo directamente vinculado a la Presidencia de la Cámara. Además, con respecto a la Biblioteca nuestro proyecto plantea una comisión destinada a la administración de la Biblioteca y Hemeroteca de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, en concomitancia con una ley que la anterior Legislatura aprobara y que fuera vetada por el Poder Ejecutivo cuando sancionó la ley creando una comisión bicameral para esta finalidad.

Nosotros proponemos a los colegas de todos los bloques que se tome en cuenta esta idea, esta posibilidad, y que entonces como una comisión dentro de esta Cámara, formada por nueve miembros y presidida directamente por usted, señor presidente, esta comisión juntamente con la asesoría del Director de la Biblioteca y Hemeroteca de la Legislatura se encargue de todo lo concerniente al funcionamiento de esta entidad parlamentaria que, como sabemos, hace mucho tiempo ha dejado —en Córdoba— de tener un carácter vinculado al derecho, a

las ciencias sociales y al derecho parlamentario, para ser realmente una biblioteca de carácter público, porque son numerosos los estudiantes primarios y secundarios que acuden a su sala y a sus libros para estudiar y para ilustrarse.

Con respecto al tema de los taquígrafos, estamos de acuerdo con lo que ha dicho el miembro informante, legislador Horacio Obregón Cano, y queremos solamente reafirmar que nuestro bloque considera que la carrera de taquígrafo hay que mantenerla a toda costa y que reivindica que el Cuerpo de Taquígrafos debe poseer una autonomía y una independencia funcional que tenga que ver fundamentalmente con la seguridad jurídica y que por eso nosotros vamos a defender, desde nuestro bloque esta autonomía funcional y esta carrera parlamentaria.

En el artículo 87, habíamos acordado con el bloque de la mayoría que lo que dispone el mismo sea comunicado convenientemente o consultado con la comisión de Labor Parlamentaria.

Finalmente, alguna consideración más profunda sobre las mociones sobre tablas y sobre las mociones de preferencia.

No fue un capricho del legislador, o un capricho del Derecho Parlamentario o del Derecho Público que los Parlamentos tuvieran una determinada mayoría agravada para tratar ciertos asuntos.

No es que los dos tercios puedan jugar o no a favor de la mayoría o de la minoría circunstancial de un parlamento, tiene que ver con la posibilidad de buscar el consenso, tiene que ver con la posibilidad de acordar, tiene que ver con posibilidad de encontrar los caminos que hagan factible la armonía del trámite parlamentario y de la convivencia parlamentaria.

El hecho que existan dos tercios, significa que la mayoría tiene que ser respetuosa de las minorías, y entonces para determinados asuntos tiene que acordar con ellas para su tratamiento, y esto tiene que ver con la convivencia de una Cámara.

Nosotros creemos que no existe motivo suficiente como para que este presupuesto de cualquier reglamento legislativo no esté presente. Reivindicamos que tanto sea para tratar una cuestión sobre tablas, o un asunto con una pre-

ferencia determinada se requieran estas mayorías calificadas, porque vuelvo a decir la política en un parlamento, no solamente tiene que tener una visión agonal, combativa, sino que tiene que tener una visión arquitectónica, constructiva. También desde el consenso se hace política en los Parlamentos y si tenemos en cuenta los discursos, incluso su discurso de esta mañana, señor presidente, cuando asumía la Presidencia Provisoria de esta Cámara, vemos que hizo un énfasis o hincapié en esta posibilidad de trabajar juntos buscando las mejores leyes, las más convenientes y las más necesarias.

Y es precisamente este mecanismo de las mayorías calificadas, y en este caso los dos tercios -que según nosotros- requieren las mociones sobre tablas y las mociones de preferencia, las herramientas necesarias, los instrumentos suficientes para canalizar estas inquietudes y mejorar la calidad y eficiencia de la actividad parlamentaria.

Por último, señor presidente, vamos a proponer -no voy a dar lectura del mismo porque está en el despacho de nuestro proyecto de reglamento- que cualquier ciudadano pueda dirigir por nota fundada a la Legislatura cualquier tipo de impugnación o inhabilidad que considere justificaría la no incorporación de ningún miembro a esta Legislatura. Y lo ponemos como un Capítulo aparte dentro de lo que es el Título de las Sesiones.

Señor presidente, bien ha dicho el miembro informante, doctor Obregón Cano que todo Reglamento es perfectible, que todo Reglamento es modificable, que todo Reglamento en el transcurso de su aplicación puede ser conveniente y acordadamente modificable.

Desde nuestro bloque le tomamos la palabra; sabemos que Obregón Cano es un hombre de bien; sabemos que, en la medida en que la aplicación de este nuevo Reglamento no satisfaga las inquietudes de los legisladores de esta Legislatura, estaremos reclamándole que cumpla con esa palabra y así entonces podemos acordar los mecanismos suficientes como para producir las enmiendas que sean necesarias.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el legislador Asís Nicolás, del bloque ARI, Partido Socialista.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: tal como lo anticipáramos, aprobamos en general el proyecto de Reglamento de esta Cámara, y con respecto a algunas modificaciones en particular, que no son sustanciales y no merecen que demoremos este tratamiento, las haremos llegar por escrito.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra la legisladora por el Movimiento Acción Vecinalista, doctora Beatriz Lizio.

Sra. Lizio.- Señor presidente: el bloque del Movimiento de Acción Vecinal aprueba en un todo el Reglamento.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra la legisladora Lilibian Olivero, del bloque de Izquierda Unida.

Sra. Olivero.- Señor presidente: desde el bloque de Izquierda Unida quiero aclarar que manifestamos, y así lo hicimos en la Comisión de Labor Parlamentaria, nuestra preocupación, porque entendemos que este Reglamento, que va a regir la vida de una Cámara por un tiempo importante, fue presentado hace prácticamente 48 horas. Por lo tanto, señor presidente, quería hacer un planteo surgido del estudio que pudimos realizar del mismo, sin conocer los aportes e ideas que los otros bloques pudiesen haber realizado sobre un proyecto de reglamento.

Por lo tanto, quería expresar la fundamentación, reitero, del cuestionamiento en general y particular de cada Título, Capítulo y artículo. Nos parecía importante, para poder debatir y realizar de aquí en adelante nuestra labor parlamentaria, contar con un Reglamento que, creemos, debe ser sumamente democrático.

Voy a leer lo que nosotros veíamos en este futuro Reglamento para el funcionamiento de una Cámara distinta, una Cámara con distintos bloques y distintos aportes. Nos parecía que durante todo este tiempo se debe acompañar a la unicameralidad con la representación de distintos bloques, por lo que creemos que el Reglamento debe contemplar el pluralismo y el aspecto democrático en primer orden.

Entendemos que este Reglamento, en general, fue concebido con el propósito de acallar las opiniones de las minorías. Es un claro intento de hacer un Reglamento que se parezca más bien a una Cámara aristocrática y hegemó-

nica que a una Cámara pluralista y democrática.

Para nuestro bloque hay una sola palabra que podría definir esto de lo cual más adelante voy a dar ejemplos, puesto que, técnica y políticamente, aparece con muchísimos errores que, desde ningún punto de vista, podemos aceptar.

El Reglamento es para nosotros la vida, y éste implica un privilegio exclusivo de las tradiciones legislativas, con una predominancia exclusiva del bloque Unión por Córdoba; y para nosotros tiene que ver con un proyecto político donde se custodian los planes económicos al servicio de la destrucción del salario del trabajador, la estabilidad laboral, el cercenamiento de la actividad que realicen los trabajadores del sector público, jubilados y pensionados de la Provincia.

El Reglamento, en su esencia, es para nosotros antidemocrático; nos parece autoritario y proscriptivo fundamentalmente de las minorías, en especial por la prohibición de la participación de los trabajadores, de los sectores populares, de la izquierda, puesto que contiene disposiciones que lesionan con alevosía los derechos de expresión de los legisladores.

El Reglamento, en definitiva, impone, con el pretexto de mantener el orden, el silenciamiento para cualquier opinión opositora o denuncia de un legislador efectuada desde su labor como tal.

En definitiva, nos parece que estamos ante un Reglamento que, lejos de permitir la participación de todos los sectores políticos en esta nueva Legislatura y posibilitar los debates de los reales problemas que tenemos los cordobeses de nuestra Provincia y encontrar soluciones a los mismos, lo que hace es acallar esas voces de los sectores populares, de los trabajadores y también de sus representantes legislativos.

Para fijar algunos ejemplos, en el caso concretamente de las atribuciones del presidente, vemos un abuso de autoridad que es peligroso, porque abre las puertas posiblemente a la tercerización o privatización de algunas áreas relativas al funcionamiento de la Legislatura. Nos preocupa muchísimo lo que especifica alrededor de la labor de los taquígrafos, ya que entendemos que politizar el cargo de Director de Taquígrafos es impedir la realización de la carre-

ra administrativa a los taquígrafos concursados, poniéndoles en este caso un techo más bajo del que tienen.

Con respecto a los bloques parlamentarios, como varios también lo han mencionado, nos parece que discrimina lo que el pueblo votó, impidiendo que todos los bloques tengan la misma cantidad de autoridades -sea uno, dos o tres miembros-, lo que también nos parece que se podría debatir en este sentido estableciendo un número igual para todos los bloques

Con respecto a las comisiones, se discrimina a los bloques minoritarios, garantizando solamente la representación de Unión por Córdoba, Unión Cívica Radical y el A.R.I., haciendo que el Vecinalismo, la Izquierda Unida y el Polo Social queden fuera de estas comisiones o deban resolver, entre estos tres bloques, en cuales de ellas pueden llegar a participar, debido a la importancia que tienen algunas de las comisiones, cuando, obviamente, todos los bloques tienen el legítimo derecho de participar en las mismas.

Con respecto a los secretarios relatores, los cuales serían designados por el señor Presidente y dependerían de la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones, para nosotros implica también una avanzada sobre las tareas técnicas del poder político mayoritario.

Para nosotros, con este Reglamento se evita el verdadero debate democrático y de todos los sectores, para que los proyectos que las minorías traemos no sean conocidos en el próximo período.

Con respecto a la presentación de los proyectos y el ex artículo 145 de Diputados, vemos con preocupación, si es necesario presentar proyectos dada la urgencia del tema -por ejemplo, el cierre de una fábrica y el despido de trabajadores-, que se deba hacer entre las doce horas del día anterior a la sesión y las nueve y media de la mañana del día de la sesión. Si se planteara una situación como la que estoy señalando, un legislador de la minoría posiblemente se vería en la situación de realizar este planteo en la Comisión de Labor Parlamentaria, donde la mayoría, que en este caso sería Unión por Córdoba, podría llegar a impedir un tratamiento de este rango y de esta importancia.

Estamos también preocupados por el mensaje que se plantea cuando se habla de la doble lectura. Para nosotros, los dos tercios es el único camino para controlar al poder hegemónico de Unión por Córdoba, y solamente se requiere de este porcentaje para declarar la necesidad de la reforma de la Constitución, cuando entendemos que hay leyes que afectan la vida de los trabajadores y de los sectores populares, como el presupuesto para los hospitales, escuelas públicas, la posibilidad del endeudamiento de la Provincia, o comprometer el dinero de los cordobeses para el pago de la deuda externa. En estos casos, podría llegar a aprobárselos por simple mayoría de los integrantes del Cuerpo.

Planteamos también objeciones en relación con el ingreso al recinto. Como usted, señor presidente, bien lo señaló esta mañana en su mensaje, ésta debe ser la casa del pueblo, la casa de todos los ciudadanos, y nosotros creemos importante que los verdaderos interesados, que son los trabajadores, el pueblo, organizaciones no gubernamentales, gremios, centros de estudiantes, centros vecinales, centros de jubilados, representantes de los municipios, etcétera, puedan participar de los debates legislativos.

Respecto de la discusión en la sesión, vemos que hay un cercenamiento en el uso de la palabra de las minorías, discriminando a los oradores cuando pretenden fundamentar sus despachos. Además, se les quita a los partidos la facultad política de levantarse y no convalidar alguna situación irregular, si el quórum está ajustado.

Cuando se refiere a las interrupciones y a los llamados al orden, no compartimos que esta supuesta imputación de malas intenciones o de móviles ilegítimos sea causal de sanciones disciplinarias, porque ello impediría denunciar a veces maniobras que atenten contra los verdaderos intereses de los sectores populares. Se atenta contra la inmunidad de opinión política, al cercenar el derecho de expresar el repudio, en algunos casos a políticos o a instituciones públicas.

Se elimina el legítimo derecho a la defensa de un legislador que opinare en disidencia sobre alguna situación, creándose, por el contrario, mecanismos burocráticos inaplicables para hacer el pedido de juicio político a cualquier funcionario sospechado.

Respecto de la votación, en el caso que un legislador considere que debe abstenerse ante algún asunto por imposibilidad real o decisión política, debe permitírsele como un tipo de votación, como sucedía históricamente. Creemos que no es correcto pedir autorización al Cuerpo, que lo dejaría librado a la voluntad política de atenerse a la decisión de la mayoría, en este caso a la Cámara.

Nos preocupa mucho también el tema referido al personal de la Legislatura. Entendemos que se les coarta el derecho legítimo de organización y de expresión en el ámbito de la Legislatura, bajo el pretexto de alterar el orden.

Señor presidente: desde el bloque de la Izquierda Unida, queremos pedir a esta Cámara la posibilidad de abstenernos por considerar, tanto en su contenido global como en sus capítulos, títulos y artículos, diferencias sustanciales con lo que creemos conveniente como Reglamento para nuestra futura Legislatura.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Olivero).- Señora legisladora: oportunamente se requerirá a esta Legislatura la autorización solicitada por su bloque.

Tiene la palabra el señor legislador Horacio Obregón Cano.

Sr. Obregón Cano.- Señor presidente: quise al principio hacer un análisis formal en lo general de lo que es nuestra propuesta de Reglamento, de este Reglamento antidemocrático, autocrático, diría, casi rayando con lo criminal. Quise hacerlo con toda consideración, pero veo que cada día se hace más realidad aquello de que el hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra.

He escuchado afirmaciones que realmente me sorprenden. En primer lugar, me voy a referir a algunos términos vertidos por el presidente de la Unión Cívica Radical. Él habló de desprolijo, de apresurado, se refirió a temas como la emisión de bonos. Se ve que vive en otro país o no está enterado, porque no escuchó la radio antes de entrar aquí para saber de quiénes son las urgencias, quién está en emergencia y quién se está por ir. Lo de "desprolijo" no se lo voy a aceptar porque es un trabajo serio y responsable. Y él ha sido legislador, no como otros nuevos legisladores que todavía tienen la posibilidad -y el legítimo derecho- de excusarse en algunos temas por no conocer sus definiciones.

No quiero aceptar términos que me parece que se hacen una práctica y van en contra no de una persona sino de equipos de trabajo que lo elaboraron con seriedad y responsabilidad. Desprolijidad es no haberlo hecho llegar antes; si se hubieran apresurado en algunas cosas tal vez hoy no tendríamos que corregirlas, si es que aceptamos algunas propuestas. La desprolijidad es otra cosa.

En cuanto al apresuramiento, no es así; se sabe naturalmente que un cuerpo tiene que funcionar y debe hacerlo bajo pautas buenas, malas o regulares, que -como dije- se mejorarán o no. Pero no se nos puede acusar de apresuramiento cuando desde la semana pasada tienen el borrador en sus manos para poder conocer lo que pensamos sobre algunos aspectos.

Escuché también de algunas cosas de las que habíamos hablado previamente, como la posibilidad de incorporar en el futuro, cuando no funcione, como bien dijo el legislador Cornaglia. Pero se han mencionado algunas cosas que no puedo dejar pasar por alto, por ejemplo, lo de informarle a algunos organismos de la Constitución.

Se puede informar, pero lo que se plantea acá, evidentemente es la información de los instrumentos del Estado y no organismos dependientes de los poderes del Estado. Lo otro sería información, en todo caso, de cortesía, pero que no hace al fondo de lo que es la constitución de los tres poderes del Estado. Lo que no se puede aceptar es lo que se planteó como inquietud respecto a las licencias, porque eso no depende de nosotros, señor presidente, depende de la Constitución. El artículo 81 de la Constitución establece claramente que después de seis meses de licencia se sule automáticamente el cargo, entonces no depende de la voluntad de nosotros sino de que respetemos o no la Constitución.

También se habló del taponamiento de lo que son las carreras administrativas. Aclaré a petición, inclusive, del propio legislador Cornaglia y me parece que el Bloque de Izquierda Unida no escuchó cuando hablábamos de los Taquígrafos, con respecto a la carrera y de por qué los dos directores, uno para el Recinto y otro para las comisiones. Es difícil poder enten-

arnos cuando no nos escuchamos, también con respecto a la discriminación que se mencionó en el día de hoy, quiero decir con todo respecto que hoy cada legislador para estar en el Recinto recibió cuatro tarjetas, lo que sucede es natural, si de este lado hay 41 legisladores hay más de 80 tarjetas distribuidas y si del otro lado hay ocho, esto es así, matemático. No es un problema de discriminación, ni de persecución ni de apartamiento.

Creo que no es la intención de este Reglamento coartar, lo empezamos en la Constituyente y seguimos en este camino, y terminaron ellos yéndose de la Asamblea Constituyente y nosotros funcionando y ampliando lo que era la posibilidad de participación. Creo que se equivocan, creo que hay que dar el debate y ajustarse siempre. Entiendo que hay distintas visiones y yo las respeto.

Tal vez no entiendan estas leyes que se hacen para el funcionamiento de un Parlamento, está bien pongamos otro proyecto en consideración, veamos la propuesta y la discutamos, pero no por eso rápidamente la acusación de autocráticos y antidemocráticos. Este tipo de acusaciones ya lo discutimos antes, si quieren lo volvemos a discutir, me parece que no va a terminar como que son apreciaciones ni personales ni políticas. Digo que esto es lo que tiene que quedar en claro, es una propuesta respetable como cualquiera, la avalan 41 voluntades más las que se suman en lo general por lo que he escuchado: Unión Cívica Radical y otros bloques, y en particular con disidencias. Me parece que es mezquino hablar de que esa propuesta avalada por el 95 o 98 por ciento de un Recinto parlamentario, es una propuesta autocrática y antidemocrática. Si esto es así, debe ser que está en invento o surgiendo desde alguna parte del mundo algún sistema que yo por lo menos en Argentina todavía no lo veo en práctica. Ojalá que cambiemos para mejor, ojalá que cada vez seamos más justos y democráticos.

Así lo decía un dirigente; Fidel Castro cuando iba a las reuniones de las Naciones Unidas y la hermana le hacía una marcha de repudio en la puerta. Le hicieron un reportaje cuando salía de la Convención, sobre que opinaba que su propia hermana le hacía una marcha de re-

puddio en la puerta de las Naciones Unidas y él respondió: "somos cuatro hermanos, tres estamos en la Revolución y una está en la contra, siempre el 80 por ciento fue buen porcentaje". Esto es lo que hay que entender y comprender cuando se debate, no se puede acusar por acusar, si no se comparte se presenta la alternativa.

En los tratamientos, tampoco es cierto lo que se está planteando con respecto a la no posibilidad del tratamiento inmediato. Está previsto el tratamiento sobre tablas y el de preferencia, con un procedimiento establecido para evitar esto que puede suceder, que en un momento dado una fábrica, institución o ente entre en conflicto inmediato. Se plantea por escrito y con el respeto que tenemos por las minorías y que también se debe tener con las mayorías, se discute y se debate. Esto sí está previsto. Está previsto, sólo que con un procedimiento distinto.

En lo que respecta al juicio político que se mencionó tangencialmente, como me parece que es uno de los capítulos que vamos a tener que tratar más adelante, no en muchos meses, y lo vamos a tener que profundizar porque ahí sí vamos a discutir ya un poco más desde la historia, en lo que se refiere al juicio político de las conductas que se vienen arrastrando desde hace mucho tiempo y de cómo se fueron dando los instrumentos del juicio político y de las acusaciones para llegar a la nada.

Esto sí me parece que es legítimo y acepto que se puede verificar este criterio de juicio político que hoy estamos divididos por mitad; por ser unicameral. Es lo más justo. Es la representación directa de la gente en lo que son las bancas. Más adelante al procedimiento lo podemos revisar, si es para facilitar alguna conducta que para todos sea reprochable.

Señor presidente, de acuerdo a lo planteado en mi alocución inicial; y de acuerdo a lo que acompañó como despacho, como proyecto, con algunos agregados que están y con otros que, evidentemente, quedan como propuesta, - como lo decía el legislador Cornaglia- quisiera primeramente no aceptar las palabras del presidente de la Unión Cívica Radical, palabras que no fueron del todo felices, pero creo que quiso interpretar otras cosas, porque si quiere hablar de apresuramientos y necesidades de urgencia, podemos abrir el debate para hablar de política y hablamos de la Provincia y de la Nación. Me

parece que no era la intención. Entonces lo de desprolijidad "no". Si lo prolijidad es lo que escribe él y lo desprolijidad es lo que nosotros proponemos, perdoneme señor presidente, pero ese criterio no es válido. Lo prolijidad es el esfuerzo y el esfuerzo que nosotros hicimos, para mí sigue siendo prolijidad y válido. Aceptamos las modificaciones de algunas modificaciones que se pasan por Secretaría y por todo esto es que solicito que se pase a votar por Secretaría si es que ningún señor legislador va a hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba.

Sra. Leyba.- Señor presidente, señores legisladores, creo que este es un proyecto muy importante que estamos tratando en la nueva Legislatura, que hoy todos tenemos el honor de inaugurar, un sistema unicameral. Esta primera sesión, que va a ser como la que va a marcar quizás el camino de acá para adelante, es cierto que a veces la mayoría y el número son inflexibles, y que cuando uno es minoría seguramente trata en lo posible de aportar para mejorar cualquier proyecto que se esté tratando.

Yo no creo que quizás fue mal interpretada la exposición del presidente de nuestro bloque; quizás porque nos parece que es sumamente caro para todos lo que es un Reglamento en la Cámara, porque es nuestra normativa que va a guiar nuestros pasos por el resto de los años. Y es cierto que toda ley puede ser perfectible, y es bueno que así sea, porque la ley no está en compartimentos estancos sino que tiene que ser dinámica, como es dinámica la constante transformación del mundo, de nuestro país y de nuestra provincia. Lo que sí, quizás nosotros un poco recelosos, pero también entendiendo que es necesario tener esta norma lo más pronto posible, nos hubiera gustado tener más tiempo. No hay antecedentes en Argentina que un reglamento fuera aprobado sobre tablas en la primera sesión de inauguración como la nuestra. Pero bueno, nosotros en Córdoba hemos inaugurado muchas cosas, hemos propuesto muchas cosas y hemos hecho muchas cosas que no se han hecho en el resto del país. Así que lo que yo diría, que de lo que se trata es que nosotros ponemos el máximo celo en que este Reglamento sea el mejor para todos los legisladores. Y en esto yo voy a hacer solamente dos

apreciaciones en particular, porque me parece que no amerita que hagamos después la discusión en particular, porque ya la venimos discutiendo con las exposiciones del miembro informante de la mayoría y desde nuestros miembros informantes y desde otras bancadas. Creo que hemos encontrado una receptividad en el bloque de la mayoría en el consenso, y me parece que eso es bueno señor presidente. Mientras más consenso exista entre nosotros, los cordobeses se van a beneficiar más, no tenga duda de eso.

Me parece que cuando usted hablaba de transparencia es como que todos queremos transparentar; sobre todo cuando decimos que los políticos somos los representantes de la política del Poder Legislativo, cosa que no comparto, porque políticos somos todos, y si la política está en crisis, es porque la sociedad está en crisis, pero no solamente económica, sino moral y ética; y nosotros, como políticos, somos producto de esa crisis y la reflejamos, desgraciadamente. Por eso, creo que lo que la gente nos dice con el voto en las urnas, es que tenemos que aprender a cambiar.

Cuando hablábamos de la transparencia –y usted lo mencionó varias veces en su discurso-, señor presidente, quisiera ayudarle a que esto fuera más transparente y en las “atribuciones y obligaciones del Presidente”, le propondría al bloque de la mayoría, que pudiéramos agregar un inciso más que fuera –por ejemplo- como el presentar un informe a la Cámara, en forma trimestral, de la ejecución presupuestaria de la propia Cámara. Porque uno a veces tiene mucha desilusión cuando se entera de estas cosas por los diarios -que no sé como se informan, pero a veces se informan más que a los legisladores- y me parece, señor presidente, que entre nosotros, los legisladores de este nuevo Cuerpo que se inaugura hoy, debemos intentar demostrarle a la sociedad, que nuestro discurso sigue en la línea de nuestro pensamiento y que nuestras acciones siguen la línea del discurso.

Por último, señor presidente, señores legisladores, quisiera proponer, no se si una comisión más o incorporar a otras comisiones como se crea conveniente. Y un tema que es muy fundamental en los tiempos que vivimos, es el respeto y la observancia de los derechos de los

usuarios y de los consumidores. ¿Sabe por qué, señor presidente? Porque son a los que nosotros representamos y no tienen nunca voz, ni frente al avasallamiento que muchas veces hacen los servicios; no solamente los servicios que puede dar el Estado, sino también, aquellos servicios que están privatizados. Me parece que nuestros cordobeses deberían tener un ámbito en esta Legislatura para que también se puedan defender sus derechos, sobre todo; y por qué no también, el derecho y la defensa de la competencia.

Me parece, señor presidente, que son dos temas muy caros a la sociedad, muy caros a los sectores y quizá podríamos mejorar este Reglamento, si pudiéramos hacer esta incorporación.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra, por no haber hecho uso de la misma en esta discusión, la señora legisladora Perla Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señor presidente, conocemos la gravedad por la que atravesamos todos los cordobeses, es decir, no estamos ajenos, somos parte del pueblo y por lo tanto, nosotros, nos allanamos a esta decisión y a esta necesidad del tratamiento de este Reglamento. No obstante, tomamos también de esa Presidencia, el compromiso de las modificaciones que a posteriori se puedan dar, para que realmente, este Reglamento sea el que rija en adelante y que contemple la necesidad de todos.

También hemos elevado, aún con algunas desprolijidades, nuestras propuestas de modificación y de incorporación que quisiéramos que se tengan en cuenta, basadas más que nada, en este sistema representativo, republicano y federal, que queremos por sobre todas las cosas rescatar. Queremos que las minorías estén representadas en lo que realmente les corresponde. Por eso, modificábamos el artículo 61 del Título seis del Capítulo dos y decíamos que ampliábamos los miembros titulares de las comisiones en doce, teniendo en cuenta que cada una de las minorías tuviera uno como representante en cada comisión. Porque este artículo se prestaba a confusión, estaba difuso, porque “...cada comisión...”, es en sentido general;

“...una comisión...” es en sentido específico. Y de este modo, como estaba en el Reglamento, entendíamos como que una de las tres fuerzas minoritarias, quedaba en desproporción; o una entraba y las demás quedábamos afuera.

Haciendo esta salvedad, porque después se nos dijo que iba a sorteo, que lo veremos entonces, también decíamos que en el artículo 62 nosotros pedíamos –que ahora se han ampliado a 16 las presidencias- que hubiera representación.

Es decir que una presidencia le correspondiera a cada uno, también de los partidos minoritarios. Este es un sistema representativo y un sistema de distribución equitativa. En este caso, nosotros hablábamos que para que no existiera el monopolio en el tratamiento, que la presidencia de una comisión fuera elegida discrecionalmente, que se hiciera por sorteo, tomando en cuenta el orden en el artículo 60, y los sorteos se fueran dando de acuerdo a cuánta cantidad de presidencias tuvieran y se fueran otorgando, en el caso que le tocara una comisión.

Respecto a esto queríamos dejar aclarado el por qué de nuestra posición, no obstante en la discusión general, nuestra disposición en el voto es positiva, teniendo en cuenta lo que dijimos, la urgencia, la necesidad y el compromiso de posibles modificaciones.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra, por el bloque de Izquierda Unida, el señor legislador Alvarez.

Sr. Alvarez.- Señor presidente, en primer lugar quiero decir respetuosamente que me alegra la admiración del legislador Obregón Cano hacia Fidel Castro, y espero que según lo que ya está anunciando el mismo oficialismo, que muestre esa misma admiración y esa misma experiencia que muestra como legislador, cuando ingresen los proyectos de ajuste a los trabajadores y se respeten los derechos de esos trabajadores, que están establecidos fundamentalmente, en los primeros artículos de la actual Constitución Provincial.

Creo que fundamentalmente este apuro obedece justamente, a que las soluciones que requiere nuestro pueblo no van a ser justamente a favor de los trabajadores y los sectores postergados.

Creo que este apuro es similar al muestra-

do cuando se llamó a realizar una nueva Constitución Provincial. La única finalidad de la reforma política, es profundizar la reforma del Estado provincial y municipal y eso implica más achique, achique y achique fundamentalmente para los trabajadores.

Creo que en esto también coincidimos con el señor legislador Obregón Cano. Este es un hecho histórico, porque estamos ante una Unicameral y una Unicameral se merece un Reglamento acorde al hecho histórico, un Reglamento que no solamente va a regir –como de dijo acá- por dos años sino posiblemente rija por varios años y durante varios periodos de esta Unicameral.

Acá se podrá decir que luego se puede enmendar, hay un acuerdo previo en ese sentido –evidentemente- de la mayoría, pero que mejor empezar con un Reglamento que necesite la menor cantidad de enmiendas en un futuro.

Esto lo digo y lo ha fundamentado la compañera de bloque. Nosotros sostenemos que hay problemas muy serios que eliminan los derechos de la minoría. Por ejemplo el problema de los bloques –no quiero extenderme- de las comisiones, participación de la gente en la casa del pueblo.

Cuando yo no era legislador, cuando era un simple trabajador y dirigente, me daba mucha bronca sinceramente venir a una manifestación a pedir a los señores legisladores, y nos encontrábamos con que estaba vallado con la policía de asalto y no podíamos entrar a la casa del pueblo. Si bien el pueblo es gobernador por sus representantes, lamentablemente hemos llegado a este estado de situación porque los representantes no tienen la fiscalización necesaria en sus actos de gobierno, y que justamente les permite a los trabajadores venir a escuchar cada vez que se debata una ley o una reforma que a ellos los perjudique; que por lo menos escuchen y controlen a los legisladores y a sus gobernantes.

No hay excusa para no tomarse el tiempo necesario. Esta mañana el señor legislador Obregón Cano dijo que la compañera Liliana Olivero tenía que pedir permiso a la Asamblea Legislativa para abstenerse porque había que aplicar supletoriamente el Reglamento del Senado nacional, y por supuesto, nosotros no lo sabíamos, porque el borrador último, tanto del

Reglamento provisorio como del definitivo, recién lo pudimos ver esta mañana.

Habíamos tenido acceso al Reglamento una hora antes pero evidentemente fue modificado, y siendo nuevos como legisladores, en cuarenta y ocho horas no podíamos leer artículo por artículo todo el Reglamento del Senado.

Pero así como esta mañana se quiso aplicar supletoriamente el Reglamento del Senado nacional, tranquilamente se pueden dar una semana o quince días o pasar a un cuarto intermedio para permitir que se presenten proyectos alternativos a este Reglamento que va a ser de fondo, y aplicar también supletoriamente en el Reglamento Provisorio el Reglamento del Senado de la Nación.

Esta es mi posición concreta. Creo que aquí simplemente se quiere aplicar lo que dice la mayoría -como se ha venido demostrando- porque pienso que este tipo de temas tratados sobre tablas no se pueden aprobar con la simple mayoría sino con los dos tercios. Pero, si así lo quieren los señores legisladores, por lo menos pedimos que se nos dé al bloque de Izquierda Unida el derecho de abstenernos.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor presidente del bloque de Unión por Córdoba, Francisco Fortuna.

Sr. Fortuna.- Señor presidente: voy a ser muy breve porque el legislador Obregón Cano, miembro informante de nuestra bancada, fue claro y preciso en todo lo que hace a la cuestión del debate en general y en particular del Reglamento que hemos puesto a consideración como bloque de la mayoría.

Simplemente quiero expresar que en el día de la fecha, 10 de diciembre, había cuestiones que de alguna manera podían ser discrecionales para cada bloque en cuanto a lo que podíamos hacer o dejar de hacer. Lo que no podíamos hacer era no tener en cuenta que en el día de la fecha estamos poniendo en marcha el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba y para hacerlo -ya que el anterior caducaba en el día de hoy, como quedó perfectamente claro en las cláusulas transitorias de la nueva Constitución- es menester contar con el juramento de los señores legisladores, tener un Reglamento in-

terno que normalice su funcionamiento y elegir las autoridades políticas y administrativas de este Poder.

Si no cumplíamos con estas tres cuestiones elementales, Córdoba se quedaba sin Poder Legislativo. Para las demás discusiones que hemos mantenido hoy respecto del Reglamento interno de este Poder Legislativo también hemos tenido muchísimo tiempo. Eramos conscientes, desde el momento en que se sancionó la nueva Constitución, de que era menester en el día de la fecha, para poder cumplir con nuestra primera responsabilidad como legisladores, contar con estos elementos.

Desde ese punto de vista creo que hemos procedido agotando todas las posibilidades informales para poder llevar adelante la sesión del día de la fecha. Tanto es así que oportunamente se les acercó a cada bloque nuestra opinión acerca del Reglamento. Obviamente que cada bloque puede tener una opinión igual, parecida o diferente a la que nosotros expresamos. Pero creo que hemos cumplido acabadamente con las necesidades que nos imponen las circunstancias y por eso hemos tenido que avanzar de esta manera.

No había discreción en demorarnos más tiempo. Podríamos empezar esta sesión hoy y terminarla mañana -si era necesario- en cuanto al debate de todos los asuntos sobre los que se ha trabajado. Pero no nos podemos ir de este recinto todos los legisladores, los setenta, sin haber cumplido con esta necesidad imperiosa de que el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba tuviese vigencia a partir del día de la fecha.

Por esa razón, solicito que se ponga en consideración lo que ya había mencionado el legislador Obregón Cano en cuanto a la votación en general y en particular del mencionado proyecto.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Obregón Cano.

Sr. Obregón Cano.- Señor presidente: propongo que si es aprobado el acompañamiento en general, para el tratamiento en particular se pueda votar por Título. En el caso concreto de que en un artículo haya una diferencia, que se mencione el número de artículo y la disiden-

cia. Todo ello para una votación ágil.

En cuanto a la postura del bloque Izquierda Unida y a petición de su presidenta, en nombre de mi bancada, vamos a votar favorablemente su solicitud de abstención de votar.

Sr. Presidente (Olivero).- Si no hay oposición, así se hará.

Si no hay otro legislador que quiera hacer uso de la palabra, corresponde someter a votación la autorización requerida por el bloque de Izquierda Unida en cuanto a la abstención de la votación en general y en particular del proyecto de Reglamento.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Queda autorizado el bloque de Izquierda Unida para abstenerse de votar en general y en particular.

Encontrándose la Cámara en estado de comisión, corresponde someter a votación el despacho en general del Reglamento en tratamiento.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Obregón Cano.

Sr. Obregón Cano.- Señor presidente: a los efectos de la votación, solicito el levantamiento del estado de comisión de la Cámara.

Sr. Presidente (Olivero).- Se va a votar el levantamiento del estado de comisión de la Cámara.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobado. Queda levantado el estado de comisión.

**DESPACHO DE COMISIÓN DEL REGLAMENTO
DEFINITIVO
REGLAMENTO DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**TITULO I
CONSTITUCIÓN DE LA LEGISLATURA
CAPITULO I
DE LOS LEGISLADORES**

Incorporación

ARTICULO 1: Los Legisladores electos se incorporan a la Legislatura el día que finaliza el mandato de los Legisladores en ejercicio.

La sesión en la que se incorporan los legisladores electos es presidida por un Presidente Provisorio y dos Secretarios Provisorios, designados por simple mayoría de los miembros presentes, quienes pres-

tarán juramento ante el Legislador de mayor edad, conforme las fórmulas previstas en este reglamento.

Juzgamiento de los Títulos

ARTICULO 2: Los Legisladores electos deben juzgar la validez de la elección, de los derechos y títulos. A tal fin se conformará una Comisión de Poderes integrada por once (11) miembros, seis (6) en representación de la mayoría y cinco (5) en representación de las minorías. Elegirá un Presidente de su propio seno.

La Comisión de Poderes emitirá despacho, el que deberá ser leído por Secretaría e informado por el Presidente de la Comisión al Plenario, para luego ser sometido a votación.

Si el despacho expresara algún cuestionamiento, el tema pasa a resolución del Plenario.

Llamado a Jurar

ARTICULO 3: Aprobados los títulos de los Legisladores electos, el Presidente de la Legislatura debe llamar a los Legisladores electos, por orden alfabético, a prestar juramento.

Juramento

ARTICULO 4: Los Legisladores prestan en el acto de su incorporación, juramento de desempeñar debidamente el cargo y de obrar en todo de conformidad con lo que prescriben la Constitución de la Provincia y la de la Nación.

Fórmulas

ARTICULO 5: El juramento de rigor es tomado en voz alta por el Presidente, estando todos de pie. La fórmula de juramento puede ser una de las siguientes:

- 1) Por Dios, la Patria y los Santos Evangelios.
- 2) Por Dios y la Patria.
- 3) Por la Patria.
- 4) Por sus creencias.

Nombramiento de las Autoridades

ARTICULO 6: Inmediatamente, la Legislatura nombrará sucesivamente y con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, el Presidente Provisorio, Vicepresidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo.

De no resultar mayoría, se votará por los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

Juramento de las autoridades

ARTICULO 7: El Presidente Provisorio, Vicepresidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente

Segundo jurarán en ese orden, según las fórmulas establecidas en este reglamento.

Duración del mandato

ARTICULO 8: El Presidente Provisorio, Vicepresidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo duran en sus funciones el período legislativo anual para el que resultan elegidos. Pueden ser reelectos.

Vacancia

ARTICULO 9: Si se produjere la vacancia de cualquiera de los cargos de las autoridades de la Legislatura, en la primera sesión posterior de producida la vacancia, debe procederse a elegir el reemplazante o los reemplazantes respectivos, quienes desempeñarán sus funciones hasta completar el período en curso.

Comunicación de los nombramientos

ARTICULO 10: El nombramiento del Presidente Provisorio, Vicepresidente, Vicepresidente Primero, y Vicepresidente Segundo se comunicará al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia.

CAPITULO II ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA LEGISLATURA Y A LAS REUNIONES DE COMISION

Obligación de Asistencia

ARTICULO 11: Los Legisladores están obligados a asistir a todas las sesiones de la Legislatura y a las reuniones de las comisiones que integren desde el día de su incorporación y hasta el cese de su mandato.

Notificación

ARTICULO 12: Los Legisladores que se encuentren accidentalmente imposibilitados de asistir a una sesión o reunión de Comisión, deben notificar por escrito al Presidente de la Legislatura o de la Comisión, en su caso.

Descuento por Inasistencia

ARTICULO 13: En caso de no cumplimentar la notificación prevista en el artículo precedente, el Presidente ordenará a la oficina respectiva, se proceda a descontar automáticamente, de la dieta del mes en curso, el doce por ciento 12% por cada inasistencia a la sesión de la Cámara y el ocho por ciento 8% por cada inasistencia a la reunión de Comisión.

Abandono del recinto

ARTICULO 14: Durante el desarrollo de las sesiones ningún Legislador podrá ausentarse del recinto sin permiso del Presidente. Si así lo hiciere, se aplicará el descuento por inasistencia previsto en el artículo 13 de este reglamento.

CAPITULO III LICENCIAS

Licencias

ARTICULO 15: Los Legisladores tiene derecho a licencia por razones de enfermedad, por desempeño de una comisión autorizada por la Legislatura, por razones de maternidad o paternidad, por fallecimiento o enfermedad de un familiar directo o contraer matrimonio. No se otorga licencia para cumplir funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, incluidos los organismos descentralizados o autárquicos.

La solicitud de licencia deberá ser presentada a la Presidencia con las certificaciones que acrediten la causal invocada.

Casos excepcionales

ARTICULO 16: Sólo excepcionalmente y por un período no mayor a 30 días podrá la Legislatura otorgar una licencia por alguna causal no prevista expresamente, resolviendo en su caso, si la licencia concedida debe ser con goce de dieta o sin ella.

Duración

ARTICULO 17: Las Licencias se concederán siempre por tiempo determinado y caducarán con la presencia del Legislador en el recinto.

TITULO II DE LAS SESIONES CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Lugar de reunión

ARTICULO 18: La Legislatura realizará sus sesiones en el Palacio Legislativo, en la Sala destinada a tal fin, salvo casos de fuerza mayor y para los objetos de su mandato. No obstante puede realizar sesiones especiales, fuera del Palacio Legislativo, cuando así se resuelva con el voto de la mayoría absoluta del total de los Legisladores. En este caso, deberá efectuarse citación con un mínimo de quince (15) días de anticipación, indicando el lugar y la hora en que se realizará, así como el temario.

Quórum para sesionar

ARTICULO 19: La Legislatura sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros. En el caso que la Presidencia de la Legislatura fuera ejerci-

da por un Legislador, éste será computado para formar quórum.

Días y horarios de sesiones

ARTICULO 20: Las sesiones tendrán lugar los días determinados al efecto, y se iniciarán en el horario establecido, con media hora de tolerancia.

A la hora y día fijados el Presidente llamará a sesión y si treinta minutos después no se hubiera logrado quórum en el recinto, la sesión será levantada de inmediato, salvo que hubiese asentimiento de la mayoría de los Legisladores presentes para prorrogar el llamado.

CAPITULO II DE LAS SESIONES

Clases.

ARTICULO 21: La Legislatura funcionará en sesiones preparatorias, ordinarias, de prórroga, extraordinarias y especiales.

Todas las sesiones son públicas, a menos que un grave interés declarado por la Legislatura exija lo contrario. La declaración que determine la realización de una sesión secreta deberá efectuarse con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Legislatura.

Sesiones Preparatorias

ARTICULO 22: La Legislatura se reunirá en sesiones preparatorias, el tercer lunes del mes de diciembre de cada año, excepto en el caso del artículo primero, con el objeto de:

- a) Designar Presidente Provisorio, Vicepresidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo para el período entrante;
- b) Designar Secretarios y Prosecretarios.
- c) Fijar los días y horas de sesiones ordinarias, los cuales podrán ser alterados cuando lo estime conveniente.

Sesiones Ordinarias

ARTICULO 23: La Legislatura se reúne en sesiones ordinarias desde el primero de febrero al treinta de diciembre. La legislatura establecerá los días y horarios de las sesiones, significando ello la correspondiente citación a los Legisladores para todo el período.

Sesiones de Prórroga

ARTICULO 24: Son sesiones de prórroga las que se realicen durante el receso de la Legislatura conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Provincial.

Sesiones Extraordinarias

ARTICULO 25: Son sesiones extraordinarias las que se realizan durante el receso de la Legislatura.

Tienen lugar por convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, o por el Presidente de la Legislatura a solicitud escrita de una cuarta parte de sus miembros, la que deberá expresar el objeto de la convocatoria.

En las sesiones extraordinarias, la Legislatura sólo puede ocuparse de los temas objeto de la convocatoria.

Sesiones Especiales

ARTICULO 26: Son sesiones especiales las que se realizan fuera de los días de tablas o del lugar asiento de la Legislatura durante el período ordinario.

Tendrán lugar a petición del Poder Ejecutivo, por resolución del plenario, o por pedido de una quinta parte de sus miembros. La solicitud deberá ser dirigida al Presidente, debiendo expresar el objeto de la convocatoria.

TITULO III DE LAS AUTORIDADES DE LA LEGISLATURA CAPITULO I DEL PRESIDENTE

Presidente

ARTICULO 27: El Vicegobernador es el Presidente de la Legislatura. No tiene voto sino en caso de empate.

Presidente Provisorio

ARTICULO 28: La Legislatura nombra de su seno un Presidente Provisorio, el que tiene voz y voto y en caso de empate, doble voto.

Es designado conforme lo dispuesto en el artículo 6 y ejerce sus funciones durante todo el período legislativo para el cual resulte electo. Puede ser reelecto.

De la Presidencia

ARTICULO 29: El Presidente es la autoridad superior en el gobierno de la Legislatura, ejerce en forma exclusiva su representación y tiene a su cargo las relaciones del Cuerpo con los otros poderes del Estado.

Atribuciones

ARTICULO 30: Las atribuciones y deberes del Presidente son:

- 1) Ejercer la autoridad superior en el gobierno del palacio legislativo y de las reparticiones de la Legislatura.
- 2) Nombrar el personal de la Legislatura, con excepción de los Secretarios y Prosecretarios cuyas designaciones son facultades exclusivas del Cuerpo;

3) Remover o aplicar sanciones disciplinarias al personal que nombra, con causa justificada y previo sumario, poniéndolo en caso de delito a disposición de la justicia;

4) Llamar a los Legisladores al recinto y abrir las sesiones desde su sitio;

5) Dar cuenta de los asuntos entrados.

6) Dirigir la discusión de conformidad al Reglamento;

7) Llamar a los Legisladores a la cuestión y al orden;

8) Proponer las votaciones y proclamar los resultados;

9) Citar a sesiones ordinarias, de prórroga, especiales, extraordinarias y preparatorias;

10) Autenticar con su firma, cuando sea necesario, todos los actos, órdenes y procedimientos de la Legislatura.

11) Designar los asuntos que han de integrar el orden del día.

12) Recibir y abrir las comunicaciones dirigidas al Cuerpo y ponerlas en conocimiento de éste cuando así corresponda, y en la primera oportunidad.

13) Proveer lo conveniente a la policía del Palacio Legislativo y mantener el orden en las sesiones de la Legislatura.

14) Presentar para la aprobación de la Legislatura los presupuestos de sueldos y gastos correspondientes.

15) Contratar con Organismos del Estado o previa licitación con particulares, la publicación del Diario de Sesiones y en general cumplir con la Ley de Contabilidad en todo lo que se refiera a gastos.

16) Hacer observar, en general, todas las disposiciones reglamentarias y las propias de su función.

17) Someter a la aprobación de la Legislatura las versiones taquigráficas de las sesiones anteriores, las que una vez aprobadas suscribirá y dispondrá su archivo.

18) Reclamar ante el Poder Ejecutivo en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en los pedidos de informes del artículo 102 de la Constitución Provincial.

Las atribuciones precedentes serán ejercidas por el Presidente Provisorio, por el Vicepresidente, por el Vicepresidente Primero o por el Vicepresidente Segundo, en caso de impedimento, ausencia o vacancia de la presidencia titular.

Actuación de la presidencia en el debate

ARTICULO 31: El Presidente no discute ni opina sobre el asunto que se delibera, y sólo vota en caso de empate, conforme al artículo 84 de la Constitución. Si el Presidente Provisorio quiere tomar parte

en la discusión podrá hacerlo, previniendo de antemano al Vicepresidente para que presida y en ausencia de éste a los Vicepresidentes Primero, Segundo en ese orden. En ausencia de estos se obrará conforme a lo establecido en el artículo 33 de este reglamento.

Representación del Cuerpo

ARTICULO 32: Sólo el Presidente habla en nombre de la Legislatura, e informa a la misma en la primera sesión, de toda resolución que dictara o comunicación expedida en representación del Cuerpo. Siempre que la Legislatura fuera invitada a actos o ceremonias oficiales, se entenderá suficientemente representada por su Presidente o juntamente con una comisión de su seno.

Presidencia. Orden para desempeñarla en ausencia de autoridades

ARTICULO 33: En ausencia de las autoridades de la Legislatura, la presidencia será desempeñada por los presidentes de las comisiones permanentes en el orden establecido en el artículo 60 de este reglamento.

CAPITULO II DE LOS VICEPRESIDENTES

Designación. Atribuciones

ARTICULO 34: Los Vicepresidentes son designados en la forma prevista en el artículo 6 de este reglamento.

Sustituyen por su orden al Presidente ejerciendo sus atribuciones.

TITULO IV DE LOS SECRETARIOS, PROSECRETARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA LEGISLATURA CAPITULO I DE LOS SECRETARIOS

Nombramiento y remoción

ARTICULO 35: La Legislatura nombrará de fuera de su seno un Secretario Legislativo, un Secretario Administrativo, un Secretario Técnico Parlamentario y un Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones, nombrados a pluralidad de votos, que dependerán inmediatamente del Presidente. Pueden ser removidos en la misma forma que fueron designados.

Requisitos

ARTICULO 36: Para ser Secretario Legislativo, Secretario Administrativo, Secretario Técnico Parlamentario y Secretario de Coordinación Operativa y

de Comisiones, se requerirán las condiciones exigidas para ser Legislador. Al asumir el cargo prestarán juramento ante la Legislatura, de desempeñarlo debidamente.

Obligaciones comunes

ARTICULO 37: Son obligaciones comunes de los Secretarios:

1) Ejercer la Superintendencia sobre el personal de la Legislatura en sus respectivas áreas, proponer su distribución y aconsejar las medidas disciplinarias correspondientes.

2) Refrendar la firma del Presidente en todos los documentos vinculados a temas de sus áreas.

3) Desempeñar las demás funciones que el Presidente les encomiende.

4) Proporcionar la información que el Presidente les requiera.

5) Proponer al Presidente el presupuesto de gastos de las Secretarías.

Del Secretario Legislativo

ARTICULO 38: Corresponde al Secretario Legislativo toda la actividad referida a la formación y sanción de las leyes, declaraciones y resoluciones que emita la Cámara.

Funciones

ARTICULO 39: Son funciones del Secretario Legislativo:

1) Proporcionar al Cuerpo y a cada Legislador en particular, toda la información que le fuese requerida.

2) Refrendar la citación a los Legisladores a las sesiones.

3) Asistir directamente al Presidente durante las sesiones del Cuerpo.

4) Dar lectura de los asuntos entrados y de la documentación que corresponda.

5) Tomar nota de los proposiciones de los Legisladores que sean materia de consideración del Cuerpo.

6) Comunicar al Presidente el resultado de toda votación e igualmente el número de votos positivos y negativos.

7) Redactar, someter a la firma del Presidente y refrendar, las actas, notas y comunicaciones que resulten de lo actuado y sancionado por el Plenario

8) Refrendar el diario de sesiones que servirá de acta; así como los demás actos, órdenes y procedimientos de la Cámara cuando sea necesario.

9) Labrar las actas de la Comisión de Labor Parlamentaria.

10) Llevar los siguientes Registros:

a) De Leyes,

b) De Resoluciones,

c) De Declaraciones,

d) De Decretos,

e) De proyectos Ingresados,

f) De duración de mandatos de los Legisladores,

g) De entrada y salida de todos los asuntos del área legislativa.

11) Desempeñar las demás funciones que el Presidente le asigne en uso de sus facultades.

12) Refrendar todos los documentos firmados por el Presidente.

13) Certificar con su firma la autenticidad de las versiones taquigráficas una vez aprobadas por la Legislatura y firmadas por el Presidente o extender las actas respectivas cuando la Legislatura así lo haya resuelto. Con este material confeccionará el libro de actas.

14) Llevar por separado libro de actas reservadas, las cuales serán redactadas, leídas, aprobadas y trasladadas en la misma forma detallada en los incisos anteriores.

15) Leer todo lo que se ofrezca en la Legislatura a excepción del acta y demás asuntos que estén destinados a otro Secretario.

16) Requerir del Cuerpo de Taquígrafos los datos que necesite para labrar las actas.

17) Hacer llegar a los Legisladores y Ministros del Poder Ejecutivo tanto el orden del día como las demás impresiones que se hicieran por Secretaría.

18) Tener a su cargo el archivo reservado de la Legislatura, del que será responsable y que tendrá bajo su custodia.

Del Secretario Administrativo

ARTICULO 40: El Secretario Administrativo asiste al Presidente en las cuestiones administrativas inherentes a la organización y funcionamiento de la Legislatura.

Funciones

ARTICULO 41: Son funciones del Secretario Administrativo:

1) Redactar y someter a la firma del Presidente los decretos y resoluciones referentes al trámite administrativo.

2) Suscribir juntamente con los funcionarios que corresponda, las órdenes de pago y cheques a favor del personal de la Legislatura y proveedores.

3) Disponer de los fondos según órdenes recibidas o por delegación del Presidente.

4) Llevar los registros contables de ley,

5) Llevar el inventario de muebles y útiles.

6) Disponer de la documentación necesaria para llevar al día la rendición de cuentas de los fondos gastados, según las disposiciones legales.

7) El manejo de los fondos, con la intervención del contador y bajo la supervisión directa del Presidente, debiendo obrar en un todo de acuerdo a las normas pertinentes vigentes en la Provincia.

8) Proponer la distribución del personal en las distintas dependencias y oficinas. Pondrá en conocimiento del Presidente las faltas que se cometieren por los empleados en el servicio y aconsejará las sanciones que correspondan, previa confección del sumario correspondiente.

9) Garantizar y supervisar el funcionamiento de la casa y sus servicios generales a través de la Intendencia de la legislatura.

10) Llevar el archivo de legajos, el registro de asistencia, los cuadros de licencias ordinarias y permisos extraordinarios del personal.

11) Otorgar las credenciales que acrediten la pertenencia a la Legislatura y controlar la entrega de acreditaciones a los legisladores y funcionarios del Poder Legislativo.

12) Suministrar a cada legislador toda información relativa a cuentas del presupuesto de la Legislatura y altas y bajas del personal.

13) Preparar, juntamente con los otros Secretarios, el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento de la Legislatura y asiste al Presidente en su elaboración.

Del Secretario Técnico Parlamentario

ARTICULO 42: El Secretario Técnico Parlamentario tiene a su cargo la edición de todo el material que la Legislatura requiera como así también el análisis y desarrollo de proyectos de innovación tecnológica para la facilitación de la tarea legislativa.

Funciones

ARTICULO 43: Son funciones del Secretario Técnico Parlamentario:

1) Asistir al Presidente en la planificación y ejecución de procedimientos técnicos tendientes a optimizar el trámite de formación y sanción de leyes.

2) Supervisar la ejecución de planes de modernización parlamentaria que ordene el Presidente o sancione la Legislatura.

3) Llevar el libro de interpretaciones reglamentarias con el registro de las sanciones de la Legislatura acerca de cuestiones de entendimiento divergente o debatidos del Reglamento.

4) Cumplir toda otra tarea encomendada por el Presidente.

Del Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones

ARTICULO 44: Tiene a su cargo toda la actividad referida al funcionamiento de las Comisiones y estudio, análisis y desarrollo de proyectos de modernización legislativa.

Funciones

ARTICULO 45: Son funciones del Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones:

1) Llevar el Libro de Entradas que corresponda a cada Comisión.

2) Refrendar los despachos o informes que emitan las comisiones.

3) Coordinar el funcionamiento de las comisiones.

4) Dirigir y supervisar la tarea de los relatores de comisión.

5) Llevar un registro de los despachos emitidos por las Comisiones.

6) Proporcionar a las Comisiones todos los antecedentes que solicitaren o fueren necesarios para el desempeño de los asuntos que estuvieren en estudio.

7) Llevar el registro de citaciones y de asistencia de los Legisladores a las reuniones de comisión y confeccionar cuadros estadísticos.

8) Comunicar al Presidente de la Legislatura la nómina de Legisladores presentes y ausentes a las reuniones de Comisión a efectos de la aplicación del artículo 13 de este reglamento.

9) Supervisar la ejecución de los planes de modernización legislativa que ordene el Presidente.

10) Organizar anualmente, bajo instrucciones de la Presidencia, los cursos permanentes de capacitación del personal para una mayor eficacia de la tarea legislativa.

11) Supervisar y controlar el funcionamiento de Información Parlamentaria en la que se recopilarán leyes, decretos, resoluciones, reglamentaciones y todo otro texto normativo; y efectuar cuando lo disponga el Presidente, tareas retrospectivas en la materia.

12) Llevar el protocolo de versiones taquigráficas de las reuniones de comisión.

13) Cumplir toda otra tarea ordenada por el Presidente.

CAPITULO II DE LOS PROSECRETARIOS

Prosecretarios. Nombramiento. Funciones

ARTICULO 46: La Cámara nombrará de fuera de su seno, a pluralidad de votos, un Prosecretario Legislativo, un Prosecretario Administrativo, un Prosecretario Técnico Parlamentario y un Prosecretario de Coordinación operativa y Comisiones. Podrán ser re-

movidos en la misma forma en que fueron designados. Duran en sus cargos el período legislativo para el cual resulten electos. Al asumir el cargo, deberán prestar juramento de desempeñarlo debidamente.

Serán obligaciones de los Prosecretarios:

1) Auxiliar a los Secretarios en el ejercicio de sus funciones.

2) Cooperar entre sí en cuanto convenga al mejor desempeño del cargo.

3) Desempeñar las funciones que les asigne el Presidente.

Serán deberes accesorios de los Prosecretarios desempeñar las funciones atribuidas a los Secretarios en caso de impedimento de éstos, siempre que la Cámara no designare secretarios interinos.

CAPITULO III FUNCIONARIOS

Funcionarios de la Legislatura

ARTICULO 47: El Presidente de la Legislatura nombrará un Jefe de Información Parlamentaria, un Director de la Biblioteca Legislativa, un Comisario y Relatores de Comisión.

Jefe de Información Parlamentaria

ARTICULO 48: El Jefe de Información Parlamentaria dependerá funcionalmente del Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones y tendrá a su cargo todo lo relativo a la recopilación y ordenamiento de antecedentes legislativos y que deberá dar curso preferencial a las solicitudes de los señores legisladores. Deberá ejecutar y desarrollar los planes de trabajo que anualmente se le encomienden.

Del Director de Biblioteca

ARTICULO 49: El Director de la Biblioteca Legislativa dependerá funcionalmente del Secretario Legislativo de la Legislatura, debiendo intervenir y aconsejar en toda adquisición o canje de textos destinados a la Biblioteca. Deberá ejecutar y desarrollar los planes de trabajo que anualmente le encomienden.

Del Comisario

ARTICULO 50: El Comisario actuará a las órdenes del Presidente y cumplirá funciones de vigilancia y contralor, siendo responsable directo del orden y seguridad de la casa y que deberá permanecer en el recinto, salvo fuerza mayor, mientras sesione la Legislatura.

Relatores de Comisión

ARTICULO 51: El Presidente de la Legislatura nombrará tantos relatores como Comisiones permanentes y no permanentes se constituyan, los que de-

pendarán funcionalmente del Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones.

Funciones

ARTICULO 52: Son funciones de los relatores de Comisión:

a) Proporcionar al Presidente de la Comisión y a cada Legislador integrante de la misma, toda la información que le fuese requerida necesaria para el estudio y análisis de los proyectos en tratamiento.

b) Asesorar en las comisiones sobre todo lo concerniente a la redacción, estilo y formalidades que deben observarse en la elaboración de los despachos.

c) Suscribir las citaciones de las reuniones de comisión a los legisladores integrantes de la comisión en que cumple funciones con el temario que el Presidente de la comisión le indique.

d) Confeccionar las actas de las reuniones de comisión y suscribirlas.

e) Elaborar los despachos que le sean requeridos.

f) Elevar al secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones la nómina de los legisladores presentes y ausentes, con o sin notificación, una vez finalizada cada reunión de comisión.

g) Toda otra tarea que le encomiende el Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones.

CAPITULO IV DE LOS TAQUÍGRAFOS

Direcciones

ARTICULO 53: Habrá dos (2) Directores, uno asignado a las sesiones plenarias de la Cámara y otro a las reuniones de las Comisiones. Cumplirán sus funciones en forma rotativa. Serán nombrados por la Cámara, ante quien prestarán juramento, y dependerán del Presidente.

Los Directores de Taquígrafos deberán certificar con su firma las versiones taquigráficas y todo otro documento emitido por la Dirección a su cargo.

Serán designados y removidos a pluralidad de votos, y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1) Dirigir el servicio estenográfico de la Legislatura.

2) Certificar la autenticidad de las versiones taquigráficas con su firma al pie.

3) Realizar todo lo concerniente a la organización e inmediata publicación del Diario de Sesiones, y a la compilación del mismo y de las leyes que se sancionen.

4) Poner a disposición de los Legisladores dentro de las 72 horas de terminada la sesión, o reunión de comisión, sus exposiciones para ser revisadas y por el término de cuarenta y ocho horas, ven-

cidas las cuales, sin que hayan sido observadas, serán tenidas como definitivas;

5) Proporcionar al Secretario Legislativo las versiones taquigráficas o los datos necesarios para labrar las actas en su caso.

a) Estar a disponibilidad de los presidentes de las Comisiones de la Legislatura, los que podrán requerir la presencia de taquígrafos en las reuniones que consideren pertinentes.

b) Poner en conocimiento del Presidente las faltas que cometiere el personal bajo sus órdenes.

Provisión de cargos

ARTICULO 54: Los cargos de Directores, Subdirector, Taquígrafo Legislativo Principal y Taquígrafo Legislativo de Primera serán provistos por ascenso de la categoría inmediata inferior, dentro del personal de la oficina. Los de taquígrafos legislativos lo serán por concurso público, conforme a las bases que formulará la Dirección, con la aprobación del Presidente de la Legislatura.

Concursos

ARTICULO 55: Para los concursos se formará un jurado integrado por el Presidente de la Legislatura, cuatro Legisladores de la mayoría y dos Legisladores de las minorías y los Directores del Cuerpo de Taquígrafos. El aspirante a taquígrafo legislativo triunfante en el concurso será nombrado provisoriamente por un año, y durante este lapso traducirá por sí solo, cada mes, los dos primeros turnos completos, cuya versión taquigráfica haya tomado. El jurado evaluará estas pruebas y el desempeño, y en caso de ser suficientes, se producirá el nombramiento definitivo.

Obligaciones

ARTICULO 56: Los taquígrafos tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Observar las prescripciones reglamentarias;
- 2) Mantener puntual asistencia y avisar con antelación en caso de inasistencia;
- 3) Traducir dentro de las cuarenta y ocho horas las exposiciones de cada sesión y reunión de comisión.

TITULO V DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS CAPITULO UNICO

Organización y constitución

ARTICULO 57: Los grupos de tres o más Legisladores podrán organizarse en bloques de acuerdo con sus afinidades políticas. Cuando un partido político

o alianza electoral existente con anterioridad a la elección de Legisladores tenga sólo un representante en la Legislatura, podrá asimismo actuar como Bloque.

Dos o más Bloques políticos podrán constituir un Interbloque, al sólo efecto de actuar políticamente en forma conjunta. La conformación de un Interbloque no implicará asignación de estructura administrativa, ni incidirá en la representatividad legislativa de cada Bloque en la integración de la Comisiones de la Legislatura, las que se constituirán conforme lo dispuesto en el artículo 61.

Cuando uno o más Legisladores sean excluidos o se separen en forma unilateral del Bloque que se corresponde con el partido político o alianza electoral participante en su respectiva elección, por razones motivadas en manifiesta y grave falta de afinidad política sobreviniente u otra causal o situación análoga, a ser valorada y resuelta por la Presidencia de la Legislatura, tal Legislador o Legisladores en cuestión podrán funcionar como Bloque.

Los Bloques e Interbloques quedarán constituidos luego de haber comunicado a la Presidencia de la Legislatura, mediante nota firmada por todos sus integrantes, su composición y autoridades.

Estructura administrativa. Recursos

ARTICULO 58: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, sólo se otorgará estructura administrativa a los Bloques que representen a partidos políticos o alianzas electorales que hayan participado de la respectiva elección y obtenido representación parlamentaria en la Legislatura.

En caso de divisiones se asignará la estructura administrativa al grupo que tenga mayor número de miembros. Si tuvieran igual número de miembros, la situación será resuelta por las autoridades del respectivo partido político.

La Presidencia de la legislatura pondrá a disposición de los Bloques parlamentarios que cuenten con estructura administrativa, recursos y medios materiales conforme a las siguientes pautas:

- 1) Una parte fija idéntica para todos;
- 2) Otra variable, proporcional al número de sus miembros.

A los Bloques que tuvieran como mínimo siete (7) miembros, o sea un 10% de la totalidad del número de Legisladores se les dotará de un Secretario, un Prosecretario y un Director. A los Bloques que no alcanzaran dicho mínimo se les dotará de un Secretario.

TITULO VI DE LAS COMISIONES CAPITULO I DE LA COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA

Integración. Funcionamiento

ARTICULO 59: La comisión de Labor Parlamentaria estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes de la Legislatura, y los Presidentes de los Bloques Parlamentarios o quienes los reemplacen. Se reunirá, por lo menos, una vez por semana durante los períodos de sesiones y, fuera de ellos cuando así lo disponga el Presidente. Las decisiones de la Comisión se adoptarán siempre en función del criterio del voto ponderado. De cada reunión de Comisión, el secretario legislativo, labrará una acta que suscribirán los miembros presentes.

Corresponde a la Comisión de Labor Parlamentaria:

- a) Coordinar la labor parlamentaria y acordar la programación de la actividad legislativa.
- b) Elaborar el temario Concertado para las sesiones de la Cámara.
- c) Informarse del estado de los asuntos pendientes en las Comisiones.
- d) Adoptar las medidas tendientes a agilizar los trámites y debates.
- e) Coordinar el tratamiento del Orden del Día.
- f) Organizar las sesiones de cada año parlamentario.
- g) Garantizar el ordenamiento y funcionamiento de las Sesiones de la Legislatura.

CAPITULO II**DE LAS COMISIONES PERMANENTES****Comisiones**

ARTICULO 60: Habrá dieciseis (16) comisiones permanentes que se denominarán:

- 1) Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización.
- 2) Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.
- 3) Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales.
- 4) Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática.
- 5) Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales.
- 6) Salud.
- 7) Asuntos Ecológicos.
- 8) Economía, Presupuesto y Hacienda.
- 9) Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía.
- 10) Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables.
- 11) Industria y Minería.
- 12) Turismo y su relación con el Desarrollo Regional.

- 13) De Solidaridad.
- 14) Deportes, Recreación y su relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción.
- 15) Comercio Interior, Exterior y Mercosur.
- 16) Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes.

Conformación

ARTICULO 61: Cada Comisión estará formada por nueve (9) miembros titulares, cinco (5) por la mayoría y dos (2) por la primera minoría, uno (1) por la segunda minoría y uno (1) por las demás minorías. Se elegirán igual número de miembros suplentes.

Los miembros suplentes serán convocados en el orden en que fueron designados, debiendo pertenecer al mismo Bloque que el titular al que sustituye; podrán intervenir en las reuniones con voz y en caso de ausencia del titular se incorporarán con voz y voto.

Integración

ARTICULO 62: En su primera sesión ordinaria o extraordinaria, la Legislatura por sí, o delegando esta facultad en el Presidente, designará los miembros de las comisiones permanentes.

Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

ARTICULO 63: La Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización entenderá en:

- Cuestiones relativas a la legislación civil, penal, comercial, correccional, y contravencional.
- Legislación procesal.
- Organización y funcionamiento de los órganos administrativos del Estado, organismos descentralizados y empresas públicas.
- Convenios de descentralización con Municipios y Comunas.
- Cualquier otro proyecto que no corresponda expresamente a otra Comisión.

Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

ARTICULO 64: La Comisión Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos entenderá en:

- Cuestiones que afecten principios constitucionales.
- Atribuciones de los poderes públicos.
- Investigaciones, comisiones investigadoras.
- Interpretación, aplicación, reglamentación y reforma de la Constitución.
- Resguardo de los derechos fundamentales del hombre y respeto de las garantías constitucionales.

- Organización y Administración de la Justicia.
- Acuerdos para nombramiento de Magistrados y Funcionarios.
- Actuar como Comisión de Poderes para dictaminar sobre la validez de los títulos de los Legisladores.
- Entender en la interpretación y reforma del Reglamento.

Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

- ARTICULO 65: La Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales entenderá en:
- Todo asunto vinculado con el Derecho Municipal o Comunal.
 - Ejercicio de las facultades propias de la Legislatura, cuestiones de privilegio.
 - Las relaciones con el Gobierno Provincial, Municipal, Comunal y otras instituciones.

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

- ARTICULO 66: La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática entenderá en:
- Organización y fiscalización del funcionamiento del sistema educativo.
 - Difusión y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones.
 - Promoción y estimulación del desarrollo de la ciencia y la tecnología en el ámbito provincial.

Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales.

- ARTICULO 67: La Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales entenderá en:
- Legislación laboral.
 - Legislación y control de las políticas previsionales.
 - Cuestiones relativas a entidades gremiales y profesionales.
 - Supervisión del funcionamiento de los organismos previsionales y de seguridad social.
 - Fomento y desarrollo del cooperativismo y mutualismo.

Comisión de Salud Humana

- ARTICULO 68: La Comisión de Salud Humana entenderá en:
- Asuntos relativos a la higiene y salud públicas.
 - Programas y campañas de prevención y

- asistencia sanitaria.
- Legislación para la promoción, protección y rehabilitación de la salud.
 - Control de la política sanitaria provincial.

Comisión de Asuntos Ecológicos.

- ARTICULO 69: La Comisión de Asuntos Ecológicos entenderá en:
- Legislación y control referida a acciones tendientes a la preservación del ambiente y resguardo del equilibrio del sistema ecológico en todo el ámbito provincial.
 - Reservas naturales, recursos hídricos y recursos naturales no renovables.
 - Temas relacionados con la flora y fauna autóctonas.

Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

- ARTICULO 70: La Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda entenderá en:
- Presupuesto General, Ley Impositiva, Código Tributario y Cuentas de Inversión .
 - Crédito público y empréstitos.
 - Concesión o emisión de bonos y obligaciones de tesorería.
 - Venta, disposición o explotación de bienes propiedad del Estado.
 - Expropiaciones.
 - Bancos y otras instituciones de crédito y ahorro, seguros y reaseguros.

Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

- ARTICULO 71: La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía entenderá en:
- Estudio, concesión, autorización, reglamentación, ejecución y conservación de obras públicas.
 - Lo concerniente a prestación y mejoramiento de los servicios públicos.
 - Problemática habitacional: loteos e infraestructura, planes de vivienda. Control de programas provinciales de vivienda en coordinación con la Nación, Municipalidades, Comunas y organismos no gubernamentales.
 - Transporte, comunicaciones y energía.
 - Infraestructura pública provincial.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

- ARTICULO 72: La Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables entenderá en:

- Legislación rural.
- Poder de policía sanitaria animal y vegetal en todas las etapas de la producción agrícola-ganadera.
- Fomento y protección de las actividades agrícolas y ganaderas.
- Colonización y conservación de suelos.
- Planificación y promoción del desarrollo integral y sectorial de la agricultura y ganadería en la provincia.
- Política crediticia agropecuaria y control de su ejecución.
- Aprovechamiento y conservación de los recursos naturales renovables.

Comisión de Industria y Minería

ARTICULO 73: La Comisión de Industria y Minería entenderá en:

- Legislación concerniente al régimen de localización y radicación de establecimientos industriales en el ámbito de la Provincia.
- Regulación y control del desarrollo de la minería y actividades conexas.

Comisión de Turismo y su relación con el Desarrollo Regional

ARTICULO 74: La Comisión de Turismo y su relación con el Desarrollo Regional entenderá en:

- Asuntos relativos a la promoción y regulación del desarrollo turístico.
- Lo concerniente a la conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural de la Provincia y de los bienes que lo componen.
- Temas relacionados con la participación de los sectores económicos y sociales en el desarrollo regional, a través del turismo o la difusión del patrimonio cultural provincial.

Comisión de Solidaridad.

ARTICULO 75: La Comisión de Solidaridad:

- Problemática de la familia, minoridad y ancianidad.
- Protección a la maternidad.
- Temas relacionados con los discapacitados.
- Legislación referida a organismos de promoción comunitaria.
- Regulación y fiscalización de programas de asistencia social.

Comisión de Deporte, Recreación y su relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

ARTICULO 76: La Comisión de Deporte, Recreación y su relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción entenderá en:

- Fomento y difusión del deporte y aprove-

chamiento del tiempo libre en actividades recreativas que contribuyan a la integración social.

- Colaboración en la elaboración y fiscalización de políticas destinadas al control de la drogadicción y prevención del uso indebido de drogas en toda la Provincia.

- Promoción de un desarrollo integral de los distintos sectores de la sociedad, propendiendo a lograr una plena formación democrática, cultural y laboral que desarrolle la conciencia nacional y asegure su participación efectiva en las actividades comunitarias y políticas.

- Legislación relacionada con los clubes, asociaciones y entidades que se dediquen a actividades deportivas.

Comisión de Comercio Interior, Exterior y Mercosur.

ARTICULO 77: La Comisión de Comercio Interior, Exterior y Mercosur entenderá en:

- Promoción y coordinación del comercio interior y exterior de la Provincia y desarrollo exportador.
- Convenios y legislación relativos al desarrollo del Mercosur.

Comisión de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes.

ARTICULO 78: La Comisión de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes entenderá en:

- La planificación, desarrollo, fomento y preservación de las economías regionales.
- Impulsar políticas para la generación y desarrollo de Pymes.

CAPITULO III

COMISIONES ESPECIALES NO PERMANENTES

Conformación

ARTICULO 79: La Cámara, en los casos que estime conveniente y en aquellos que no estuviesen previstos en este reglamento, podrá constituir o autorizar al Presidente para que lo haga, Comisiones Especiales para aconsejar sobre asuntos específicos. Podrá constituir Comisiones de investigación de conformidad con el artículo 103 de la Constitución.

Se compondrán de número de miembros que se fije en el acto de su creación, procurando la representación de los distintos sectores políticos representados en la Legislatura. Deberán expedirse en el plazo que se establezca al momento de su conformación, elaborar un plan de trabajo, e informar periódicamente a la Legislatura sobre el cumplimiento de dicho plan.

A pedido de la Comisión, la Legislatura podrá prorrogar el plazo fijado para el trabajo de la Comisión, por decisión favorable de la mayoría de los

miembros presentes.

Para solicitar la prórroga, la comisión deberá previamente informar a la Legislatura sobre la actividad desarrollada hasta el momento.

Caducidad

ARTICULO 80: Las Comisiones no permanentes caducarán:

1) Por vencimiento del plazo fijado para el cumplimiento de su función.

2) Por el cumplimiento de su objetivo.

En ambos casos, deberán emitir un informe final que será publicado en el Diario de sesiones y que podrá ser debatido por el plenario de la Legislatura.

CAPITULO IV REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Integración

ARTICULO 81: Los miembros titulares de las comisiones son designados en el modo establecido en el artículo 60 y 61 de este reglamento.

Comisiones. Autoridades. Duración. Quórum

ARTICULO 82: En la primera reunión, cada Comisión designará de sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Vicepresidente Primero, dándose cuenta de ello al Presidente de la Legislatura. Los miembros de las Comisiones permanentes durarán en ellas hasta tanto sean reemplazados o relevados por resolución de la Cámara. Las Comisiones se reunirán y despacharán los asuntos en la sala destinada a tal fin.

Las Comisiones sesionarán con la presencia de la mayoría de sus miembros. Si la mayoría de una Comisión estuviera impedida o rehusara concurrir, la minoría lo podrá en conocimiento de la Legislatura, la cual, sin perjuicio de acordar lo que estimare oportuno respecto de los inasistentes, procederá a integrarla.

Funciones del Presidente

ARTICULO 83: Son funciones específicas del Presidente de la Comisión:

- Abrir las reuniones de comisión.
- Poner en consideración los temas objeto de la citación.
- Moderar el tratamiento y discusión de los proyectos.
- Elaborar el orden del día para cada reunión de Comisión.
- Requerir la presencia de Taquígrafos en las

reuniones que considere pertinente.

- Toda otra función inherente al desarrollo organizado y funcional de las reuniones de Comisión.

Legisladores exceptuados de integrar Comisiones

ARTICULO 84: El Presidente Provisorio y los Presidentes de los Bloques Parlamentarios están eximidos de formar parte de las Comisiones permanentes o especiales, salvo que voluntariamente quisieren hacerlo, en cuyo caso tendrán los mismos derechos y deberes que los otros miembros.

Actas

ARTICULO 85: El Relator asignado por el Secretario de Coordinación operativa y Comisiones a cada Comisión, labrará las actas de cada reunión que se lleve a cabo. El acta deberá ser suscripta por los legisladores miembros de la Comisión y refrendada por el relator actuante.

Las versiones taquigráficas de las reuniones serán protocolizadas y reservadas en la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones.

Reuniones. Citación Tácita

ARTICULO 86: Durante el período de sesiones deberán reunirse al menos una vez por semana. En su primera reunión fijarán día y hora para realizar dichas reuniones, significando ello la correspondiente citación de los Legisladores para todo el período.

Citación

ARTICULO 87: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la realización de las reuniones de las Comisiones, aún aquéllas que deban efectuarse en los horarios ordinarios, serán comunicados por escrito mediante citación dirigida a cada uno de los Bloques Parlamentarios. Si algún integrante de la Comisión lo requiriera, deberá practicarse igualmente citación en forma individual en el domicilio que el interesado indique en la Legislatura, mediante el procedimiento que determine la Comisión. Quedan exceptuadas las Comisiones que de acuerdo a sus tareas indiquen otro procedimiento.

Antelación

ARTICULO 88: Las citaciones a que se refiere el artículo anterior deberán efectuarse con una antelación de por lo menos veinticuatro (24) horas a la fijada para que tenga lugar la reunión, salvo casos que por su carácter excepcional o urgente, justifiquen la realización de una reunión a la brevedad, en cuyo caso deberá reunirse la Comisión de Labor Parlamentaria.

Temario

ARTICULO 89: En la citación se hará constar el temario a tratarse en la reunión, sean asuntos que ya se vienen analizando en la Comisión o bien cuestiones nuevas que decida incluir la Presidencia. Sin perjuicio de este temario, la Comisión, una vez reunida podrá resolver apartarse del mismo o tratar asuntos no incluidos.

Diferimiento. Suspensión

ARTICULO 90: En caso de disponerse el diferimiento o la no realización de una reunión ya citada, tal circunstancia deberá ser comunicada de inmediato a cada uno de los Bloques Parlamentarios; a los fines que los mismos notifiquen a los interesados.

Reunión Extraordinaria

ARTICULO 91: En caso de disponerse reunión extraordinaria su citación o su diferimiento será comunicada a cada uno de sus integrantes por Secretaría de Coordinación Operativa y Comisión Comisiones en forma fehaciente. Además el Bloque recibirá comunicación de tal decisión para que proceda a darle publicidad en el mismo.

Invitación a especialistas

ARTICULO 92: Las comisiones podrán invitar especialmente a funcionarios; expertos; instituciones o ciudadanos que tengan interés en los proyectos en tratamiento para recabar información y evacuar consultas. Tendrán lugar por resolución de la Comisión o de su Presidente.

Reuniones fuera de la Legislatura

ARTICULO 93: Las Comisiones podrán celebrar fuera del ámbito de la Legislatura, cuando así lo resuelva la Comisión o su Presidente.

Reuniones durante el receso

ARTICULO 94: Las Comisiones podrán funcionar durante el receso para lo cual podrán solicitar los informes que estimen necesarios, sin emitir despacho.

Destino de los Proyectos. Asuntos Mixtos

ARTICULO 95: Todo asunto deberá ser girado exclusivamente a una Comisión, que lo tratará como Comisión principal. Cuando se trata de un asunto de carácter mixto, la Presidencia podrá derivarlo a otra Comisión, a su criterio o cuando exista pedido en ese sentido, siendo tratado en forma conjunta o separada. Los asuntos despachados por una Comisión no pasarán a otra, salvo en los casos de asuntos de carácter mixto.

Subcomisiones

ARTICULO 96: Por resolución de la mayoría absoluta de sus miembros una Comisión podrá formar de entre los miembros de la misma una subcomisión para el estudio y análisis de un proyecto o proyectos relacionados, con el objeto de lograr un eficaz y más eficiente funcionamiento legislativo. El informe que produzca la subcomisión sólo podrá ser elevado para su consideración ante la Comisión en pleno a efectos de su discusión y posterior aprobación o rechazo.

Proyectos de Legisladores

ARTICULO 97: Cuando se trate un proyecto de ley, de autoría de uno o más Legisladores, el Presidente de la Comisión deberá invitar al autor o los autores del mismo, a la primera reunión de tablas de la Comisión en la que el proyecto sea tratado.

Informe.

ARTICULO 98: Las Comisiones, después de convenir unánimemente en los fundamentos de su dictamen e informe a la Cámara resolverán si éste ha de ser verbal o escrito, designando el miembro que informará y sostendrá la discusión en el recinto.

Despachos discordantes. Disidencia parcial o total

ARTICULO 99: En caso de disconformidad entre los miembros de una Comisión, cada fracción de ellos producirán su propio despacho, y aún cuando todas fueren minorías, deberá hacer por separado su propio informe, ya sea verbal o escrito.

Uno o varios Legisladores de la Comisión podrán firmar despachos en disidencia, debiendo fundarse los mismos ya sea en forma verbal o escrita. La disidencia puede ser total, cuando se refiere a la integridad del asunto; o parcial, cuando sólo se refiere a uno o a algunos de los puntos del mismo.

Comunicación de los despachos. Inclusión en el Orden del Día

ARTICULO 100: El mismo día de producidos y firmados los despachos serán comunicados a la Secretaría Legislativa, a fin que ella lo comunique al Presidente de la Cámara y los incluya en los Asuntos Entrados.

Todo proyecto con Despacho de Comisión firmado, incluido en los Asuntos Entrados, pasa sin más trámite al Orden del Día.

Tratamiento de Proyectos de Declaración y Resolución en Comisión

ARTICULO 101: Las Comisiones Permanentes podrán discutir y aprobar en su seno proyectos de declaración y resolución omitiendo su tratamiento en la Legislatura. Dicho procedimiento no será aplicable

cuando, en forma previa a la producción del despacho:

1) la Legislatura resolviera tratar el despacho sobre tablas o mediante una moción de preferencia.

2) un quinto de los miembros de la Legislatura o un Bloque Legislativo requieran su tratamiento en el recinto. La solicitud deberá ser formulada ante la Comisión encargada de estudiar el proyecto.

3) la Comisión encargada de su tratamiento estimara necesario su aprobación por la Legislatura.

Producido despacho sobre un proyecto discutido en la o las comisiones, se pondrá el mismo en conocimiento del Cuerpo en el momento de darse lectura a los Asuntos Entrados, oportunidad en la que los Legisladores podrán solicitar la incorporación del despacho, con sus fundamentos en el Diario de Sesiones, procediéndose sin más a efectuar las comunicaciones pertinentes.

Retardo en la labor

ARTICULO 102: El Presidente por sí o por recomendación de la Legislatura, a indicación de cualquier Legislador, hará los requerimientos que sean necesarios a la Comisión que se hallare en retardo, y no siendo esto bastante podrá emplazarla para un día determinado.

Publicidad de los despachos

ARTICULO 103: Todo proyecto despachado por una Comisión y el informe escrito de ésta, si lo hubiere, serán puestos a disposición de la prensa para su publicación, después de haberse dado cuenta a la Legislatura.

TITULO VII

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

CAPITULO I

DE LA PRESENTACION Y REDACCION DE LOS PROYECTOS

Forma

ARTICULO 104: Todo asunto promovido por un Legislador deberá presentarse a la Legislatura, por intermedio de la Secretaría Legislativa, en forma de proyecto de ley, de resolución o de declaración con excepción de las mociones a que se refiere Titulo VIII de este reglamento.

Proyecto de Ley

ARTICULO 105: Deberá presentarse en forma de proyecto de ley toda proposición que deba cumplir con la tramitación establecida en la Constitución para la sanción de las leyes.

Proyecto de resolución

ARTICULO 106: Se presentará en forma de proyecto de resolución toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna de la Cámara, los pedidos de informes previstos en el artículo 102 de la Constitución Provincial y en general, toda disposición de carácter imperativo que no esté comprendida en el artículo 107 de este reglamento.

Proyecto de declaración

ARTICULO 107: Se presentará en forma de proyecto de declaración toda proposición dirigida a recomendar, pedir algo, expresar un deseo, reafirmar las atribuciones constitucionales de la Legislatura o expresar una opinión del Cuerpo sobre cualquier asunto de carácter público o privado.

Redacción y firma

ARTICULO 108: Todo proyecto deberá presentarse por escrito, debiendo contener además de la parte resolutive los fundamentos del mismo, y estar firmado por el autor o autores.

Plazo de presentación

ARTICULO 109: Los proyectos de ley, resolución y declaración deberán ser presentados en horas hábiles los días laborables.

La nómina de los asuntos ingresados de cada sesión de tablas, será cerrada a las 12:00 horas del día anterior al fijado para su celebración.

La Comisión de Labor Parlamentaria podrá disponer, por mayoría, que se traten en cada sesión, proyectos que no cumplan con el plazo de presentación antes expresado.

Estado Parlamentario

ARTICULO 110: Todo proyecto presentado a la secretaría legislativa para su consideración, será incorporado en los asuntos entrados de la sesión inmediata posterior al ingreso del expediente, momento a partir del cual se considerará que tiene estado parlamentario.

Caducidad

ARTICULO 111: Los que no hubieren obtenido sanción en el término de doce (12) meses corridos de presentados, caducarán sin más trámite y serán enviados a archivo.

Los proyectos podrán ser rehabilitados en su estado parlamentario a petición del autor o autores de los mismos.

Plazos

ARTICULO 112: Los plazos establecidos en la Constitución Provincial se computarán durante todo el período de sesiones ordinarias y de prórroga y se suspenderán cuando la Legislatura entre en receso. El cuarto intermedio no suspende los plazos.

**CAPITULO II
DE LA TRAMITACION DE LOS PROYECTOS**

Pase a Comisión

ARTICULO 113: Todo proyecto, sea presentado por un Legislador o remitido por el Poder Ejecutivo será enunciado por Secretaría y pasado sin más trámite a la comisión correspondiente.

Publicidad

ARTICULO 114: Los proyectos que ingresen a la Legislatura serán puestos a disposición de la prensa junto con sus fundamentos para su publicación y difusión; siendo además transcritos en el Diario de Sesiones.

Retiro de Proyectos

ARTICULO 115: Ningún proyecto en poder de la comisión o en consideración en el recinto podrá ser retirado ni por aquella ni por su autor, salvo expresa resolución de la Cámara.

Fórmula

ARTÍCULO 116: En la sanción de las leyes se usa la siguiente fórmula: "La Legislatura de la Provincia de Córdoba sanciona con fuerza de Ley".

Doble lectura

ARTICULO 117: Se requiere doble lectura para los siguientes proyectos de ley:

- 1) Ley de declaración de necesidad de la reforma de la Constitución,
- 2) Ley de presupuesto,
- 3) Código Tributario,
- 4) Leyes impositivas y
- 5) Leyes que versen sobre empréstitos.

En el punto uno, para su aprobación, serán necesarios los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Cámara tanto en la primera como en la segunda lectura. En los demás puntos se requerirá mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Cámara.

Entre la primera y segunda lectura debe mediar como máximo un plazo de quince (15) días corridos, en el que se deberá dar amplia difusión al proyecto, pudiéndose convocar a una Audiencia Pública con el voto de los dos tercios de los miembros de la Cámara en la forma que determine la ley reglamentaria.

La Cámara con la mayoría absoluta de sus miembros determinará que otras leyes serán sometidas al procedimiento de doble lectura.

**TITULO VIII
DE LAS MOCIONES**

**CAPITULO I
DE LAS MOCIONES DE ORDEN**

Concepto

ARTICULO 118: Toda proposición hecha a viva voz desde su banca por un Legislador, es una moción.

Clases

ARTICULO 119: Es moción de orden toda proposición que tenga algunos de los siguientes objetos:

- 1) Que se levante la sesión;
- 2) Que se pase a cuarto intermedio;
- 3) Que se declare libre el debate;
- 4) Que se cierre el debate;
- 5) Que se pase al orden del día;
- 6) Que se trate una cuestión de privilegio;
- 7) Que se aplace la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado;
- 8) Que el asunto se envíe o vuelva a comisión;
- 9) Que la Cámara se constituya en comisión;
- 10) Que la Cámara se constituya en sesión permanente;
- 11) Que la Cámara se aparte de las prescripciones del Reglamento en punto relativo a la forma de discusión de los asuntos.
- 12) Que se omita, total o parcialmente, la discusión y votación en particular de un asunto.

Prelación de las mociones de orden.

ARTICULO 120: Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aún cuando esté en debate, y se tratarán en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior. Las comprendidas en los primeros cinco incisos serán puestas a votación sin discusión. Las mociones de orden comprendidas en los cinco últimos incisos se discutirán brevemente, no pudiendo cada legislador hablar sobre ellas más de una vez y sólo por un término no mayor de cinco (5) minutos improrrogables, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces con igual máximo de tiempo.

La moción de orden comprendida en el inciso 12) requiere el asentimiento unánime de los legisladores presentes.

Votos requeridos. Repetición

ARTICULO 121: Las mociones de orden para su aprobación requieren la mayoría absoluta de los votos emitidos, y podrán repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

CAPITULO II DE LAS MOCIONES DE PREFERENCIA

Concepto

ARTICULO 122: Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar el momento en que, con arreglo al Reglamento, corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de comisión.

Orden de preferencias

ARTICULO 123: El asunto para cuya consideración se hubiere acordado preferencia sin fijación de fecha, será tratado en la reunión o reuniones subsiguientes que la Cámara realice, como el primero del orden del día. Las preferencias de igual clase se tratarán a continuación y por su orden.

Preferencia con fijación de fecha: caducidad

ARTICULO 124: El asunto para cuya consideración se hubiere fijado preferencia con determinación de fecha, será tratado en la reunión que la Cámara celebre en la fecha determinada y como primero del orden del día. La preferencia caducará si el asunto no se trata en dicha sesión o la sesión no se celebra, lo que no obsta que pueda reiterarse la moción de preferencia para una sesión posterior.

Oportunidad y votos requeridos

ARTICULO 125: Las mociones de preferencia con o sin fijación de fecha sólo podrán formularse después de que se haya terminado de dar cuenta de los asuntos entrados y serán consideradas en el orden en que fuesen propuestas.

Las mociones de preferencia deberán fundamentarse por escrito dirigido al Presidente, el que indicará su lectura por Secretaría y su posterior votación, sin discusión. Requerirán para su aprobación la mayoría absoluta de los votos emitidos.

CAPITULO III DE LAS MOCIONES DE SOBRE TABLAS

Naturaleza, oportunidad y votos requeridos

ARTICULO 126: Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar inmediatamente un asunto, con o sin despacho de co-

misión. No podrán formularse antes de que se haya terminado de dar cuenta de los asuntos entrados, a menos que lo sea en favor de uno de ellos, pero en este caso sólo será considerada una vez terminada la relación de los asuntos entrados.

Aprobada una moción de sobre tablas el proyecto pertinente será tratado inmediatamente, con prelación a todo otro asunto o moción.

Las mociones de sobre tablas deberán fundamentarse por escrito dirigido al Presidente, el que indicará su lectura por Secretaría y su posterior votación, sin discusión. Requerirán para su aprobación la mayoría absoluta de los votos emitidos.

CAPITULO IV DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACION

Concepto

ARTICULO 127: Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una sanción de la Cámara, sea en general o particular.

Oportunidad y tratamiento

ARTICULO 128: Sólo podrán formularse inmediatamente de proclamada la votación que se cuestiona y requerirán para su aprobación la mayoría absoluta de los votos emitidos, no pudiendo repetirse en ningún caso. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas, sin discusión.

Aprobada una moción de reconsideración, sólo podrán volver a votar los Legisladores presentes que hubieren sufragado en la primera oportunidad.

CAPITULO V CUESTIONES DE PRIVILEGIO

Concepto

ARTICULO 129: Se consideran cuestiones de privilegio:

1) Las que afectan los derechos de la Legislatura colectivamente, su seguridad, dignidad y la integridad de su actuación y sus procedimientos, considerados desde la perspectiva de órgano representativo de los ciudadanos de la provincia.

2) Las que afectan los derechos, reputación y conducta de los legisladores individualmente y sólo en lo que hace a su idoneidad representativa, entendiéndose por tal el conjunto de condiciones morales, intelectuales o físicas que son necesarios para el cargo de Legislador, y cuya ausencia inhabilitaría para su desempeño.

Fundamentación de la cuestión de privilegio.

ARTICULO 130: Para plantear una cuestión de privilegio el Legislador dispondrá de cinco (5) minutos debiendo anunciar en forma concreta el hecho que la motiva.

Acto seguido, la Presidencia debe someterla de inmediato y sin debate a votación del Cuerpo, quien resolverá con el voto de las dos tercios de los presentes, si la cuestión planteada tiene carácter preferente. Si resulta afirmativa, se entrará a considerar el fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los capítulos relacionados con la discusión. En caso contrario, pasará el asunto a comisión.

Aprobada la cuestión de privilegio, el Cuerpo resuelve lo que corresponda.

TITULO IX JUICIO POLÍTICO CAPITULO UNICO

Formación de la causa

ARTÍCULO 131: Cuando la Legislatura resuelva la formación de causa por haberse imputado mal desempeño, delito en el ejercicio de sus funciones, delitos dolosos comunes, incapacidad física o psíquica sobreviniente, o indignidad contra un funcionario sujeto a juicio político, deberá aplicarse un procedimiento que garantice efectivamente el derecho de defensa del imputado.

Sala acusadora

ARTICULO 132: Se integrará con la mitad de los Legisladores respetando la representación política de los mismos. Tendrá a su cargo la acusación y será presidida por un Legislador elegido de su seno a simple pluralidad de votos.

Comisión Investigadora

ARTICULO 133: En la misma Sesión, la Sala Acusadora nombra una Comisión Investigadora para investigar los hechos en que se funden las acusaciones con facultades instructorias. La comisión es la que dictamina ante el pleno de la Sala. Una vez escuchado el dictamen de la comisión, la sala acusadora resuelve, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, si da curso a la acusación.

Sala de Juzgamiento

ARTICULO 134: Se integrará con la mitad de Legisladores, respetando la representación política de los mismos. Será presidida por el Vicegobernador; si éste fuera el enjuiciado o estuviera impedido presidirá el Presidente Provisorio.

Procedimiento. Condena

ARTICULO 135: Admitida la acusación por la Sala Acusadora, esta nombra tres integrantes a sim-

ple pluralidad de votos, para que sostenga la acusación ante la sala juzgadora que se constituye en tribunal de sentencia, previo juramento de sus miembros.

Es necesario el voto de los dos tercios de los miembros de la sala de juzgamiento para que haya condena. En todo lo no previsto, se aplica el Código Procesal Penal vigente en la Provincia.

La condena tiene como único efecto la destitución del acusado pudiendo inhabilitarlo para ejercer cargos públicos por tiempo determinado.

TITULO X DEL ORDEN DE LA SESION CAPITULO I ORDEN DE LOS ASUNTOS

Apertura

ARTICULO 136: Logrado quórum en el recinto el Presidente declarará abierta la sesión enunciando el número de Legisladores presentes e invitará a izar la bandera nacional al legislador que le corresponda por orden alfabético.

Aprobación acta anterior

ARTICULO 137: Seguidamente se dará lectura a la última versión taquigráfica entregada por los Directores del Cuerpo de Taquígrafos o del acta en su caso, las que de no ser observadas o corregidas quedarán aprobadas, debiendo ser firmadas por el Presidente, Secretarios y Directores del Cuerpo de Taquígrafos.

Lectura asuntos entrados

ARTICULO 138: Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados en el siguiente orden:

- 1) De las comunicaciones oficiales;
- 2) De los proyectos presentados;
- 4) De las peticiones o asuntos particulares;
- 5) De los despachos de comisión.

Omisión de la lectura

ARTICULO 139: La Cámara podrá resolver que se omita la lectura de alguna comunicación oficial por extensa o por cualquier otro motivo, bastando entonces que se enuncie solamente su objeto o contenido.

Remisión a comisión

ARTICULO 140: El Presidente a medida que se de lectura de los asuntos entrados irá destinándolos a donde corresponda de acuerdo a las pautas fijadas por este Reglamento.

Asuntos con preferencia

ARTICULO 141: Concluida la lectura de los asuntos entrados, el Presidente informará a la Cámara los que deben tratarse en esa sesión por tener preferencia acordada con fecha fija.

Orden del día

ARTICULO 142: Cumplimentados los artículos anteriores se pasará sin más trámite a la discusión del orden del día, si es que no se hubiese propuesto algún homenaje.

Homenajes: oportunidad, duración, concreción

ARTICULO 143: Todo homenaje deberá proponerse no bien finalizada la lectura de los asuntos entrados o la enunciación de los asuntos con preferencia, según el caso, y no podrán destinarse más de treinta minutos a tal fin, sea uno o varios los homenajes propuestos.

Los homenajes se concretarán con las palabras expresadas o bien poniéndose la Cámara y el público de pie; para este último caso deberá mediar propuesta concreta de la Presidencia o de un Legislador y resolución afirmativa del Cuerpo.

Orden de discusión de los asuntos

ARTICULO 144: Los asuntos debe discutirse en la prelación en que fueren impresos en el Orden del Día, salvo resolución en contrario del Cuerpo.

Cierre de la votación

ARTICULO 145: Cuando no hubiere ningún Legislador que tome la palabra, o después de cerrado el debate, el Presidente pondrá el proyecto a votación.

Despachos de Comisión

ARTICULO 146: Cuando se consideren despachos de Comisión, sin disidencias ni observaciones, recaídos sobre proyectos de resolución o de declaración contenidos en el Orden del Día, el Presidente o cualquier Legislador puede proponer que, si no hubiera objeciones, se prescindiera de informes y de debate y la Cámara se expida mediante una sola votación.

Cuarto Intermedio

ARTICULO 147: El Presidente puede invitar a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

Suspensión y levantamiento de la sesión

ARTICULO 148: Por indicación del Presidente o de algún Legislador, la Cámara, previa votación, podrá suspender la sesión por quince minutos. La sesión será levantada por indicación del Presidente una vez agotado el orden del día, o por resolución de la

Cámara, aun cuando restasen asuntos por tratar, si la hora fuere avanzada, a cuyo fin bastará una indicación del Presidente o la moción de un Legislador.

Restricción del ingreso al recinto

ARTICULO 149: No será permitida a persona ni autoridad alguna que no sea el gobernador o ministro la entrada al recinto cuando la Cámara esté en sesión, salvo el caso de los acusados en juicio político, sus abogados o defensores, los que podrán hacerlo con autorización del Presidente, previa resolución del Cuerpo.

CAPITULO II ORDEN DE LA PALABRA

Orden

ARTICULO 150: Corresponde el derecho de usar de la palabra:

- 1) Al miembro informante de la comisión que haya despachado el asunto;
- 2) Al miembro informante de la minoría de la comisión, si hubiera disidencia;
- 3) Al autor del proyecto;
- 4) A los demás Legisladores en el orden que la solicitaren. Tanto el miembro informante de la mayoría como el autor del proyecto podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo consideren necesario.

Proyectos del Poder Ejecutivo

ARTICULO 151: En los proyectos del Poder Ejecutivo el gobernador y los ministros serán considerados autores a los fines del uso de la palabra.

Prelación

ARTICULO 152: Si dos Legisladores pidieran al mismo tiempo la palabra, le será concedida al que se proponga rebatir la idea en discusión, si el que ha precedido la hubiere defendido, y viceversa. Si la palabra fuese pedida por dos o más legisladores que no estuviesen en el caso previsto precedentemente, el Presidente le acordará en el orden que estime conveniente, debiendo preferir a los legisladores que aún no hubiesen hablado.

TITULO XI DE LA DISCUSIÓN EN SESION CAPITULO I DE LA DISCUSIÓN EN GENERAL

Discusiones

ARTICULO 153: Todo proyecto o asunto después de despachado por la respectiva comisión

pasará por dos discusiones: la primera en general y la segunda en particular.

Objeto

ARTICULO 154: La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en su conjunto.

Uso de la palabra

ARTICULO 155: Con excepción de los casos establecidos en el artículo 149, cada Legislador no podrá hacer uso de la palabra en la discusión en general sino una sola vez, salvo que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho de sus palabras.

Debate libre

ARTICULO 156: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior la Cámara podrá declarar libre el debate, previa moción de orden al efecto en cuyo caso, cada Legislador tendrá derecho a hablar cuantas veces lo estime conveniente, pero exclusivamente sobre el asunto que se discute.

Requisito del despacho de comisión. Casos

ARTICULO 157: Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de comisión a no ser que medie resolución adoptada por la mayoría absoluta de votos, sea que se formule modificación de sobre tablas o de preferencia.

Sustitución de un proyecto

ARTICULO 158: Durante la discusión en general de un proyecto, sea libre o no, puede presentarse otro proyecto sobre la materia en sustitución de aquél. El nuevo proyecto después de leído no pasará a comisión ni tampoco será tomado inmediatamente en consideración.

Si el proyecto original en discusión fuere rechazado o retirado, recién la Cámara decidirá por votación si el nuevo proyecto ha de pasar a comisión o ha de entrar inmediatamente en discusión.

Consideración de los nuevos proyectos

ARTICULO 159: Si la Legislatura resolviese considerar los nuevos proyectos esto se hará en el orden en que hubieren sido presentados, no pudiendo tomarse en consideración ninguno de ellos sino después de rechazado o retirado el anterior.

Votación en general

ARTICULO 160: Cerrado el debate y hecha la votación en general, si resultare rechazado el proyecto concluye toda discusión, más si resultare aprobado, se pasará a su discusión en particular.

Omisión de la discusión en general

ARTICULO 161: Cuando un proyecto o asunto haya sido considerado por la Cámara constituida en Comisión, la discusión en general será omitida, en cuyo caso, luego de levantado el estado de comisión, la Cámara constituida en sesión se limitará a votar si se aprueba o no el proyecto en general.

CAPITULO II

DE LA DISCUSION EN PARTICULAR

Forma. Omisión de la discusión

ARTICULO 162: La discusión en particular se hará en detalle, artículo por artículo o por capítulos, o por títulos, recayendo la votación sucesivamente sobre cada uno de ellos. Sólo podrá omitirse, previa aprobación de la moción de orden prevista en el inciso 12) del artículo 119.

Discusión libre

ARTICULO 163: La discusión en particular será libre aun cuando el proyecto no tuviere más que un artículo o período, pudiendo cada Legislador hablar cuantas veces pida la palabra y por un máximo de tiempo de quince minutos prorrogables.

Unidad del debate

ARTICULO 164: En la discusión en particular deberá guardarse la unidad del debate, no pudiendo por consiguiente aducirse consideraciones ajenas al punto de la discusión.

Sustitución de artículos

ARTICULO 165: Durante la discusión en particular puede proponerse otro u otros artículos en sustitución de cualquiera de ellos, o sugerir la supresión, adición o modificación de su redacción, pero sólo podrá hacerse al tiempo en que se esté discutiendo el artículo cuya sustitución, supresión, adición o modificación se pretende.

Oportunidad de reconsiderar artículos

ARTICULO 166: Ningún artículo o período ya sancionado podrá ser reconsiderado durante la discusión del mismo sino en la forma establecida en el artículo 128.

Adición a un artículo ya sancionado

ARTICULO 167: La adición a un artículo ya sancionado cuando no contradice su espíritu no importa reconsideración.

Forma de las enmiendas

ARTICULO 168: En cualquiera de los supuestos del artículo 165 las proposiciones deberán formularse por escrito, procediéndose entonces con-

forme a lo dispuesto en el Capítulo I del presente Título.

Comunicaciones de la aprobación

ARTICULO 169: Aprobado un proyecto, en general y en particular, se comunicará la resolución al Poder Ejecutivo.

CAPITULO III DE LAS DISCUSIONES DE LA CÁMARA EN COMISION

Constitución en comisión

ARTICULO 170: La Cámara podrá constituirse en comisión para considerar los asuntos que estime conveniente, tengan o no despacho de comisión.

Petición

ARTICULO 171: Para que la Cámara se constituya en comisión deberá preceder petición verbal de uno o más legisladores, acerca de la cual se decidirá sobre tablas.

Si la petición fuera rechazada, el proyecto pasa o vuelve a Comisión según corresponda.

Procedimiento

ARTICULO 172: La Cámara constituida en comisión resolverá si ha de proceder conservando o no unidad del debate. En el primer caso se observarán las reglas establecidas en el Capítulo I – Discusión en sesión- de este Título y en el segundo cada orador podrá hablar indistintamente sobre los diversos puntos que el proyecto o asunto comprenda. La Cámara podrá resolver por votación todas las cuestiones relacionadas con la deliberación y trámite del asunto o asuntos motivo de la conferencia, pero no podrá pronunciar sanción legislativa. La discusión de la Cámara en comisión será siempre libre.

Debate. Clausura

ARTICULO 173: La Cámara, cuando lo estime conveniente declarará cerrado el debate en comisión, a indicación del Presidente o por moción de algún Legislador, y de inmediato se procederá a votar el proyecto en general y particular acorde lo establecido en el Título XII -De la votación-.

CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESION Y DISCUSION

Oportunidad para formular mociones

ARTICULO 174: Sólo después de terminada la discusión de un asunto y votado el mismo, podrán formularse mociones ajenas a los asuntos que sean o hayan sido objeto de la sesión.

Llamado para votar

ARTICULO 175: Antes de toda votación el Presidente llamará para tomar parte en ella a los Legisladores que se encuentren en la casa.

Falta de quórum en la sesión

ARTICULO 176: Si durante la sesión la Cámara tuviera que pronunciarse y no hubiera quórum para votar, aquella quedará levantada de hecho.

Distribución del orden del día

ARTICULO 177: El orden del día será repartido oportunamente a los Legisladores y Ministros del Poder Ejecutivo.

Permiso para ausentarse

ARTICULO 178: Ningún Legislador podrá ausentarse durante la sesión sin dar aviso de ello al Presidente. Cuando la Legislatura esté con quórum estricto ningún Legislador podrá retirarse del recinto sin permiso de la Presidencia.

Forma de expresión

ARTICULO 179: En ningún caso se dirigirá la palabra sino al Presidente y a los Legisladores en general, evitándose en lo posible designar a los miembros de la Cámara por sus nombres.

Expresiones prohibidas.

ARTICULO 180: Son absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de malas intenciones o de móviles ilegítimos, especialmente hacia la Legislatura y sus miembros.

CAPITULO V DE LAS INTERRUPCIONES Y LLAMADAS AL ORDEN

Interrupciones, prohibición y excepciones

ARTICULO 181: Ningún orador puede ser interrumpido, a menos que se trate de una explicación o aclaración, y en este caso deberá hacerse con el consentimiento del que habla y la venia de la presidencia. También podrá ser interrumpido cuando el orador se apartare notoriamente de la cuestión o faltare al orden.

Llamado a la cuestión

ARTICULO 182: El Presidente por sí o a petición de cualquier Legislador deberá llamar a la cues-

ción al Legislador en infracción. Si éste o cualquier otro Legislador adujeren no haber salido de la cuestión la Cámara lo decidirá por votación sin discusión y continuará aquél en el uso de la palabra.

Interrupciones consentidas

ARTICULO 183: En el diario de sesiones sólo figurarán las interrupciones en el caso de que hayan sido autorizadas o consentidas por la presidencia o el orador.

Falta al orden

ARTICULO 184: Un orador falta al orden cuando incurre en personalismos, insultos, expresiones o alusiones indecorosas u ofensivas.

Llamamiento al orden

ARTICULO 185: Producido el caso del artículo anterior el Presidente por sí o a petición de cualquier Legislador, si encuentra motivo suficiente, invitará al Legislador que hubiere provocado el incidente a explicar o retirar sus palabras. Si éste accediese a lo solicitado se continuará sin más ulterioridad, pero si se negare, o las explicaciones no fueren satisfactorias el Presidente lo llamará al orden. El llamamiento al orden se hará constar en el acta cuando lo hubiere. Toda discrepancia sobre lo establecido en el presente artículo será decidido por votación del Cuerpo.

Privación del uso de la palabra

ARTICULO 186: El llamamiento al orden por tercera vez en una sesión a un mismo Legislador, traerá aparejada la prohibición del uso de la palabra en el resto de la sesión. Esta sanción se producirá automáticamente y sin discusión alguna.

Faltas graves

ARTICULO 187: En el caso de que un Legislador incurriere en faltas graves no previstas en el Reglamento, la Cámara decidirá por votación sin discusión previa si ha llegado o no el caso de aplicar sanciones conforme al artículo 99 de la Constitución Provincial. Si resultare afirmativa la Cámara nombrará una comisión especial de tres miembros, la que en el término de quince días deberá proponer la sanción que corresponda.

TITULO XII

DE LA VOTACIÓN CAPITULO UNICO

Formas

ARTICULO 188: Las votaciones podrán ser mecánicas, por signos o nominales. Son mecánicas cuando se utiliza la instalación pertinente; por signos

cuando se levanta la mano en sentido afirmativo, y nominal cuando cada Legislador lo hace de viva voz previo requerimiento del Secretario, debiendo efectuarse éste por orden alfabético.

Obligatoriedad de votación nominal

ARTICULO 189: Será nominal toda votación para elegir Autoridades y Funcionarios y cuando la Cámara así lo acuerde.

Votación

ARTICULO 190: Toda votación se contraerá a un solo y determinado artículo, capítulo, título, sección o parte. Toda votación se reducirá a la afirmativa o a la negativa precisamente en los términos en que está escrito el artículo, capítulo, título, sección o parte que se vote.

Mayoría absoluta

ARTICULO 191: Para las resoluciones de la Cámara es menester la mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo disposición expresa en contrario de la Constitución, leyes vigentes o de este Reglamento.

Prohibición de abstenerse

ARTICULO 192: Ningún Legislador podrá abstenerse de votar sin autorización de la Cámara.

Consignación del voto

ARTICULO 193: Cualquier Legislador podrá pedir se consigne en el acta y en el Diario de Sesiones en forma expresa el voto que emitiera, sin que la Cámara ni la presidencia puedan oponerse a tal pretensión.

TITULO XIII DE LA ASISTENCIA DEL GOBERNADOR Y MINISTROS

CAPITULO UNICO

Facultad de asistencia y participación

ARTICULO 194: El gobernador y los ministros pueden asistir a cualquier sesión y tomar parte en el debate.

Citación de Ministros y pedido de informes por escrito

ARTICULO 195: La Legislatura puede citar uno o más Ministros del Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Provincial para pedirle los informes o explicaciones que estime conveniente, previa comunicación de los puntos a informar o explicar.

Los proyectos de Resolución, presentados al efecto seguirán el trámite que indica el artículo 104 del

Reglamento, pudiendo ser ampliados los fundamentos en forma verbal por el autor por un término no mayor de cinco (5) minutos. Igual procedimiento se seguirá con los proyectos de Resolución pidiendo informes por escrito.

La comisión correspondiente deberá expedirse, a más tardar en la tercera Sesión de la Cámara subsiguiente a la presentación del pedido de citación o de informes. Pasado este término sin que la comisión se haya expedido la Cámara considerará el asunto sin despacho de comisión.

Todo pedido de informe se inscribirá en el registro especial que, a tal fin llevará la Cámara.

La Cámara fijará el término dentro del cual deberá evacuarse el pedido de informe el que se computará a partir del momento de su recepción por el Poder Ejecutivo. Las respuestas serán remitidas a la Comisión competente, salvo que la Cámara resuelva tratarlas sobre tablas.

Asunto de extrema gravedad o urgencia

ARTICULO 196: Cuando se trate de un asunto de extrema gravedad o urgencia y así lo disponga la Cámara por mayoría absoluta de sus miembros, la citación será inmediata.

Prelación de la palabra en las interpellaciones

ARTICULO 197: Cuando uno o más Ministros concurren a la legislatura a dar informes, el orden de la palabra será el siguiente:

- a) El o los Ministros;
- b) El legislador interpellante
- c) Cualquier legislador.

TITULO XIV DEL PERSONAL Y POLICIA DE LA CASA CAPITULO UNICO

De los empleados

ARTICULO 198: El personal de empleados que determine el presupuesto para las reparticiones de la legislatura dependerán inmediatamente de los Secretarios, y sus funciones serán fijadas por el Presidente, el Reglamento Interno o por resolución ad hoc. El personal de los bloques legislativos dependerá directamente de las mesas directivas de cada uno de ellos, excepto en lo que hace al régimen disciplinario, que será, sin excepción, común a todo el personal de la Legislatura.

De la policía de la casa

ARTICULO 199: La guardia externa e interna de la casa depende únicamente de la presidencia, la

que dará las órdenes e instrucciones por sí o por intermedio del Comisario.

Manifestaciones prohibidas

ARTICULO 200: Queda prohibida toda demostración de aprobación o desaprobación en el curso del debate, como también toda alteración del orden en la casa y en cualquier lugar u oportunidad.

Sanciones

ARTICULO 201: El Presidente mandará salir de la casa a todo individuo que contravenga el artículo anterior. Si el desorden fuera general en el curso del debate la presidencia llamará al orden, y si éste no se lograra, se suspenderá inmediatamente la sesión hasta que se desaloje la barra.

Uso de la fuerza pública

ARTICULO 202: Si fuere indispensable continuar la sesión y la barra se negara a desalojar el recinto de Sesiones, el Presidente empleará la fuerza pública para conseguirlo.

TITULO XV DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DEL REGLAMENTO CAPITULO UNICO

Observancia

ARTICULO 203: Todo Legislador puede reclamar la observancia de este Reglamento si juzga que se contraviene a él, y el Presidente lo hará observar. En caso de duda la Cámara por votación decidirá lo pertinente, y sin discusión alguna.

Trámite para la reforma

ARTICULO 204: Este Reglamento sólo podrá ser modificado a través de la presentación de un proyecto que seguirá la tramitación de cualquier otro.

Interpretación del Reglamento

ARTICULO 205: Si ocurriera alguna duda interpretativa sobre alguna de las disposiciones de este Reglamento deberá resolverse de inmediato por votación de la Cámara, previa discusión correspondiente.

TITULO XVI Disposición Transitoria

Mandato de la Autoridades - Duración

ARTICULO 206: Las autoridades de la Legislatura, que resulten elegidas en la primera sesión constitutiva de la legislatura unicameral ejercerán sus fun-

ciones durante el período legislativo que resta del año 2001 y el período legislativo correspondiente al año 2002.

REGLAMENTO DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

TITULO I CONSTITUCIÓN DE LA LEGISLATURA

CAPITULO I DE LOS LEGISLADORES

Artículo 1: Incorporación
Artículo 2: Juzgamiento de Títulos
Artículo 3: Llamado a jurar
Artículo 4: Juramento
Artículo 5: Fórmulas
Artículo 6: Nombramiento de las Autoridades
Artículo 7: Juramento de las Autoridades
Artículo 8: Duración del mandato
Artículo 9: Vacancia
Artículo 10: Comunicación de los nombramientos

CAPITULO II ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA LEGISLATURA Y A LAS REUNIONES DE COMISION

Artículo 11: Obligación de asistencia
Artículo 12: Notificación
Artículo 13: Descuento por inasistencia.
Artículo 14: Abandono del recinto

CAPITULO III LICENCIAS

Artículo 15: Licencias
Artículo 16: Casos excepcionales
Artículo 17: Duración

TITULO II DE LAS SESIONES CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18: Lugar de reunión
Artículo 19: Quórum para sesionar
Artículo 20: Días y horarios de sesiones

CAPITULO II DE LAS SESIONES

Artículo 21: Clases.
Artículo 22: Sesiones preparatorias
Artículo 23: Sesiones ordinarias
Artículo 24: Sesiones de prórroga
Artículo 25: Sesiones extraordinarias
Artículo 26: Sesiones especiales

TITULO III DE LAS AUTORIDADES DE LAS AUTORIDADES DE LA LEGISLATURA CAPITULO I DEL PRESIDENTE

Artículo 27: Presidente
Artículo 28: Presidente Provisorio
Artículo 29: De la Presidencia
Artículo 30: Atribuciones
Artículo 31: Actuación de la Presidencia en el debate
Artículo 32: Representación del Cuerpo
Artículo 33: Presidencia. Orden para desempeñarla en ausencia de las autoridades

CAPITULO II DE LOS VICEPRESIDENTES

Artículo 34: Designación. Atribuciones

TITULO IV DE LOS SECRETARIOS, PROSECRETARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA LEGISLATURA

CAPITULO I DE LOS SECRETARIOS

Artículo 35: Nombramiento y remoción
Artículo 36: Requisitos
Artículo 37: Obligaciones comunes.
Artículo 38: Del Secretario Legislativo
Artículo 39: Funciones
Artículo 40: Del Secretario Administrativo
Artículo 41: Funciones
Artículo 42: Del Secretario Técnico Parlamentario
Artículo 43: Funciones
Artículo 44: Del Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones
Artículo 45: Funciones

CAPITULO II DE LOS PROSECRETARIOS

Artículo 46: Prosecretarios. Nombramiento. Funciones

CAPITULO III FUNCIONARIOS

Artículo 47: Funcionarios de la Legislatura
Artículo 48: Del Jefe de Información Parlamentaria
Artículo 49: Del Director de Biblioteca
Artículo 50: Del Comisario
Artículo 51: Relatores de comisión
Artículo 52: Funciones

CAPITULO IV

DE LOS TAQUÍGRAFOS

- Artículo 53: Direcciones
- Artículo 54: Provisión de cargos
- Artículo 55: Concursos
- Artículo 56: Obligaciones

TITULO V**DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS****CAPITULO UNICO**

- Artículo 57: Organización y constitución
- Artículo 58: Estructura administrativa. Recursos

TITULO VI**DE LAS COMISIONES****CAPITULO I****DE LA COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA**

- Artículo 59: Integración. Funcionamiento

CAPITULO II**DE LAS COMISIONES PERMANENTES**

- Artículo 60: Comisiones
- Artículo 61: Conformación
- Artículo 62: Integración
- Artículo 63: Comisión de Legislación general, función pública, reforma administrativa y descentralización
- Artículo 64: Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos
- Artículo 65: Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales
- Artículo 66: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática.
- Artículo 67: Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales
- Artículo 68: Comisión de Salud.
- Artículo 69: Comisión de Asuntos ecológicos
- Artículo 70: Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda
- Artículo 71: Comisión de Obras, servicios públicos, vivienda, transporte, comunicaciones y energía
- Artículo 72: Comisión de Agricultura, ganadería y recursos renovables
- Artículo 73: Comisión de Industria y Minería
- Artículo 74: Comisión de Turismo y su relación con el desarrollo regional
- Artículo 75: Comisión de Solidaridad
- Artículo 76: Comisión de Deportes, recreación y su relación con políticas de prevención de la drogadicción
- Artículo 77: Comisión de Comercio Interior, Exterior, Mercosur.
- Artículo 78: Comisión de Promoción y Desa-

rollo de Economías Regionales y Pymes.

CAPITULO III**COMISIONES ESPECIALES NO PERMANENTES**

- Artículo 79: Conformación
- Artículo 80: Caducidad

CAPITULO IV**REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS****COMISIONES**

- Artículo 81: Integración
- Artículo 82: Comisiones. Autoridades. Duración. Quórum
- Artículo 83: Funciones del Presidente
- Artículo 84: Legisladores exceptuados de integrar comisiones
- Artículo 85: Actas
- Artículo 86: Reuniones. Citación tácita
- Artículo 87: Citación
- Artículo 88: Antelación
- Artículo 89: Temario
- Artículo 90: Diferimiento. Suspensión
- Artículo 91: Reunión extraordinaria
- Artículo 92: Invitación a especialistas
- Artículo 93: Reuniones fuera de la Legislatura
- Artículo 94: Reuniones durante el receso
- Artículo 95: Destino de los proyectos. Asuntos mixtos
- Artículo 96: Subcomisiones
- Artículo 97: Proyectos de Legisladores
- Artículo 98: Informe
- Artículo 99: Despachos discordantes. Disidencia parcial o total
- Artículo 100: Comunicación de los Despachos. Inclusión en el orden del día
- Artículo 101: Tratamiento de proyectos de declaración y resolución en comisión
- Artículo 102: Retardo en la labor
- Artículo 103: Publicidad de los despachos

TITULO VII**PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO****CAPITULO I****DE LA PRESENTACION Y REDACCION DE LOS PROYECTOS**

- Artículo 104: Forma
- Artículo 105: Proyecto de Ley
- Artículo 106: Proyecto de resolución
- Artículo 107: Proyecto de declaración
- Artículo 108: Redacción y firma
- Artículo 109: Plazo de presentación
- Artículo 110: Estado parlamentario
- Artículo 111: Caducidad

Artículo 112: Plazos

**CAPITULO II
DE LA TRAMITACION DE LOS PROYECTOS**

Artículo 113: Pase a comisión
Artículo 114: Publicidad
Artículo 115: Retiro de proyectos
Artículo 116: Fórmula
Artículo 117: Doble Lectura

**TITULO VIII
DE LAS MOCIONES**

**CAPITULO I
DE LAS MOCIONES DE ORDEN**

Artículo 118: Concepto
Artículo 119: Clases
Artículo 120: Prelación de las mociones de orden
Artículo 121: Votos requeridos. Repetición

**CAPITULO II
De las mociones de preferencia**

Artículo 122: Concepto
Artículo 123: Orden de preferencias
Artículo 124: Preferencia con fijación de fecha. Caducidad
Artículo 125: Oportunidad y votos requeridos

**CAPITULO III
De las mociones de sobre tablas**

Artículo 126: Naturaleza, oportunidad y votos requeridos

**CAPITULO IV
De las mociones de reconsideración**

Artículo 127: Concepto
Artículo 128: Oportunidad y tratamiento

**CAPITULO V
Cuestiones de privilegio**

Artículo 129: Concepto
Artículo 130: Fundamentación de la cuestión de privilegio

**TITULO IX
Juicio Político
Capitulo Unico**

Artículo 131: Formación de la causa
Artículo 132: Sala acusadora
Artículo 133: Comisión investigadora
Artículo 134: Sala de Juzgamiento
Artículo 135: Procedimiento. Condena.

TITULO X

**DEL ORDEN DE LA SESION
CAPITULO I
ORDEN DE LOS ASUNTOS**

Artículo 136: Apertura
Artículo 137: Aprobación acta anterior
Artículo 138: Lectura asuntos entrados
Artículo 139: Omisión de la lectura
Artículo 140: Remisión a comisión
Artículo 141: Asuntos con preferencia
Artículo 142: Orden del día
Artículo 143: Homenajes. Oportunidad, duración, concreción
Artículo 144: Orden de discusión de los asuntos
Artículo 145: Cierre de la votación
Artículo 146: Despacho de comisión
Artículo 147: Cuarto intermedio
Artículo 148: Suspensión y levantamiento de la sesión
Artículo 149: Restricción del ingreso al recinto

**CAPITULO II
ORDEN DE LA PALABRA**

Artículo 150: Orden
Artículo 151: Proyectos del Poder Ejecutivo
Artículo 152: Prelación

**TITULO XI
DE LA DISCUSIÓN EN SESION
CAPITULO I
DE LA DISCUSION EN GENERAL**

Artículo 153: Discusiones
Artículo 154: Objeto
Artículo 155: Uso de la palabra
Artículo 156: Debate libre
Artículo 157: Requisitos del despacho de comisión. Casos
Artículo 158: Sustitución de un proyecto
Artículo 159: Consideración de los nuevos proyectos
Artículo 160: Votación en general
Artículo 161: Omisión de la discusión en general

**CAPITULO II
DE LA DISCUSION EN PARTICULAR**

Artículo 162: Forma. Omisión de la discusión
Artículo 163: Discusión libre
Artículo 164: Unidad del debate
Artículo 165: Sustitución de artículos
Artículo 166: Oportunidad de reconsiderar artículos
Artículo 167: Adición a un artículo ya sancionado
Artículo 168: Forma de las enmiendas
Artículo 169: Comunicación de la aprobación

**CAPITULO III
DE LAS DISCUSIONES DE LA CAMARA EN
COMISION**

- Artículo 170: Constitución en comisión
Artículo 171: Petición
Artículo 172: Procedimiento
Artículo 173: Debate. Clausura

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES
SOBRE LA SESION Y DISCUSION**

- Artículo 174: Oportunidad para formular mociones
Artículo 175: Llamado a votar
Artículo 176: Falta de quórum en la Sesión
Artículo 177: Distribución del orden del día
Artículo 178: Permiso para ausentarse
Artículo 179: Forma de expresión
Artículo 180: Expresiones prohibidas

**CAPITULO V
DE LAS INTERRUPCIONES Y LLAMADAS AL
ORDEN**

- Artículo 181: Interrupciones, prohibición y excepciones
Artículo 182: Llamado a la cuestión
Artículo 183: Interrupciones consentidas
Artículo 184: Falta al orden
Artículo 185: Llamamiento al orden
Artículo 186: Privación del uso de la palabra
Artículo 187: Faltas graves

**TITULO XII
DE LA VOTACION
CAPITULO UNICO**

- Artículo 188: Formas
Artículo 189: Obligtoriedad de votación nominal
Artículo 190: Votación.
Artículo 191: Mayoría absoluta
Artículo 192: Prohibición de abstenerse
Artículo 193: Consignación del voto

**TITULO XIII
DE LA ASISTENCIA DEL GOBERNADOR Y
MINISTROS
CAPITULO UNICO**

- Artículo 194: Facultad de asistencia y participación
Artículo 195: Citación de Ministros y pedidos de informes por escrito
Artículo 196: Asunto de extrema gravedad o urgencia

Artículo 197: Prelación de la palabra en las interpelaciones

**TITULO XIV
DEL PERSONAL Y POLICIA DE LA CASA
CAPITULO UNICO**

- Artículo 198: De los empleados
Artículo 199: De la policía de la casa
Artículo 200: Manifestaciones prohibidas
Artículo 201: Sanciones
Artículo 202: Uso de la fuerza pública

**TITULO XV
DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DEL
REGLAMENTO
CAPITULO UNICO**

- Artículo 203: Observancia
Artículo 204: Trámite para la reforma
Artículo 205: Interpretación del reglamento

**TITULO XVI
DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Artículo 206: Mandato de las Autoridades. Duración.

Sr. Presidente (Olivero).- Corresponde someter a votación en general el despacho del reglamento.

– Se vota y aprueba en general.

Sr. Presidente (Olivero).- No habiendo objeciones a lo solicitado por el legislador Obregón Cano, en cuanto a la votación en particular del despacho del Reglamento de esta Cámara, se hará por Títulos.

– Se votan y aprueban en particular, sin modificación, los siguientes títulos: Títulos I, artículos 1º al 17; Título II, artículos 18 al 26; Título III, artículos 27 al 34; Título IV, artículos 35 al 56; Título V, artículos 57 y 58; Título VI, artículos 59 a 102; Título VII, artículos 103 a 116; Título VIII, artículos 117 a 129; Título IX, artículos 130 a 134; Título X, artículos 135 a 151; Título XI, artículos 152 a 186; Título XII, artículos 187 a 192; Título XIII, artículos 193 a 196; Título XIV, artículos 197 a 201; Título XV, artículos 202 a 204 y Título XVI, artículo 205.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobado en

general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Blanco, del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Blanco.- Señor presidente: habida cuenta que la votación se realizó por Títulos, nosotros acompañamos esa decisión, pero había algunos artículos en los cuales consignamos nuestra disidencia. Para no interrumpir el proceso de votación que usted estaba tomando a la Cámara, vamos a dejar constancia de las disidencias expuestas verbalmente por los legisladores Bety Martí, Cornaglia y el presidente de nuestro bloque, y las haremos llegar a Secretaría para que queden plasmadas en el Diario de Sesiones las observaciones que hayamos formulado en relación con algunos artículos contenidos en algunos Capítulos que nos inhibían de acompañarlos.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Rufeil.

Sr. Rufeil.- Señor presidente: es para apoyar las expresiones vertidas por el legislador Blanco.

Sin embargo, entiendo que el legislador Obregón Cano ya había hecho la salvedad de que se votaba por Títulos, con las correcciones pertinentes.

Sr. Presidente (Olivero).- Gracias por el aporte, señor legislador.

- 11 -

VICEPRESIDENTE LEGISLATURA PCIAL. DESIGNACIÓN. Juramento de ley

Sr. Presidente (Olivero).- Conforme lo establece el Reglamento Provisorio, con el cual estamos desarrollando esta sesión, corresponde el tratamiento del punto número 12, que prevé la designación de las restantes autoridades de esta Legislatura.

Tiene la palabra el señor legislador Roberto Urquía.

Sr. Urquía.- Señor presidente: corresponde que propongamos los nombres de los legisladores para elección de los Vicepresidentes.

En el caso concreto del Vicepresidente, propongo al doctor Rodrigo Agrelo, fundamentalmente por su juventud y su trayectoria.

Este joven abogado de 34 años se desempeñó como Vicepresidente Primero de la

Cámara de Diputados de la Provincia; también estuvo a cargo de la Cámara de Diputados durante el período legislativo del año 2000; fue presidente del bloque de diputados de la Unión de Centro Democrático en el período 1995-1999; también fue presidente del Comité Central de la Unión de Centro Democrático de Córdoba, en el período 1993-1995.

Además de esta trayectoria que acabo de describir, creo que su postulación va a ayudar a reafirmar el espíritu de conformación de Unión por Córdoba como una verdadera coalición de partidos.

Reitero mi propuesta como Vicepresidente de esta Honorable Legislatura al doctor Rodrigo Agrelo.

Sr. Font.- Señor presidente, adherimos a la postulación efectuada por el Bloque de Unión por Córdoba, en el sentido de proponer como Vicepresidente al doctor Agrelo. Lo hacemos en respeto a la decisión de las mayorías y por las cualidades personales, intelectuales, morales y políticas que acompañan a la propuesta.

En razón de lo expuesto, adherimos a la propuesta realizada.

Sr. Nicolás.- Señor presidente, acompañamos el pedido del contador Urquía en la persona del doctor Agrelo, en respeto al Bloque mayoritario y a la natural sucesión en caso de su ausencia.

Sra. Lizio.- Señor presidente, el bloque de Movimiento de Acción Vecinal acompaña la propuesta del contador Urquía, y consideramos que recaiga en esta persona, en el doctor Agrelo la Vicepresidencia.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente, quiero recordarle que nosotros en el día de hoy habíamos solicitado el permiso para abstenernos en el voto de las autoridades, por lo tanto queda englobado dentro del mismo permiso.

Sr. Presidente (Olivero).- Corresponde que sometamos a votación en este caso, donde vamos a elegir a todas las autoridades y a vuestra petición la autorización para que se abstengan de votar en la elección de todas las autoridades, para que de aquí en más no tengamos que recurrentemente hacer lo mismo en cada elección de autoridades.

En consideración la autorización de abs-

tenerse de votar en la elección de autoridades, a pedido de la legisladora de Izquierda Unida.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobada. Quedan autorizados de abstenerse en todas las votaciones con respecto a todas las autoridades.

Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente, he solicitado la palabra porque en la otra parte de la sesión había planteado en general la abstención de votar las autoridades y no sabía si a todos los legisladores les había quedado en claro la posición del Bloque de Izquierda Unida.

Sr. Presidente (Olivero).- En consideración la propuesta para ocupar la Vicepresidencia de esta Legislatura, formulada por el legislador Urquía.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobada.

Invito al señor legislador doctor Rodrigo Agrelo a prestar el juramento de ley.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Vicepresidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba el señor legislador Rodrigo Agrelo. (Aplausos).

- 12 -

VICEPRESIDENTE PRIMERO LEGISLATURA PCIAL. DESIGNACIÓN.

Juramento de ley

Sr. Presidente (Olivero).- Corresponde proceder a la elección del Vicepresidente Primero de esta Legislatura.

Tiene la palabra el legislador Blanco.

Sr. Blanco.- Quiero proponer en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical para el cargo de Vicepresidente Primero de esta Legislatura Unicameral, a un hombre que para nosotros reúne dos requisitos básicos de la política. El primero tiene que ver con sus condiciones personales, y los que lo conocimos en esta Legislatura, como aquellos que lo conocieron muchos años antes, coinciden en señalarle estos rasgos personales al legislador Abelardo Karl.

La segunda condición tiene que ver con

las responsabilidades políticas que viene desarrollando en nombre de mi partido desde hace mucho tiempo "Bali Karl", como le decimos familiarmente. Sus responsabilidades en el plano de lo legislativo y en el plano de lo partidario, en la Vicepresidencia del Comité Central de mi partido en estos momentos, nos lleva a los legisladores radicales a proponer, creemos nosotros, la persona más indicada para ocupar un cargo tan relevante como es la Vicepresidencia Primera de esta Legislatura.

Por todo ello, en nombre de la Unión Cívica Radical, proponemos al legislador Abelardo Karl para ese cargo.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el legislador Rufeil.

Sr. Rufeil.- Señor presidente, quiero agradecerle al presidente de nuestro bloque el dejarme adherir a esta postulación, ya que con el "Bali Karl", que es casi tan antiguo como yo, hemos compartido muchos momentos y si bien a él le costó mucho sentarse de aquel lado, como a mí me costó adaptarme sentarme de este lado, - y espero que sean por muchos años más que estemos sentados aquí - quiero decirle que con los momentos difíciles, con los debates profundos -hasta con peleas, siempre de las ideas- reconozco en él todas las cualidades que expresó el legislador Blanco y decirle que para nuestro bloque de Unión por Córdoba va a ser una satisfacción votarlo como autoridad de esta Cámara.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente, nos adherimos a lo manifestado. Esto corresponde a sanas prácticas políticas y a nuestras costumbres. Apoyamos la petición de la primera minoría.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra la señora legisladora Lizio

Sra. Lizio.- Es una decisión del partido Movimiento de Acción Vecinal apoyar también la moción y, consideramos que es una persona que realmente merece el cargo que va a ocupar.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Olivero).- Gracias a usted. Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción efectuada por el legislador

Blanco, proponiendo al legislador Abelardo Karl para la Vicepresidencia Primera de esta Legislatura.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente Provisorio (Olivero).- Aprobado.

Invito al señor legislador Abelardo Karl a subir al estrado para prestar el juramento de ley.

– Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, el cargo de Vicepresidente Primero de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, el señor legislador Abelardo Karl. (Aplausos).

- 13 -

VICEPRESIDENTE SEGUNDO LEGISLATURA PROVINCIAL. DESIGNACIÓN.

Juramento de ley

Sr. Presidente (Olivero).- Corresponde la designación del Vicepresidente Segundo de esta Legislatura.

Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente, hemos venido constituyendo esta flamante Cámara en forma normal, con los diálogos necesarios, con las discrepancias del caso, y sucesivamente se han nominado las autoridades.

Nosotros postulamos desde esta fuerza, la tercera fuerza provincial, al señor José Martín Luque para la Vicepresidencia Segunda. Es un hombre de extensa trayectoria política y democrática en nuestra Provincia; actual Secretario General del Partido Socialista Democrático, cargo que viene ejerciendo desde hace seis años. Nos prestigiaría que el señor Martín Luque ocupe la Vicepresidencia Segunda, y lo someto a consideración de la totalidad de los legisladores.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Olivero).- Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna, de Unión por Córdoba.

Sr. Fortuna.- Gracias, señor presidente. Es para manifestar el acompañamiento de nuestra bancada de Unión por Córdoba a la propuesta hecha por el presidente del bloque del ARI re-

cién expresada, en el sentido que José Martín Luque ocupe la Vicepresidencia Segunda de esta Legislatura.

De esa manera creemos, señor presidente, que estamos terminando de constituir las autoridades políticas de esta nueva Legislatura y lo hacemos –como lo hemos venido mencionando en el día de hoy- en el marco del consenso y del acuerdo entre todas las fuerzas políticas que componemos este nuevo Poder Legislativo.

Por eso, le deseamos realmente una muy buena gestión a José Martín Luque y, obviamente el acompañamiento de Unión por Córdoba a su nominación como Vicepresidente Segundo.

Sr. Presidente (Olivero).- Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Font, de la Unión Cívica Radical.

Sr. Font.- Gracias, presidente. Adhiero con entusiasmo a la nominación efectuada por el bloque del ARI en la persona de Martín Luque. Lo hacemos con absoluto convencimiento y felicidad de estar adhiriendo a la nominación de un hombre al cual tenemos el gusto de conocer desde hace mucho tiempo. Sabemos resumidos en él la experiencia, la calma, la prudencia del devenir democrático y también la utopía y el romanticismo que mantiene Martín en este largo peregrinar democrático.

Repito que adherimos fervorosamente a la postulación sabiendo que se trata de un galardón para la democracia.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Olivero).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción efectuada para ocupar la Vicepresidencia Segunda de la Cámara, en la apersona del legislador José Martín Luque.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobada.

Invito al señor legislador Martín Luque a subir al estrado, para prestar el juramento de ley.

– Jura por la Patria, el cargo de Vicepresidente Segundo de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, el señor legislador Martín Luque. (Aplausos).

- 14 -

SECRETARIOS LEGISLATIVO,

**ADMINISTRATIVO, TÉCNICO
PARLAMENTARIO Y DE COORDINACIÓN
OPERATIVA Y COMISIONES. DESIGNACIÓN.
Juramento de ley**

Sr. Presidente (Olivero).- Conforme lo establece el punto número 14 del Reglamento Provisorio, corresponde la designación de los Secretarios y Prosecretarios de la Legislatura.

Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna.

Sr. Fortuna.- Señor presidente, en nombre de nuestro bloque vamos a proponer como Secretario Legislativo de esta Legislatura, al señor legislador Sofanor Novillo Corvalán.

Sr. Presidente (Olivero).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción efectuada por el bloque de Unión por Córdoba.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobada.

Corresponde la toma del juramento respectivo al señor Sofanor Novillo Corvalán.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, el cargo de Secretario Legislativo, el señor Sofanor Novillo Corvalán. (Aplausos).

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna.

Sr. Fortuna.- Señor presidente, proponemos como Secretario Administrativo de esta Legislatura Unicameral, al señor Jorge Acosta.

Sr. Presidente (Olivero).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción efectuada por el legislador de Unión por Córdoba.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobada.

Corresponde la toma de juramento al señor Jorge Acosta.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Secretario Administrativo, el señor Jorge Acosta. (Aplausos).

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna, del bloque de Unión por Córdoba.

Sr. Fortuna.- Señor presidente: corresponde designar ahora al Secretario Técnico Parlamentario. En nombre de nuestro bloque, Unión

por Córdoba, propongo al señor Eduardo Nieva.

Sr. Presidente (Olivero).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción propuesta.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Corresponde la toma de juramento del señor Secretario Técnico Parlamentario de esta Cámara.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Secretario Técnico Parlamentario, el señor Eduardo Nieva. (Aplausos).

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna, del bloque de Unión por Córdoba.

Sr. Fortuna.- Señor presidente: corresponde ahora designar al Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones de esta Poder Legislativo. Desde el bloque de Unión por Córdoba proponemos a la señorita Nora Cingolani.

Sr. Presidente (Olivero).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción propuesta por Unión por Córdoba.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Invito a la doctora Nora Cingolani a prestar el juramento de ley.

- Jura por Dios y la Patria el cargo de Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones, la señorita Nora Cingolani. (Aplausos).

- 15 -

**PROSECRETARIOS LEGISLATIVO Y
ADMINISTRATIVO. DESIGNACIÓN.
Juramento de ley**

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador por el bloque de Unión por Córdoba, Francisco Fortuna.

Sr. Fortuna.- Señor presidente: corresponde designar ahora al Prosecretario Legislativo. Desde nuestro bloque, Unión por Córdoba, proponemos a Mabel Deppeler.

Sr. Presidente (Olivero).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción efectuada por el bloque Unión por Córdoba.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Aprobada.

Invito a Mabel Deppeler a prestar el juramento de ley.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Prosecretaría Legislativa, la señora Mabel Deppeler. (Aplausos).

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Francisco Fortuna, del bloque de Unión por Córdoba.

Sr. Fortuna.- Desde nuestro bloque de Unión por Córdoba proponemos para el cargo de Prosecretaría Administrativa a Graciela Avellaneda.

Sr. Presidente (Olivero).- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración la moción efectuada por el legislador del bloque Unión por Córdoba.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Invito a la conductora Graciela Avellaneda a acercarse al estrado para prestar el juramento de ley.

- Jura por la Patria la contadora Graciela Avellaneda el cargo de Prosecretaría Administrativa. (Aplausos).

- 16 -

DÍAS Y HORA DE TABLAS. FIJACIÓN.

Sr. Presidente (Olivero).- Corresponde fijar día y hora de tablas, conforme lo adelantado por el legislador Obregón Cano.

Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

Sr. Fortuna.- Señor presidente: simplemente deseo manifestar que, de acuerdo con los presidentes de cada uno de los bloques, hemos definido que las sesiones de tablas de esta Cámara para el período ordinario se realicen los días miércoles a las 14.30 horas, con media hora de tolerancia y, alternativamente, los días jueves en el mismo horario.

Hemos conversado este tema anteriormente y ha habido conformidad por parte de todos los bloques de esta Legislatura.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador por la Unión Cívica Radical, Abelardo Karl.

Sr. Karl.- Señor presidente: es para adherir, en nombre del bloque de la Unión Cívica

Radical, a la propuesta formulada por el legislador Fortuna respecto a los días y horas de tablas de las sesiones de esta Legislatura.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador por el A.R.I., Asís Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: adelanto el acompañamiento a la propuesta formulada por el legislador Fortuna, según lo acordado por todos los bloques.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra la legisladora por el bloque de Acción Vecinal.

Sra. Lizio.- Señor presidente: el bloque del movimiento de Acción Vecinal adhiere al día y hora de tablas fijado.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra la señora legisladora por la Izquierda Unida, Liliana Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: la Izquierda Unida adhiere al día y hora fijados para las sesiones de tablas.

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra la señora legisladora por el bloque Polo Social, Perla Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señor presidente: también nuestro bloque acuerda sobre el horario del que se había hablado anteriormente.

De todos modos, sólo quisiera señalar que en la discusión en general, no hubo cumplimiento en cuanto a dar la palabra en el debate en particular.

Entonces, de acuerdo con lo que propusimos, querríamos que nuestras modificaciones se tengan en cuenta.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Olivero).- Se tomó nota por Secretaría.

De todas maneras, le aclaro que lo expresado por el legislador Blanco era abarcativo para todos y así se hará.

En consideración la moción formulada por el legislador de Unión por Córdoba en cuanto a fijar día y hora de tablas los miércoles a las 14 y 30, con media hora de tolerancia.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Quedan debidamente notificados los señores legisladores del día y hora de las sesiones de tablas.

También serán considerados los jueves como día de sesión, en caso de ser necesario.

- 17 -

**COMISIONES PERMANENTES. INTEGRACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO. FACULTAD A LA
PRESIDENCIA.**

Sr. Presidente (Olivero).- Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

Sr. Fortuna.- Señor presidente: formulo moción, como oportunamente lo habíamos conversado con los presidentes de todos los bloques, de que se faculte a la Presidencia de este Poder Legislativo para que reciba el nombre de los integrantes de cada una de las comisiones que prevé el Reglamento interno de este Poder, y que quede facultado el presidente para poner en funcionamiento y ordenar dichas comisiones, de acuerdo con lo que establece el citado Reglamento.

Sr. Presidente (Olivero).- En consideración la moción formulada por el señor legislador

Fortuna.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Olivero).- Esta Presidencia aguarda la remisión de los nombres respectivos para integrar la totalidad de las Comisiones que el Reglamento recientemente aprobado prevé para el funcionamiento de esta Legislatura.

No habiendo más asuntos que tratar, invito a los señores presidentes de bloque a arriar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Así se hace.

Sr. Presidente (Olivero).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 18 y 08.

Carol E. Fabre - Silvana Sabatini
Directores del Cuerpo de Taquígrafos

Herman Olivero
Presidente Provisorio

Eduardo Nieva
Secretario Técnico Parlamentario

Sofanor Novillo Corvalán
Secretario Legislativo